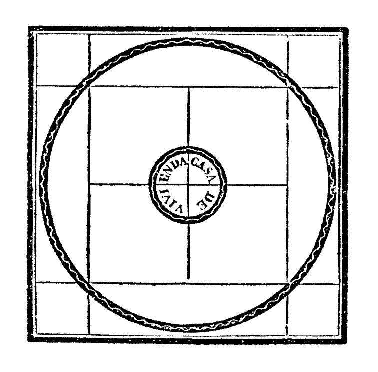
HISTORIA MEXICANA

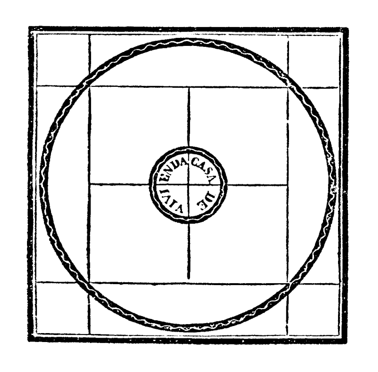
104



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

104



EL COLEGIO DE MÉXICO

VIÑETA DE LA PORTADA

"El lado del cuadrado que compone un sitio de ganado mayor es igual al diámetro del círculo inscripto. Cada lado tiene 3 000 pasos de Salomón o 5 000 varas", se lee en la recopilación de ordenanzas de tierras y aguas de Mariano Galván Rivera (Edición de París, 1856).

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

VOL. XXVI ABRIL-JUNIO 1977 NÚM. 4

SUMARIO

ARTÍCULOS

TESTIMONIOS

CRÍTICA

EXAMEN DE LIBROS

La responsabilidad por los artículos y las reseñas es estrictamente personal de sus autores. Son ajenos a ella, en consecuencia, la revista, El Colegio y las instituciones a que estén asociados los autores.

HISTORIA MEXICANA aparece los días 1º de julio, octubre, enero y abril de cada año. El número suelto vale en el interior del país $35.00 y en el extranjero Dls. 2.10; la suscripción anual, respectivamente, $120.00 y Dls. 7.20. Números atrasados, en el país $40.00; en el extranjero, Dls. 2.40.

Camino al Ajusco, 20
México 20, D. F.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

por

Fuentes Impresores, S. A., Centeno, 109, México 13, D. F.

LAS TIERRAS OCIOSAS

Moisés González Navarro
El Colegio de México

En el derecho romano sólo el propietario de tierras agrícolas, o quien tuviera sus derechos, podía cultivarlas. Este principio se conservó en la legislación española, pero ya el Fuero Viejo de Castilla le daba un sentido social a la propiedad al conceder cierto derecho a los campesinos a usar, en su provecho, temporalmente, las tierras ociosas. También el propietario del *calpulli* tenía la obligación de cultivar la tierra: su incumplimiento importaba la pérdida de la misma. Este principio coincidía con la ley de 18 de agosto de 1523, según la cual los españoles que aceptaban tierras debían edificar los solares, poblar la casa y labrar las tierras de labor.[1] Sin embargo, al finalizar la colonia, Manuel Abad y Queipo propuso, entre otras medidas para remediar el problema agrario, una ley semejante a la de Asturias para la apertura de las tierras incultas de las grandes propiedades.[2]

Como al parecer esta proposición no fue atendida, José María Luis Mora volvió sobre este tema al acusar a la mayoría de los grandes propietarios de no cultivar sus tierras. No por eso pretendía atacar directamente a todos los grandes propietarios, sólo al clero.[3] Las críticas de los liberales se acentuaron en la primera mitad del xix, pero la mayoría no atacó el latifundismo laico. *El Monitor Republicano*, por ejemplo, criticó a la mitad de 1852 la acumulación de la propiedad territorial en una sola mano, frecuentemente la de una corporación religiosa, que dejaba inculta una gran

[1] Mendieta y Núñez, 1946, pp. 337-340. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

[2] Abad y Queipo, 1837, i, p. 87.

[3] Mora, 1837, i, p. 349.

porción de sus tierras.[4] Algunos atribuían esta situación a que los hacendados limitaban sus siembras a lo preciso para sostener sus fincas por temor a nuevos impuestos o a una revolución, y tratándose de los pueblos de indios a la "natural" indolencia de éstos.[5] Luis de la Rosa, corifeo de los liberales moderados, criticó que frente a unos cuantos dueños de inmensos terrenos incultos los arrendatarios vivieran en precarias condiciones y los simples jornaleros en una situación aún más miserable. Si él dirigiera el país distribuiría esas tierras incultas, pero no gratuitamente, y, sobre todo, sin herir en lo más mínimo los derechos de ningún propietario territorial, ni los de ninguna clase, corporación o establecimiento, añadía para tranquilizar a sus compañeros hacendados. Él personalmente contribuiría distribuyendo en enfiteusis o renta perpetua, y de ser posible en venta, la mayoría de sus tierras zacatecanas.[6]

Como todo se reducía a meras críticas que no se traducían en una ley, Ponciano Arriaga, uno de los prohombres de los liberales puros, al reunirse poco después el congreso constituyente convocado por la triunfante revolución de Ayutla, el 23 de junio de 1856, hizo una crítica más profunda de los pocos dueños de inmensos e incultos terrenos que podrían dar subsistencia a muchos millones de hombres. Apoyándose en las leyes de Indias denunció que como el derecho de propiedad se perfeccionaba por el trabajo y la producción, la acumulación de grandes posesiones territoriales en unas pocas personas sin trabajo, cultivo ni producción, perjudicaba el bien común. Concretamente propuso que los poseedores de fincas rústicas con una extensión mayor a quince leguas cuadradas de terreno, para ser reconocidos ante las leyes del país como perfectos propietarios, deberían deslindar y cultivar sus territorios acotándolos y cercándolos. En caso de no cumplir con estos requisitos no

4 *El Monitor Republicano* (27 jul. 1852).
5 *Memoria Cuernavaca,* 1850, pp. 31-33, 36-39.
6 De la Rosa, 1851, pp. 5-6.

tendrían derecho a quejarse de los daños que les causaran sus vecinos o los transeúntes "ni a cobrar cosa alguna por los pastos, montes, aguas o cualesquiera otros frutos naturales del campo". Si después de un año esos terrenos permanecían sin cercado, incultos u ociosos, causarían a favor del erario federal una contribución de 25 al millar sobre su valor verificado por peritos nombrados por el gobierno. De no pagarse con puntualidad esa contribución se iría capitalizando sobre el mismo terreno hasta que se extinguiera su justo precio. Los terrenos de fincas rústicas o haciendas que tuvieran más de quince leguas cuadradas y que dentro del término de dos años no estuvieran cultivados, deslindados y cercados se tendrían por baldíos y serían renunciables y vendibles por cuenta de la hacienda federal, rematándose al mejor postor.[7]

Como es sabido, el congreso constituyente desechó el voto particular de Arriaga porque puso la libertad al servicio de la propiedad.[8] De cualquier modo, los códigos civiles (1870, 1884, 1928) dispusieron que cuando alguien de buena fe sembrara en terreno ajeno el propietario de la tierra podía quedarse con lo sembrado, pagando su precio, o exigir al sembrador el valor de la renta de la tierra.[9]

De todos modos el problema se agravó, y las tierras ociosas continuaron obstaculizando el desarrollo agrícola del país. Durante el porfiriato, Nicolás de Zúñiga y Miranda aseguró que cuando no hubiera tierras ociosas la prosperidad de México sería mayor que la de Argentina. Macedonio Gómez pidió el fraccionamiento de las tierras ociosas, conciliando los derechos del propietario con los de la comunidad, y el plan del Partido Liberal de 1906 propugnó el recobrar las tierras incultas para repartirlas entre los repatriados.[10]

7 Zarco, 1956, pp. 309-404.
8 González Navarro, 1971, pp. 28-30.
9 Mendieta y Núñez, 1946, p. 338.
10 González Navarro, 1957, pp. 278-279.

Mucho se habló de la enorme extensión de las tierras ociosas, pero poco se cuantificó su magnitud. Por excepción se sabe que en San Luis Potosí en 1829, de un total de 17 328 fanegas, 2 099 (12%) quedaban baldías; veinte años después las tierras incultas aumentaron a 100 154.[11] En 1877 el Real del Castillo, en Baja California, sólo cultivaba una doceava parte de sus 3 600 hectáreas; la hacienda de Santa Teresa, en Coahuila, dos de sus 58 sitios de ganado mayor; en Guadalcázar, hacienda potosina, de 150 sitios de ganado mayor únicamente se cultivaba una centésima parte de su superficie; la hacienda guanajuatense de Tejalpa cultivaba el 41% de su extensión; en Tuxtla Gutiérrez, una hacienda de doce caballerías sólo cultivaba una.[12]

The Mexican Investor propuso desde 1902 establecer el tributo sobre el rendimiento, disminuyendo el tanto por ciento de la tasa a medida que la superficie cultivada fuera mayor, o relacionando el valor de lo cultivado con lo inculto y gravando más lo segundo que lo primero. *El Economista Mexicano* aceptó que, en efecto, el valor real de la propiedad agrícola era muy superior a la estimación fiscal, pero rechazó que con esos impuestos diferenciales se pudiera resolver el problema, porque era más difícil conocer el rendimiento que el valor. Sobre todo, era injusto gravar más los terrenos incultos que los cultivados cuando no estuviera al alcance del terrateniente cultivarlos por falta de un mercado de consumo o de brazos, déficit este último general en todo el país. A los ojos de *El Economista Mexicano* era aún más grave que *The Mexican Investor* defendiera el "comunismo agrario", pues inspirado en Enrique George argumentaba que "en un amplio sentido" la tierra "pertenece a todos", cosa muy extraña en labios de una publicación destinada a atraer a los inversionistas extranjeros. Esta polémica renació al finalizar 1906, cuando de

11 *Memoria San Luis Potosí,* 1829, anexo 5; *Memoria San Luis Potosí,* 1849, anexo 4.

12 GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 217.

nueva cuenta *The Mexican Investor* propugnó un impuesto a las grandes extensiones incultas. *El Economista Mexicano* replicó que, contra una generalizada opinión, una política fiscal de esa naturaleza no resolvería el problema, pues éste era una característica común a los países nuevos, faltos de población, comunicaciones y agua. Además, a estos países más les convenía la agricultura extensiva que la intensiva. La experiencia de Asia central, tal como había sido expuesta por Enrique Moser, indicaba que lo primero era regar; el aprovechamiento de los latifundios y su fraccionamiento vendrían por añadidura.[13]

Al término del porfiriato se calculó que el 10% de la superficie nacional estaba formado por tierras eriazas, no comprendidas en latifundios, pueblos, villas y compañías deslindadoras.[14] Desde diferentes posiciones se atacó este problema: por ejemplo, el 18 de marzo de 1911 un grupo de representantes de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal, entre los que se contaban personas que después figuraron en el zapatismo, pidieron que las tierras incultas fueran trabajadas por quienes las solicitaran.[15] En el Norte, un año después, el "Pacto de la Empacadora" propugnó que, previo avalúo, fueran expropiadas las tierras incultas.[16]

Algunas personas ligadas al antiguo régimen, por supuesto, aunque propugnaron el fraccionamiento de los latifundios incultos, como Jorge Vera Estañol, se limitaron a pedir que se dejara a los dueños dos porciones iguales a las que cultivaran. Los adquirentes deberían pagar del 10 al 20% al contado, el resto en cincuenta años, con garantía hipotecaria. Se preferiría a los pequeños capitalistas que pudieran adquirir de cincuenta a cien hectáreas; los jefes de

13 *El Economista Mexicano* (1º dic. 1906), pp. 177-178 (22 dic. 1906), pp. 246-247.

14 González Roa, 1915, pp. 66-67.

15 *El Nacional* (28 feb. 1941).

16 *El Pueblo* (25 jun. 1916).

familia de los pueblos recibirían de diez a veinte hectáreas por cabeza.[17]

Poco después, en sólo nueve días (del 12 al 21 de octubre de 1912) la cámara de diputados recibió cuatro proyectos en los que se propugnaba el aprovechamiento de las tierras incultas. Miguel Alardín explicó que, mientras algunos grupos habían mejorado con la revolución, los jornaleros de Chihuahua y Morelos continuaban padeciendo una desesperada carencia de tierras porque muchas permanecían incultas. Para remediar esta situación propuso una contribución directa del 2% anual sobre el valor de la propiedad rústica superior a mil hectáreas de las que no se cultivara la cuarta parte y del medio al millar anual sobre las propiedades rústicas cultivadas o sobre las mayores de mil hectáreas que sólo cultivaran la cuarta parte de su extensión y sobre las propiedades de un solo dueño menores de mil hectáreas, cultivadas o no.[18] La Comisión Agraria de la "extrema izquierda" (Eduardo Fuentes, Antonio Díaz Soto y Gama y Juan Sarabia) propuso erigir pueblos y dotarlos de ejidos, utilizando para tal fin los excedentes de los latifundios y las tierras incultas; los ayuntamientos repartirían las tierras entre los vecinos o las conservarían en común.[19]

Según Adolfo M. Isasi el gobierno debería comprar las tierras incultas, expropiando a quienes se negaran a vender, mediante bonos pagaderos en treinta años, lo cual tenía el fin de formar granjas de una hectárea en las tierras muy ricas y de dos en las tierras menos fértiles. Sólo formarían parte de estas granjas quienes carecieran de tierras; al terminar de pagarlas recibirían la plena propiedad de ellas, y de inmediato el asesoramiento de peritos californianos en árboles frutales y de japoneses para verduras.[20] En fin, J. T. Carrión pidió que los extranjeros no pudieran adqui-

[17] *El Imparcial* (7 jun. 1912); *El País* (6 jun. 1912).
[18] *DDD,* 12 oct. 1912 (pp. 2-51).
[19] *DDD,* 14 oct. 1912 (pp. 5-11).
[20] *DDD,* 14 oct. 1912 (pp. 2-6).

rir bienes raíces y la expropiación de los terrenos incultos, vendiéndose de preferencia a labradores pobres.[21]

Uno de los primeros en legislar sobre el problema de las tierras ociosas fue Francisco Villa. En efecto, a fines de 1914 se puso en práctica en Chihuahua su ley agraria: expropiación, por causa de utilidad pública, de los terrenos no cultivados y restitución de las tierras quitadas a los pueblos. Las tierras expropiadas se dividirían en lotes de cuatro a veinte hectáreas, según su calidad, procurándose que bastaran para la subsistencia de una familia de cinco personas. En la distribución de los lotes se preferiría a los chihuahuenses y a los agricultores competentes o que contaran con recursos propios suficientes para el cultivo.[22]

Varios subordinados de Venustiano Carranza y el propio primer jefe del Ejército Constitucionalista obligaron al cultivo de las tierras ociosas, en general con buenos resultados. En efecto, Domingo Arrieta decretó, en 1914 en Durango, que minas, ranchos y haciendas fueran inmediatamente explotadas por sus propietarios, quienes habían huido a Zacatecas o a México.[23] El 15 de febrero de 1916 se declaró como abandonados los terrenos hidalguenses incultos y se autorizó a trabajarlos a quienes lo solicitaran a las autoridades municipales.[24] Carranza dispuso en junio de este año que se cuidara de que se cultivaran todas las tierras de labor.[25] La ley potosina de julio de 1916 que obligó al inmediato cultivo de las tierras laborables no concedió ninguna participación a los propietarios en la cosecha.[26]

Por entonces varios agricultores poblanos denunciaron que los jefes militares les decomisaban sus pasturas, por lo que se veían obligados a vender sus animales de trabajo y, por lo tanto, no podían cultivar sus tierras y corrían el riesgo

21 *DDD,* 21 oct. 1912 (pp. 4-11).
22 *La Convención* (18 dic. 1914).
23 *El Imparcial* (31 mar. 1914).
24 *Informe Hidalgo,* 1916, p. 17.
25 *El Pueblo* (25 jun. 1916).
26 *Informe San Luis Potosí,* 1917, p. 37.

de sufrir la sanción correspondiente.[27] César López de Lara, gobernador del Distrito Federal, dispuso el 25 de julio de 1916 el inmediato reparto de las tierras incultas y concedió el plazo de una semana a quienes, disfrutando de esta clase de tierras, no las cultivaran, en cuyo defecto se entregarían a otras personas.[28] El gobernador de Aguascalientes ordenó el cultivo de las tierras abandonadas, concediendo una quinta parte del producto de la cosecha a los propietarios: el de Guanajuato concedió dos tercios y ordenó que los jefes militares no se apoderaran de los animales de trabajo ni de las semillas.[29]

En septiembre de 1917 se expidió una circular en Puebla que obligaba al cultivo de las tierras ociosas. Esta disposición originó graves conflictos entre los dueños de las tierras y los pueblos que las habían trabajado.[30] Ese mismo año Carranza, ya en su carácter de presidente constitucional, estableció la obligación de dar a los dueños la parte acostumbrada en los contratos de aparcería en el cultivo de las tierras ociosas.[31]

En fin, después de que mucho se había legislado sobre este problema, entró en vigor la nueva constitución el primero de mayo de 1917. Estableció en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y de las aguas correspondía originariamente a la nación, la cual había tenido y tenía el derecho de transmitir su dominio a los particulares, constituyendo la propiedad privada, la que sólo podía ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización. La nación, además, tenía el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dictara el interés público.[32] Este artículo parecía facilitar una legislación de

27 *El Pueblo* (28 jul. 1916).

28 *El Siglo* (28 jul. 1916).

29 *Informe Aguascalientes,* 1916, p. 6; *Informe Guanajuato,* 1916, p. 29.

30 *Informe Puebla,* 1917a, pp. 14-15; *Informe Puebla,* 1917b, p. 9.

31 *DDD,* 1º sep. 1917 (p. 6).

32 GONZÁLEZ NAVARRO, 1970a, pp. 75-76.

tierras ociosas mucho más radical y completa que las leyes dispersas entonces existentes. No ocurrió así, porque precisamente el encargado de cumplirla le opuso una gran resistencia.

De todos modos, varios diputados presentaron, el 23 de septiembre de 1917, un proyecto de ley para establecer un impuesto anual de un peso por hectárea de tierra laborable que no se cultivara en cada temporada de aguas. La comisión dictaminadora aprobó esta iniciativa limitando sus efectos al distrito y territorios federales. Luis Cabrera lamentó que la reforma agraria se emprendiera a pellizcos, con medidas esporádicas como ésa; objetó que en Baja California y en Quintana Roo fuera posible resistir ese impuesto por la dificultad de saber cuáles terrenos laborables habían sido cultivados. El problema del Distrito Federal era diferente, pues todo estaba cultivado, incluida Milpa Alta, en buena parte en poder del zapatismo.

Otro problema era saber las razones por las cuales no se cultivaban las tierras. Según José Siurob, por las leoninas condiciones que imponían los propietarios a los aparceros (por eso en Guanajuato pasaban de cien las grandes haciendas abandonadas), y porque los latifundistas, por ser enemigos de la revolución, pretendían disminuir la producción agrícola.[33] Según el diputado Aurelio Velázquez, en muchos casos las tierras no se cultivaban por falta de capital y de brazos; éstos se podrían obtener combatiendo la vagancia y haciendo efectiva la amnistía. Para Basilio Vadillo la causa del abandono de las tierras eran las represalias de los hacendados hacia quienes habían solicitado ejidos. Cabrera señaló que, como nadie trabajaba a la fuerza, lo conveniente era interesar a los hacendados en que cultivaran sus propiedades. Finalmente, como vimos, la comisión dictaminadora restringió esta iniciativa al distrito y territorios federales.[34]

[33] *DDD,* 23 sep. 1917 (pp. 16-24).
[34] *DDD,* 25 sep. 1917 (pp. 4-20).

Sin embargo, la iniciativa anterior fue retirada. El 27 de septiembre de ese año se presentó una nueva, hecha conjuntamente por Vadillo y Cabrera, quienes manifestaron que no afectaba absolutamente en nada al derecho de propiedad, y declararon de utilidad pública el cultivo de las tierras de labor y el derecho de la nación a disponer temporalmente, para fines agrícolas, de las tierras que sus propietarios no cultivaran. Las tierras quedarían a disposición de los ayuntamientos, quienes las concederían en aparcería o en arrendamiento a los vecinos que las solicitaran. Se considerarían como tierras ociosas todas las que en años anteriores hubieran sido cultivadas, durante la temporada de aguas o por riego, y las susceptibles de ser abiertas al cultivo en el temporal de lluvias. Las legislaturas locales determinarían en cada estado la época en que podría considerarse que los propietarios habían desistido de cultivar sus tierras, de acuerdo con la costumbre, el clima y la naturaleza de los cultivos. En el Distrito Federal se fijó el 30 de abril como el fin de la época de la siembra para el propietario, y el 1º de mayo como el principio para los labradores. El importe de la aparcería o el arrendamiento no excedería del 40% del producto de la cosecha; cada vecino tendría derecho a un máximo de veinte hectáreas en el Distrito Federal y de cien en Baja California y en Quintana Roo. El producto de la aparcería o del arrendamiento ingresaría a los fondos de los ayuntamientos y el propietario no tendría derecho a exigir a los labradores ninguna renta o indemnización, disposición contraria a la circular de Carranza. El artículo 15 establecía que los ayuntamientos protegerían debidamente a los labradores y a los terratenientes, a efecto de que la ley se cumpliera sin atropellos. Cabrera explicó que ese artículo debería leerse entre líneas, porque existían ejemplos "terriblemente desastrosos" de que en algunas partes del país se consideraba lícito destruir las siembras de las haciendas y de los pequeños poblados, las que eran entregadas a la caballada de cualquier jefe militar. Era preciso cultivar el país para que la nación comiera, con-

cluyó Cabrera; por tanto, había que tomar las tierras de donde las hubiese.[35]

El 29 de septiembre de 1917 se presentó una iniciativa similar a ésta, obra de los diputados Siurob, Múgica y Figueroa.[36] Dos años después fue archivada porque trataba muy someramente su objeto y porque adolecía de algunos defectos.[37]

Siurob confiaba en que con el proyecto de Vadillo y Cabrera los proletarios se podrían convertir en pequeños propietarios, realizando así uno de los ideales de la revolución. Velázquez, en cambio, lo consideró anticonstitucional e imposible, porque los ayuntamientos carecían de los recursos económicos necesarios para refaccionar a los aparceros, pues aun el propio ayuntamiento de la ciudad de México necesitaba del auxilio de la federación. Más convenía continuar declarando la caducidad de las concesiones de terrenos u ocupando los latifundios de los reaccionarios, pues de ese modo se proporcionaría trabajo inmediato. Eduardo Hay respondió que ese proyecto era constitucional porque temporalmente se expropiaban las tierras en beneficio público. Cabrera señaló el carácter absolutamente revolucionario de esa ley en materia de posesión, pues chocaba abiertamente con el derecho romano; era preciso aceptar francamente esa trascendental reforma a la legislación civil. La iniciativa fue aprobada en lo general contra sólo el voto de Velázquez.[38]

Al discutirse en lo particular, Velázquez volvió a la carga pidiendo que se pagara algo a los propietarios y señalando la posibilidad de que los ayuntamientos abusaran al fijar el monto del arrendamiento o de la aparcería por no establecerse ninguna regla con tal fin, lo que legalmente era imposible porque fijarla violaría la libertad municipal.

35 *DDD,* 27 sep. 1917 (pp. 10-15).
36 *DDD,* 29 sep. 1917 (p. 4).
37 *DDD,* 4 sep. 1919 (p. 20).
38 *DDD,* 10 nov. 1917 (pp. 1-19).

Eduardo Neri respondió que la ley autorizaba a las legislaturas de los estados para hacer ingresar a las arcas municipales esas rentas, cuyo monto los ayuntamientos no podían establecer arbitrariamente. El diputado Carrascosa indicó el peligro de que por ignorancia los peones no entendieran el carácter temporal de la ley, y una vez instalados en las tierras ociosas sólo sería posible sacarlos de ellas por medio de la fuerza. Froylán Manjarrez replicó que la experiencia del período constitucional demostraba que muchos de estos temores eran infundados y Cepeda Medrano que, pese a la violencia revolucionaria, las leyes preconstitucionales sobre tierras ociosas permitieron que el país no muriera de hambre.[39]

Según Daniel S. Córdoba esta ley tal vez sería benéfica en los estados de población más densa, cuyos labradores podrían ir al campo sin perjuicio de sus tareas, pero no en los de escasa población, donde las localidades estaban muy distantes de las tierras de labor, lo que obligaría al agricultor a establecerse en ellas con el gasto adicional de la construcción de una choza. Otro diputado pidió que se exceptuaran de esta ley las parcelas menores de cinco hectáreas. Arellano señaló, con su experiencia de propietario de unas cuatrocientas hectáreas, que el problema no era dónde sembrar, sino con qué dinero hacerlo. Finalmente, el artículo 1º fue aprobado por ciento veinte votos contra cinco.[40]

Nueva discusión surgió cuando Blancarte señaló la dificultad que podría surgir por la costumbre de dejar descansar las tierras en algunas regiones hasta dos años. A lo que Neri respondió que si los agricultores sabían que se trataba de tierras improductivas sencillamente no las solicitarían. Sin embargo, las cosas se complicaban porque tanto en el centro como en el sur existía la costumbre de dar en aparcería las tierras que se abrían al cultivo sin la obliga-

[39] *DDD,* 17 nov. 1917 (pp. 3, 8).
[40] *DDD,* 20 nov. 1917 (pp. 3-11).

ción de entregar nada al propietario hasta por tres años, caso no previsto por esa iniciativa.[41]

Vadillo explicó que esta iniciativa era relativamente conservadora en cuanto a la propiedad; su verdadero fin consistía en impulsar la producción. No se trataba de ayudar al indigente, al pobre o al incapacitado, sino al apto para producir. En cambio, las leyes sobre el fraccionamiento de los latifundios sí serían radicales; la de tierras ociosas tenía un carácter transitorio para resolver una necesidad momentánea.[42] Vadillo también esperaba que con el tiempo los ayuntamientos se convertirían en los almacenadores de los granos, labor que hasta entonces, en algunos lugares, realizaba el clero onerosamente por medio del diezmo.[43]

Por otra parte, Siurob señaló que generalmente en el centro del país los contratos de aparcería eran muy leoninos; incluso obligaban a los labradores con su trabajo personal a falta de bienes. Por esa razón se modificó esta iniciativa en el sentido de que cuando los ayuntamientos proporcionaran elementos de trabajo los labradores pagarían, como máximo, un 20% de la cosecha; un 10%, también como máximo, cuando proporcionaran únicamente la tierra. Según Pablo García, era injusto que el ayuntamiento cobrara por tierras que no le pertenecían; de cualquier modo, no se hacía muchas esperanzas con esa ley por la suma pereza del pueblo. Siurob replicó que siempre que se dieran tierras en condiciones ventajosas sobrarían brazos para labrarlas; reconoció que en el campo había pereza: la de los grandes hacendados incapaces de modernizar sus implementos agrícolas.[44]

Otro problema surgió por la oposición de un diputado a que los propietarios continuaran pagando las contribuciones pese a no recibir ninguna parte del fruto de las co-

41 *DDD,* 24 nov. 1917 (pp. 3-6).
42 *DDD,* 29 nov. 1917 (p. 10).
43 *DDD,* 4 dic. 1917 (pp. 6-9).
44 *DDD,* 4 dic. 1917 (pp. 12-13); 6 dic. 1917 (pp. 4-5).

sechas; para Aurelio Manrique éste sería un estímulo más para que no abandonaran sus tierras.[45] El 13 de diciembre se aprobó este proyecto de ley y pasó al senado.[46] Todavía los diputados yucatecos presentaron nueva iniciativa para que las tierras ociosas sufrieran un impuesto equivalente a tres tantos del ordinario.[47]

El 26 de diciembre se discutió en lo general en el senado la iniciativa aprobada por los diputados. Francisco S. Mancilla recordó que el objeto principal de esa ley era evitar el hambre, riesgo probable porque en ese año las cosechas de maíz habían tenido un déficit de la mitad. Los debates de los senadores repitieron muchos de los argumentos de los diputados; según Leonardo Pescador existían tierras abandonadas por la falta de dinero para pagar a los peones y por los atropellos de los militares; de cualquier modo esa ley era innecesaria porque, como lo demostraba el ejemplo de La Laguna, sólo se necesitaban ganas de trabajar. Mancilla recordó las graves proporciones que adquirió el hambre en 1915: sólo en Guanajuato habían muerto seis mil personas por esa causa. Pescador insistió en que el problema era la pereza campesina. En Tabasco se ofrecían buenos salarios a los braceros y no aceptaban; en consecuencia, quienes morían de hambre lo hacían por su culpa, por su falta de cultura. Finalmente, el proyecto fue aprobado en lo general sólo con cuatro votos en contra. L. G. Monzón, al igual que Vadillo, reconoció que ésa no era una ley revolucionaria, pero la apoyó porque convenía resolver siquiera un punto del problema agrario para que la revolución no se recrudeciera; esa ley en realidad no despojaba a los hacendados, por más que ése fuera su personal deseo.[48] Otros senadores repitieron los argumentos del peligro del descanso de las tierras y de la indebida participación del mu-

[45] *DDD,* 8 dic. 1917 (p. 7).
[46] *DDD,* 13 dic. 1917 (p. 10).
[47] *DDD,* 15 dic. 1917 (pp. 12-13).
[48] *DDS,* 26 dic. 1917 (pp. 4-22).

nicipio en los frutos de la cosecha, aunque en este punto Monzón aclaró que era justo resarcirlos de los gastos que erogaran en esa clase de labores.[49]

La iniciativa fue aprobada y enviada al presidente para su definitiva aprobación. Mientras tanto en Sonora y en Durango con gran éxito se concedieron tierras ociosas con base en decretos locales.[50]

El presidente devolvió en 1918 a la cámara de diputados, por el conducto de la de senadores, esa iniciativa con varias observaciones. Carranza tachó de unilateral el procedimiento de la ley porque prescindía del terrateniente, estimó conveniente tomar en cuenta los casos de fuerza mayor que obligaran a no cultivar las tierras y objetó, por injusto, que no se pagara nada al propietario.[51] Las comisiones dictaminadoras rechazaron las observaciones del presidente, porque el procedimiento no era unilateral, simplemente subordinaba el interés particular al general. La iniciativa no era injusta por el hecho de no conceder una parte de los frutos al propietario, pues su espíritu era favorecer al proletario y constreñir al propietario a que cultivara sus tierras. Tampoco era injusto que los ayuntamientos recibieran parte de las cosechas y nada los terratenientes, porque voluntariamente o por incapacidad material dejaban ociosas sus tierras.[52] Poco después las comisiones dictaminadoras retiraron su dictamen porque se habían salido de sus límites legales; el 7 de diciembre de ese año de 1918 presentaron nuevo dictamen y el voto particular de Luis Espinosa y J. Iturralde T.[53]

Sin embargo, hasta el 6 de septiembre de 1919 no se presentaron a la cámara el dictamen de la mayoría y el voto particular de la minoría. El dictamen, después de reconocer que el proyecto adolecía de algunas deficiencias, probable-

[49] *DDS,* 26 dic. 1917 (pp. 23-32).
[50] *Informe Sonora,* 1918, p. 24; *Informe Durango,* 1918, p. 19.
[51] *DDS,* 2 sep. 1918 (pp. 2-3).
[52] *DDD,* 28 oct. 1918 (pp. 11-12).
[53] *DDD,* 5 nov. 1918 (pp. 29-30); 7 dic. 1918 (p. 21).

mente producto de la festinación con que se aprobó, no lo modificó esencialmente y se limitó únicamente a considerar las observaciones del presidente. Carranza se inspiraba en principios abstractos de alta justicia y los diputados en las necesidades de la explotada masa rural; las comisiones adoptaron un criterio ecléctico concediendo al propietario la posibilidad de concurrir a la diligencia de inspección ocular, para darle una oportunidad de evitar falsas certificaciones del ayuntamiento. En cambio, rechazaron que perjudicara a los terratenientes el aprovechamiento que una tercera persona hiciera de sus propiedades. Distinguieron los frecuentes casos de abandono de las tierras por desidia y por causas de fuerza mayor, concediendo en este último caso todas las oportunidades compatibles con la ley a los propietarios para que demostraran su inculpabilidad en el abandono de la tierra y recibieran una mínima parte de la cosecha. Los diputados de la minoría aceptaron en su voto particular la iniciativa tal como había sido aprobada, salvo la concesión a los ayuntamientos de la facultad de fijar las fechas de preparación de la tierra.[54]

Aprobado el dictamen de la mayoría, la cámara de diputados lo envió a la de senadores.[55] Ésta lo aprobó el 4 de diciembre de ese año de 1919 y lo envió al ejecutivo de la unión el 10 de ese mismo mes y año, quien lo rechazó, el 19 de diciembre, porque lejos de haberse suprimido los puntos señalados por él en sus observaciones se acentuaban con una orientación contraria al espíritu y a la letra de la Constitución, adoptando un sistema que pugna "con los dictados de la equidad social, al menoscabar el derecho de propiedad en términos que de ninguna manera pueden ajustarse a las prevenciones del código supremo". El ejecutivo creía haber demostrado que lo guiaba el deseo de proveer a las necesidades de la sociedad considerada en su conjunto, con equidad "y con idénticas miras de justicia

54 *DDD,* 6 sep. 1919 (pp. 7-11).
55 *DDS,* 9 oct. 1919 (pp. 7-8).

para capitalistas y operarios". Por todas esas razones y porque el artículo 12 (el producto de la aparcería o del arrendamiento ingresaría a los fondos del ayuntamiento sin participación del hacendado) pugnaba con la letra de la Constitución y con el "espíritu igualitario que anima a nuestras instituciones", el ejecutivo se abstenía de promulgar la ley.[56]

La devolución de esta iniciativa de ley fue acompañada por unas declaraciones de Luis Cabrera en las que señaló los muchos defectos de que, en su opinión, adolecía, pese a confesar que no había estudiado el asunto a conciencia y de ser él uno de los padres de esa criatura. El diputado Espinosa hizo ver que cuando el senado envió por segunda vez la ley a Carranza fue para que éste la promulgara, pues ya no estaba facultado para hacerle nuevas observaciones, y que no conforme con no promulgarla la devolvió al senado y no a la cámara de diputados como era su obligación. Esto había ocurrido así porque Carranza, político porfirista de cuarta fila, se había mostrado un celoso defensor de los latifundistas. Espinosa propuso que se nombrara una comisión que se acercara al ejecutivo de la unión a pedirle explicaciones, pero fue derrotado por 117 votos contra 32.[57]

Carranza, ese "político porfirista de cuarta fila", empantanó este proyecto, pero él, a su vez, poco después, fue desplazado por la rebelión iniciada en Agua Prieta el 23 de abril de 1920 por los partidarios de Álvaro Obregón. En menos de un mes, el 21 de mayo de ese año, Carranza fue asesinado. Cuatro días después el Congreso de la Unión nombró presidente sustituto a Adolfo de la Huerta, del trío que encabezó esa revuelta. A los dos meses de haberse iniciado ese movimiento, el 23 de junio, Adolfo de la Huerta promulgó la ley de tierras ociosas.

Declaró de utilidad pública el cultivo de las tierras de labor, y por lo tanto la nación podría en todo tiempo disponer temporalmente para fines agrícolas de las laborables

[56] *DDS,* 4 dic. 1919 (p. 13); 22 dic. 1919 (p. 3).
[57] *DDD,* 27 dic. 1919 (pp. 6-17); 29 dic. 1919 (p. 5).

que sus propietarios o legítimos poseedores no cultivaran (artículo 1º). Las no barbechadas o puestas en cultivo en las fechas marcadas por la ley para su preparación y siembra quedarían a disposición de los ayuntamientos para los efectos de esa ley (art. 2). Se incluían las que en años anteriores hubieran sido cultivadas en siembras anuales de cualquier naturaleza durante el temporal de aguas o por sistema de riego o humedad y las susceptibles de abrirse al cultivo en el temporal, salvo las de agostadero y pastos en servicio, plantas vivaces y bosques que debieran conservarse (art. 3). Los ayuntamientos dispondrían de las tierras únicamente para darlas en aparcería o en arrendamiento, prefiriéndose a los vecinos del municipio correspondiente (art. 4). Las legislaturas de los estados, tomando en consideración las costumbres, clima, cultivos, etc., fijarían para cada región dentro de un mes a partir de la promulgación de esta ley las fechas en que terminarían los períodos de preparación y siembra, de modo que pudieran ser utilizadas. En caso dado también podrían fijar esos términos las comisiones permanentes de las legislaturas y los gobernadores provisionales (art. 5).

El 30 de abril concluía para el Distrito Federal el término para la preparación de maíz, el 20 de mayo para la siembra, y el 20 de octubre y el 15 de noviembre, respectivamente, para el trigo. Los términos para Quintana Roo serían 5 y 20 de mayo para la siembra, y 16 y 31 de julio para el maíz común. En Baja California, dada la eventualidad de las lluvias, se facultó a los ayuntamientos para que, de acuerdo con los agricultores, fijaran las fechas. A solicitud de los propietarios los plazos podrían ampliarse por una sola vez, cuando lo exigieran las condiciones climatológicas (art. 6).

Todo vecino tenía derecho a solicitar las tierras ociosas que creyera podía cultivar, y la solicitud podía ser verbal o por carta simple sin timbre (art. 7). El ayuntamiento concedería las tierras dentro de los tres días siguientes a la solicitud, con sólo cerciorarse de que la tierra se encontraba

sin preparar o sin sembrar. A la inspección ocular podría concurrir el propietario, pero su ausencia no impediría que se concedieran si era procedente hacerlo. La negación injustificada concedía al solicitante el derecho de apelar en juicio verbal y sumario en el que serían suficientes las simples presunciones. Si el fallo favorecía al solicitante, el responsable lo indemnizaría con el equivalente de la mitad de la cosecha. El permiso para el cultivo de estas tierras sería personal e intransferible (art. 8). Los ayuntamientos establecerían libremente las condiciones de la aparcería o del arrendamiento, pero el plazo nunca excedería de un año agrícola. En las tierras nuevas y no cultivadas en cuatro años continuos inmediatos a la aplicación de esta ley el plazo podría prorrogarse hasta por tres años (art. 9).

Cuando se proporcionaran elementos de trabajo pagaría el labrador un máximo de un 10% de la cosecha y un 5% cuando sólo se proporcionara la tierra. Si ésta ya hubiera sido barbechada se abonaría al propietario un 2% de la cosecha (art. 10). En el Distrito Federal la extensión de la tierra no excedería de veinte hectáreas y de cien en Baja California y en Quintana Roo. Las legislaturas locales determinarían la extensión máxima en los estados correspondientes (art. 11). El producto de la cosecha ingresaría a los fondos del ayuntamiento (art. 12). El propietario no tendría derecho a exigir al usuario ninguna renta o indemnización, salvo en los casos antes señalados (art. 13). La posesión de las tierras de regadío traía consigo la de las aguas utilizadas para regarlas (art. 14). Las tierras seguirían considerándose propiedad de los dueños, pero el municipio sería poseedor a título precario durante el período legal agrícola respectivo (art. 15). Los ayuntamientos darían a las siembras toda la protección necesaria (art. 16). Los municipios llevarían un registro de los cultivos (art. 17). Sobre estas bases generales las legislaturas locales reglamentarían en los estados y el Congreso de la Unión en el Distrito Federal y en los territorios (art. 18). En fin, en los artículos transitorios se estableció que los gobiernos del Distrio Federal,

de los territorios y de los estados resolverían las dudas al aplicarse esta ley en caso de que se hiciera antes de que se hubiera reglamentado.[58]

Pero antes de estudiar la forma en que el gobierno federal legisló sobre esta materia, incluso en otras leyes agrarias, y la manera en que varios estados la reglamentaron, conviene recordar que aun antes de que fuera aprobada dos estados expidieron sus propias leyes, anteriores pero tal vez en parte inspiradas en la federal. En efecto, el 15 de junio de 1918 Durango decretó, en uso del derecho que le concedía el artículo 27 constitucional que declaraba de utilidad pública el cultivo de las tierras de labor, que consideraría como ociosas las tierras que habiendo sido cultivadas regularmente en años anteriores no se cultivaran en las fechas señaladas en esta ley y las susceptibles de ser abiertas al cultivo, excepto las de agostadero en servicio, las ocupadas con huertas y los bosques que debieran conservarse. Incluyó, en cambio, el algodón y el maíz y dividió el estado en tres regiones (La Laguna, la sierra y el resto). Todo vecino, sin distinción de nacionalidad o sexo, tenía derecho a cultivar las tierras que pudiera según los elementos con que contara, pero tendrían preferencia los vecinos del municipio de su ubicación. Se concederían de una a diez hectáreas de riego o de aniego y de una a veinticinco de temporal; el beneficiario sembraría a costo con contratos de aparcería con quienes sólo aportaran su trabajo personal. El cultivador entregaría al propietario una indemnización del 5% de la cosecha en las tierras de temporal y 15% en las de riego. En este último caso los usuarios cooperarían, conforme a la costumbre y el derecho, a la compostura de las presas, al cuidado de los depósitos y a la limpia de los acueductos. El beneficiario (no el ayuntamiento como en la ley federal) sería el poseedor a título a precario durante el año agrícola. Las autoridades, tanto civiles como militares, que impidieran la aplicación de esta ley sufrirían

[58] *Diario Oficial* (28 jun. 1920).

un arresto de cuatro a seis meses, multa de quinientos a mil pesos, o ambas penas. Las tierras incultas susceptibles de cultivo inmediato se concederían por tres años, gratuito el primero y en los otros dos se pagaría el 5% en las tierras de temporal y el 15% en las de riego.[59]

El 27 de diciembre de 1919 Sinaloa declaró de utilidad el cultivo de las tierras de labor para el mayor bienestar de sus habitantes. Las tierras que no hubieran sido cercadas, limpiadas o preparadas para su cultivo pasadas las fechas acostumbradas en cada localidad quedarían a disposición de los ayuntamientos para los efectos de esta ley. Se incluían las que en años anteriores hubieran sido cultivadas en siembras anuales durante el temporal de aguas o por humedad y las que los vecinos denunciaran como susceptibles de ser abiertas al cultivo en la época de lluvias, excepto las de agostadero y pastos en servicio, plantas vivaces y los bosques que debieran conservarse por tener maderas preciosas de construcción. Los ayuntamientos dispondrían de ellas únicamente para darlas en arrendamiento, prefiriéndose a los vecinos del municipio. El permiso sería personal e intransferible. Los ayuntamientos fijarían las fechas de terminación, preparación y siembra, modificables por causa de fuerza mayor. Cuando el terreno no estuviera cercado el labrador pagaría de renta 10% en metálico del valor total de la cosecha y 15% cuando estuviera cercado; en el primer caso correspondería 5% al propietario y el resto al ayuntamiento; en el segundo, 10% al propietario y el resto al ayuntamiento. En las tierras nuevas y en las que hubieran permanecido sin ser cultivadas durante cuatro años continuos inmediatamente anteriores a la aplicación de esta ley el plazo del arrendamiento podría prorrogarse hasta por dos años. El producto del arrendamiento de estas tierras se destinaría exclusivamente al mejoramiento de los caminos. En la renta de las tierras pertenecientes a las comunidades

[59] *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango* (28 jun. 1918), pp. 4-5.

indígenas y de las personas notoriamente impedidas (a juicio del ayuntamiento) sólo se deducirían los gastos erogados por éste. Se concederían tierras hasta para sembrar veinticinco litros de maíz. No podrían ser objeto de requisición militar ni de ningún género.[60]

La preocupación por las tierras ociosas reaparece en el proyecto del gobierno federal sobre fraccionamiento de los latifundios que Obregón presentó a la cámara de diputados el 9 de febrero de 1921. Como su objeto era procurar el mejoramiento de la agricultura, no se desmembrarían injustamente las grandes propiedades que usaran modernos sistemas de cultivo y que constituyeran unidades agrícolas indivisibles, para que sirvieran de ejemplo. Igualmente se satisfarían las necesidades de quienes carecieran de tierra, pero oyendo e indemnizando a quienes fueran expropiados. Este proyecto reconocía el derecho natural, inalienable e imprescriptible de poseer la superficie de terreno necesaria para satisfacer las necesidades de una familia "dada una aplicación media de trabajo". Con tal fin expropiarían los latifundios, las tierras mantenidas en erial durante los últimos cinco años y las cultivadas con procedimientos primitivos y anticuados. Las parcelas serían inalienables y de una extensión de cinco a veinte hectáreas. Los derechos de los adjudicatarios caducarían cuando la tierra no se cultivara durante un año. Se excluía de sus beneficios a los propietarios de más de veinte hectáreas, nacionales o extranjeros, así como a quienes previamente no acreditaran hábitos de trabajo y la necesaria capacidad para cultivar la tierra. Se preferiría en la adjudicación a los vecinos sobre los extraños, a los casados sobre los solteros, y a los arrendatarios, aparceros y peones.[61] Uno de los diputados se opuso a que se fraccionaran las tierras que se habían mantenido eriazas durante cinco años, porque sus propietarios las habían aban-

[60] *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa* (26 mar. 1920), pp. 1-3.
[61] *DDD,* 7 feb. 1921 (pp. 3-7).

donado a causa de la revolución.[62] Sin embargo, poco después se reformó ese artículo en el sentido de que sólo se expropiarían las tierras mantenidas en erial durante los últimos cinco años siempre que su extensión excediera de cincuenta kilómetros.[63] Finalmente no se dictaminaron los últimos artículos de esta iniciativa.[64]

En cambio, varios estados dictaron varias leyes para fraccionar los latifundios. La de Chihuahua de 1922 dio preferencia para obtener tierras a los arrendatarios, los aparceros y quienes se encontraran establecidos en ellas en virtud de la ley de tierras ociosas, los agricultores más antiguos y los residentes en el lugar.[65] En efecto, desde el 16 de julio de 1921 el gobernador I. C. Enríquez había promulgado la ley reglamentaria de las tierras ociosas. Incluyó las dedicadas al maíz, trigo, frijol y patatas. Concedió un máximo de tres hectáreas de riego y quince de temporal.[66]

El secretario de Gobernación, Plutarco Elías Calles, manifestó a fines de abril de 1922, al aprobar el Congreso General de Ayuntamientos un gravamen sobre las tierras ociosas, grandes esperanzas de que esa ley intensificaría la agricultura y disolvería los latifundios. Calles basaba su entusiasmo en la experiencia que había tenido con la ley de tierras ociosas de Sonora. Esta última le parecía más radical que la federal, pues en algunos casos gravaba las tierras ociosas y en otros facultaba a cualquier persona a denunciarlas e inmediatamente le autorizaba a cultivarlas durante un año si el denunciante no tenía que hacer trabajo alguno para el cultivo, pero si tenía que realizar alguna obra la autorización se ampliaba a tres años.[67]

Al año siguiente, 1923, el estado de Hidalgo declaró de utilidad pública el fraccionamiento de los latifundios. Esta

[62] *DDD,* 27 abr. 1921 (pp. 2-19).
[63] *DDD,* 28 abr. 1921 (pp. 2-19).
[64] *DDD,* 6 jul. 1921 (p. 8).
[65] *Ley agraria Chihuahua,* 1922, p. 18.
[66] *Alcance al Periódico Oficial de Chihuahua* (18 jul. 1921).
[67] *El Demócrata* (25 abr. 1922).

ley comprendió cuatro puntos principales: fraccionamiento de los latifundios, patrimonio familiar, deuda agraria y tierras ociosas. Consideró en esta última clase los terrenos que dejaran de cultivarse dos años consecutivos sin causa justificada, los cuales quedarían a disposición de quien deseara sembrarlos por su cuenta, quien tendría derecho a cultivarlos por dos años y después todo el tiempo que el propietario no lo reclamara. Los cultivadores de estas tierras pagarían las contribuciones correspondientes y abonarían al propietario un 5% del importe de la cosecha, pero gozarían de todas las garantías de los demás trabajadores de las fincas.[68]

La ley yucateca del 23 de noviembre de ese año de 1923 partía del hecho de que existían muchas haciendas abandonadas por la imposibilidad de continuar cultivándolas, tanto por la mala situación económica de sus propietarios como porque muchos hacendados, habituados a trabajar bajo un sistema de esclavitud, no podían continuar cultivándolas respetando la libertad de sus trabajadores. Esta antinomia la pudo resolver Salvador Alvarado porque su administración coincidió con una etapa de máxima demanda de henequén. Como, al parecer, Felipe Carrillo Puerto no había podido resolver la contracción de la demanda de la fibra, muchas haciendas fueron abandonadas. Para solucionar ese problema se necesitaba expropiar rápidamente, porque el mayor de los derechos era la "existencia colectiva". Carrillo Puerto decretó, por tanto, que las haciendas de henequén, caña de azúcar y ganado que estuvieran abandonadas podrían ser incautadas y expropiadas por el gobierno a pedimento de las ligas de resistencia o asociaciones de trabajadores del campo, con objeto de continuar cultivándolas o repoblándolas. Se dispuso que el precio de la hacienda se cubriera en anualidades por la liga beneficiada, con el 50% de las utilidades netas que dejara la producción, pero que

[68] *Ley agraria Querétaro,* 1923, pp. 100-135.

mientras la hacienda no produjera la liga no estaba obligada a ninguna clase de pago.[69]

Durante la presidencia de Calles dos estados reglamentaron la ley federal de 1920, ambos en 1926. El primero de ellos, Nayarit, el 26 de febrero, dividió el estado en tres zonas: los municipios de la costa, los próximos a Tepic, y los del sur. Entre los cultivos consideró hortalizas, sandías, melón, arroz, garbanzo y otros granos; también distinguió entre tierras de temporal y con yuntas y coamiles. Concedió un máximo de tres hectáreas de riego, seis de verano o de húmedo y nueve de temporal. No consideró entre las tierras ociosas las que tuvieran montes para "sombrío" de ganado, y corte de madera para fábricas y estanterías.[70] El 18 de mayo de ese mismo año Zacatecas reglamentó la ley federal considerando sólo dos cultivos, maíz y frijol, y concediendo una extensión máxima de cincuenta hectáreas calculadas a razón de siete hectáreas por cada yunta de que dispusiera el solicitante.[71]

En 1930 dos estados más reglamentaron la ley federal de tierras ociosas. Guerrero, el 22 de marzo, exceptuó de esta ley agostaderos y pastos en servicio, plantas vivaces y los bosques que debían conservarse. Dividió el estado en tres zonas (caliente, cálida y templada). Las fechas de preparación y de siembra variaban para los cultivos de ajonjolí, algodón y maíz. Mientras la ley federal concedía a los ayuntamientos el carácter de poseedores a título precario, este reglamento otorgaba tal carácter a los usuarios.[72]

Lázaro Cárdenas promulgó el 22 de mayo de 1930 la ley michoacana, basado en que el artículo 27 constitucional, al considerar a la tierra como una función social sujeta a las

[69] GONZÁLEZ NAVARRO, 1970b, pp. 248-249.

[70] *Periódico Oficial — Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit* (4 abr. 1926), pp. 1-7.

[71] *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas* (22 mayo 1926), p. 653.

[72] *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero* (2 abr. 1930), pp. 4-5.

modalidades que dictara el interés público, posibilitaba hacer de ella un medio "en virtud del cual pudieran realizar su derecho a la existencia todos aquellos individuos capacitados físicamente para trabajarla". Pese a que la ley federal había sido dada a conocer desde el 23 de julio de 1920 y pese a las considerables extensiones de tierras ociosas no aprovechadas por propietarios inspirados en el "concepto romanista del derecho de propiedad en desuso", aún no se había reglamentado en Michoacán. Esta ley incluyó una amplia nómina de cultivos: ajonjolí, maíz, frijol, camote, hortalizas, arroz, cacahuate, caña de azúcar, jitomate, chile verde, trigo, cebolla, sandía, melón, papa, haba, linaza y garbanzo. Los propietarios o poseedores de terrenos de labor llamados de "año y vez" o los que pretendieran dejarlos en descanso, deberían manifestarlo por triplicado a la autoridad municipal de su jurisdicción a fin de que les permitiesen que quedaran inactivos. Los terrenos se concederían en el orden de fechas de las solicitudes, prefiriéndose a los vecinos con una residencia mínima de seis meses. El concesionario que cosechara fraudulentamente pagaría el doble de la renta designada por el tasador de acuerdo con el rendimiento medio por unidad de superficie de la región. El poder ejecutivo local designaría las escuelas o los aspectos educativos a que se destinaría el fondo formado por la explotación de las tierras ociosas. Se concederían hasta diez hectáreas de riego o humedad y hasta veinticinco de temporal o secano. Como estas tierras deberían trabajarse personalmente se prohibían subarriendos o aparcerías. Esta última disposición contradecía la ley federal.[73]

Veracruz había aplicado la ley de tierras ociosas con éxito desde la época en que Obregón era presidente.[74] El 30 de junio de 1931 promulgó una nueva ley destinada al aprovechamiento de las tierras agrícolas o ganaderas. Esta última categoría rebasaba la ley federal que sólo había dis-

[73] *Ley tierras ociosas Michoacán,* 1930, pp. 1-15.
[74] *Informe Veracruz,* 1923, p. 38.

puesto la utilización de tierras de labor. La ley veracruzana exceptuó las tierras cultivadas o debidamente preparadas para ser sembradas desde luego, así como las partes sembradas de árboles frutales, o, en general, de árboles de producto; los agostaderos y pastos en servicio si se probaba que eran los únicos que poseían los propietarios o poseedores y les eran indispensables para los animales que en ellos tuvieran; las reservas forestales; las tierras comprendidas en los contratos de colonización (federales o del estado); las destinadas a la industria petrolera en lo estrictamente necesario para el servicio de esa industria, y las ejidales, tanto provisionales como definitivas. Cada campesino tendría derecho a seis hectáreas en terrenos de riego o de humedad diez de temporal que aprovechara la precipitación pluvial y quince de temporal de otras clases, sin perjuicio de una extensión suficiente para veinticinco cabezas de ganado. La compensación al propietario no excedería del 4% anual del valor inscrito en el registro público de la propiedad, y en las tierras de agostadero y en pastos de 1 a 3% por hectárea. Se prohibía a los beneficiarios de esta ley arrendar a terceras personas estas tierras, en su totalidad o en parte.[75]

Rodolfo Elías Calles promulgó la ley reglamentaria de tierras ociosas de Sonora el primero de noviembre de 1932. Dividió el estado en norte y sur. Incluyó los cultivos de maíz, trigo y frijol y concedió un máximo de veinte hectáreas de temporal y diez de riego. En sus beneficios dio preferencia a los sindicatos de campesinos y trabajadores reconocidos oficialmente.[76] Jalisco promulgó el 23 de agosto de 1934 la ley reglamentaria de tierras ociosas. El estado se dividió en zonas caliente, fría y templada, pero autorizó al ejecutivo a modificar esa distribución conforme a los datos del departamento de control agrícola. No se considerarían tierras ociosas las cubiertas con macizos forestales, las

[75] *Boletín Mensual del Departamento de Economía y Estadística de la Secretaría de Agricultura y Fomento* [jun. 1931], p. 260.

[76] *Boletín Oficial de Sonora* (9 nov. 1932), pp. 1-2.

de agostadero y las que estuvieran en descanso. Concedió una extensión máxima de cuatro hectáreas de riego, ocho de humedad y doce de temporal. Otorgó a los denunciantes quince días a partir de la fecha en que las hubieran recibido para prepararlas: pasado ese plazo se darían a un nuevo denunciante con igual gracia y si tampoco en este término las preparaba volverían al dueño o poseedor. Los mismos plazos eran aplicables para la siembra.[77]

Durante la presidencia de Cárdenas se dictaron cinco leyes reglamentarias sobre tierras ociosas y se reformaron dos. Tabasco concedió el 23 de diciembre de 1935 a cualquier ciudadano el derecho a solicitar esta clase de tierras por escrito. Excluyó las plantas viváceas (egipto, para, zacate gordura, zacate elefante, etc.), y los bosques protegidos por las leyes forestales. Consideró que una hectárea de pasto podía sostener una cabeza de ganado mayor en engorda y dos en reparto. Tendrían preferencia para obtenerlas los vecinos del municipio y quienes primero las solicitaran. Sugirió la conveniencia de especificar las colindancias y, de ser posible, fotografiar las tierras. Cuando las solicitudes se resolvieran afirmativamente se daría posesión inmediata de ellas. De las resoluciones negativas se podría apelar ante el juez del lugar en juicio verbal sumario. Si se confirmaba la apelación se entregaría al denunciante la mitad del producto obtenible. Si el ayuntamiento refaccionaba al denunciante percibiría un máximo del 10% de la cosecha; la mitad si sólo proporcionaba la tierra. En las tierras desmontadas por el propietario se abonaría a éstos el 2% de la cosecha. Se concedería un máximo de ocho hectáreas laborables de cualquier calidad.[78]

La ley tamaulipeca del 22 de julio de 1936 incluyó las tierras que se sembraran una vez al año, salvo el inmediato

[77] *Estado de Jalisco — Periódico Oficial del Gobierno* (28 ago. 1934), pp. 226-239.

[78] *Periódico Oficial — Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco* (28 dic. 1935).

anterior, las de pastoreo a razón de una hectárea por cabeza de ganado mayor, frutales, cultivos cíclicos (caña de azúcar, alfalfa, henequén), las praderas artificiales de riego o temporal, y las que dadas en aparcería no se hubieran cultivado por causas imputables al aparcero. Si la petición del solicitante se rechazaba podía recurrir al gobernador; si éste comprobaba que eran utilizables el ayuntamiento indemnizaría al solicitante con una cantidad equivalente al valor de las cosechas. El ayuntamiento pagaría los impuestos de la participación que le correspondiera de la cosecha. Concedió una superficie máxima de seis hectáreas, negó a los ejidatarios en posesión de su parcela y a las personas que no pudieran cultivarlas por sí mismas el derecho a solicitar esta clase de tierras. La concesión de las tierras traía aparejada la de las aguas, pero limitada a las sobrantes del propietario o del aparcero; en este caso contribuiría proporcionalmente a la limpia de los canales y de las cargas de agua. El solicitante estaba obligado a cercar, y de no hacerlo incurriría en responsabilidad por los daños que pudieran originarse. Las mejoras quedarían en beneficio del poseedor o propietario, salvo las cercas, que podrían retirarse.[79]

Chiapas, al reglamentar la ley federal el 3 de diciembre de 1936, tomó en cuenta las considerables extensiones que por diversas causas los propietarios no habían querido o podido cultivar, la notoria escasez de los cereales que "consume nuestro pueblo humilde" y el considerable número de solicitudes de tierras ejidales no resueltas aún. Dividió el estado en tres zonas (fría, templada y caliente), y fijó para cada una de ellas las fechas correspondientes para los cultivos de maíz, frijol, haba, cebada, garbanzo, arroz, tabaco y ajonjolí. Estableció una extensión máxima de cuatro hectáreas de riego y el doble de temporal.[80] Esta ley se reformó el 12 de abril de 1939 porque no coincidían en la

[79] *Periódico Oficial — Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas* (25 jul. 1936), pp. 479-480.

[80] *Alcance al número 48 del Periódico Oficial* (Tuxtla Gutiérrez, 3 dic. 1936), p. 3.

práctica las fechas fijadas para la preparación y la siembra de los diversos cultivos. Por tanto, las zonas se ampliaron a cuatro (fría, templada, caliente húmeda y caliente seca) y a cada una le fijaron dos períodos, excepto a las tierras de riego, porque eran cultivables en cualquier tiempo, dejando sólo un período para que se levantara la cosecha. En vista de que los ayuntamientos estaban más en contacto con los campesinos (únicos interesados en las tierras ociosas) ellos interpretarían las dudas, y sólo cuando no pudieran resolverlas lo haría el Departamento Agrícola y de Ganadería del estado. Esta ley excluyó de los cultivos considerados en la ley anterior el garbanzo, el arroz y el tabaco, pero añadió el trigo.[81]

Tocó a Javier Rojo Gómez reglamentar la ley federal de tierras ociosas de Hidalgo, veintiún años después de que se había dictado la primera en el período preconstitucional. Dividió el estado en tres zonas (fría, caliente y templada). Para determinar la fecha de la preparación se tendría en cuenta el cultivo comúnmente practicado. En el caso de no haber sido cultivada en los tres años anteriores, la época más corta en el cultivo más corto de la zona. A solicitud de los propietarios el plazo podría ampliarse diez días antes de vencer por una sola vez si daban una fianza un 10% igual al costo de la siembra. Se preferiría a los solicitantes comprendidos en el padrón ejidal que aún no hubieran obtenido tierras, a los peones acasillados carentes de ellas y a los pequeños propietarios vecinos del lugar; en segundo término se tendría en cuenta la antigüedad de la solicitud. Concedió un máximo de cinco hectáreas de riego, veinte de temporal y setenta de agostaderos o pastos.[82]

La ley de Colima del 11 de abril de 1938 dividió el estado en zonas caliente y templada. No se considerarían ociosas las cubiertas con macizos forestales, las de agostadero y

[81] *Alcance al número 15 del Periódico Oficial* (Tuxtla Gutiérrez, 12 abr. 1939), p. 7.

[82] *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo* (24 mayo 1937), pp. 216-217.

las que estuvieran en descanso. Se concedería un máximo de nueve hectáreas de temporal, tres de riego y seis de humedad. Un año después se modificó esta ley precisando que no podrían reputarse como ociosas las dedicadas a explotaciones ganaderas para aprovechamiento de la leche y sus derivados, considerándose como la extensión necesaria para el mantenimiento del ganado una hectárea de terreno fértil y dos de eriazo o de agostadero por cabeza de ganado mayor.[83] Casi al finalizar el gobierno de Cárdenas, Zacatecas modificó su ley reglamentaria para ampliar la facultad que tenían los propietarios con respecto a las tierras sembradas dos años consecutivos o más a dejarlas ociosas por un solo año agrícola, para permitirles recuperar sus propiedades fertilizantes.[84]

En 1941, veinticinco años después de que había legislado sobre tierras ociosas, Aguascalientes reglamentó la ley federal de 1920. Ninguna podría ser solicitada como ociosa, siendo de riego, para destinarla a cultivo de temporal, sino hasta que transcurriera el término del cultivo de temporal. Grandes y pequeños propietarios y ejidatarios con parcela no podrían solicitar tierras ociosas. Los ayuntamientos, no los presidentes municipales, resolverían las solicitudes. Los solicitantes de tierras nuevas sólo tendrían derecho al 25% del desmonte; el resto correspondería a los propietarios. Además, deberían abrirlas y desmontarlas en su totalidad.[85] En fin, Nayarit, en 1964, modificó su ley de 1926 para aumentar la superficie máxima otorgable conforme a esta ley a diez hectáreas en terrenos de verano y húmedo y el doble en los de temporal.[86]

[83] *El Estado de Colima — Periódico Oficial del Gobierno Constitucional* (16 abr. 1938), p. 86 (8 abr. 1939).

[84] *Periódico Oficial — Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas* (25 mayo 1940), p. 447.

[85] *Periódico Oficial — Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Aguascalientes* (25 mayo 1941), pp. 1-4.

[86] *Periódico Oficial — Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit* (30 mar. 1964).

En el período de 1914 a 1964 se dictaron, o reformaron, treinta y dos leyes (2 federales, 30 estatales) sobre tierras ociosas: seis en el período preconstitucional, cuatro durante la presidencia de Carranza, una con De la Huerta, cinco con Obregón, dos con Calles, tres con Portes Gil, dos con Abelardo Rodríguez, siete con Cárdenas, una con Ávila Camacho y otra más con López Mateos. Al parecer sólo seis estados no legislaron en esta materia: Nuevo León en el Norte, México, Morelos y Tlaxcala en el Centro, Campeche en el Golfo de México y Oaxaca en el Pacífico sur.

Cabe recordar las críticas que un jurista hizo hace más de treinta años a la ley de 1920: *1.* Es ineficaz porque los ayuntamientos sólo pueden tener conocimiento de que una tierra está ociosa cuando ya ha pasado el tiempo más propicio para cultivarla. *2.* Como la concesión de estas tierras se realiza sin ninguna declaración previa, los propietarios han recurrido con éxito al amparo. *3.* El haber dejado la aplicación de una ley federal en manos de las autoridades locales la ha hecho inoperante, porque muchos estados no la han reglamentado. Para solucionar ese problema el PNR propuso que los propietarios de tierras cultivables mayores a una hectárea avisaran al ayuntamiento de su jurisdicción treinta días antes de la fecha de cultivo si no podían trabajarlas. En segundo lugar, los presidentes municipales convocarían a los interesados a cultivar estas tierras.[87] Este plausible proyecto exageraba el número de estados que no habían reglamentado esta ley.

En fin, para apreciar mejor su significado, conviene recordar que la legislación sobre tierras ociosas es complementaria de las principales leyes agrarias y que se expidió cuando éstas apenas comenzaban a aplicarse: el fraccionamiento de los latifundios y la dotación y restitución de los ejidos. Para evaluar su significación histórica se necesitaría conocer la época en que se concedieron las tierras ociosas, el número de hectáreas otorgadas, dónde y a qué cultivos se

87 MENDIETA Y NÚÑEZ, 1946, pp. 342-344.

dedicaron, la presión demográfica y el desarrollo económico de esas regiones, su régimen de lluvias e irrigación, la organización de campesinos, hacendados y neolatifundistas, los conflictos a que dio lugar su otorgamiento, etc.

Por ejemplo, en 1935, al aplicarse esta ley en la hacienda de Vallarta, en Puebla, disputaron los vecinos de los pueblos de Tepatlaxco y Tlaxco.[88] Poco después se opuso una "lluvia" de amparos a esta ley. En Villa Obregón, por ejemplo, la compañía agrícola "Arsa" impugnó la "expropiación" de 130 hectáreas en favor de la cooperativa "Vista Alegre". El mismo *Nacional* comentó sorprendido que se estuvieran concediendo esta clase de tierras en el Distrito Federal, dada su baja densidad. Más significativo aún es que el pueblo de Tepepan se amparó para defender las lomas de Guadalupe, pues aseguraba que las tenía sembradas.[89]

Por último, en 1879, varios pueblos de Guanajuato y de Querétaro, con las armas en la mano, condenaron las inmensas tierras incultas de las haciendas.[90] Todavía a casi un siglo de distancia, en 1972, la CNC pidió que se vendieran a los campesinos las tierras ociosas.[91]

SIGLAS Y REFERENCIAS

DDD *Diario de los debates de la cámara de diputados,* México.

DDS *Diario de los debates de la cámara de senadores,* México.

---

88 *El Nacional* (3 oct. 1935).
89 *El Nacional* (10, 17 oct. 1935).
90 GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 241.
91 *Excélsior* (7 mayo 1972).

ABAD Y QUEIPO, Manuel

1837 "Escritos sobre crédito público", en José María Luis MORA: *Obras sueltas,* París, Librería de Rosa, t. I.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1957 *El porfiriato — La vida social,* México, Editorial Hermes, 1957. (Daniel Cosío VILLEGAS: *Historia moderna de México,* IV.)

1970a *La Confederación Nacional Campesina — Un grupo de presión en la reforma agraria mexicana,* México, Costa-Amic.

1970b *Raza y tierra — La guerra de castas y el henequén,* México, El Colegio de México.

1971 *La reforma y el imperio,* México, Secretaría de Educación Pública, 1971. «SepSetentas, 11.»

GONZÁLEZ ROA, Fernando

1915 *El problema ferrocarrilero y la compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México,* México, Carranza e hijos impresores.

Informe Aguascalientes

1916 *Informe rendido por el ciudadano general Martín Triana al ciudadano Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del poder ejecutivo de la nación, por su gestión administrativa en el estado de Aguascalientes de agosto de 1915 a junio 13 de 1916,* Aguascalientes, Imprenta del Gobierno del Estado.

Informe Durango

1918 *Informe rendido por el ciudadano gobernador constitucional del estado a la XXVII legislatura del mismo al inaugurar su primer periodo de sesiones,* Durango, Imprenta del Gobierno del Estado.

Informe Guanajuato

1916 *Informe general que rinde el suscrito gobernador y comandante militar del estado de Guanajuato al ciudadano primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del poder ejecutivo de la nación, ciudadano Venustiano Carranza — Noviembre 15 de 1916,* Guanajuato, Imprenta del Gobierno.

Informe Hidalgo

1916 *Informe que el ciudadano general de brigada Nicolás Flores, gobernador y comandante militar del estado de Hidalgo, rinde al ciudadano Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del poder ejecutivo de la nación, por conducto de la Secretaría de Estado y del Despacho de gobernación,* Pachuca, Tipografía del Gobierno del Estado.

Informe Puebla

1917a *Informe rendido por el ciudadano gobernador interino, general de división don Cesáreo Castro, ante la xxiii legislatura del estado,* Puebla, Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, julio.

1917b *Informe que el jefe del Departamento Ejecutivo leyó el 30 de septiembre de 1917 ante la honorable xxiii legislatura del estado de Puebla en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2º del decreto de 27 de julio del presente año, al clausurar su segundo período de sesiones ordinarias,* Puebla, Tipográfica de la Escuela de Artes y Oficios del Estado.

Informe San Luis Potosí

1917 *Informe que rinde el general brigadier Alfredo Breceda, gobernador provisional del estado libre y soberano de San Luis Potosí, de las labores llevadas a cabo por el gobierno durante todo el período preconstitucional, a la xxv legislatura del mismo,* San Luis Potosí, Talleres de la Escuela Industrial Militar "Benito Juárez".

Informe Sonora

1918 *Informe que rinde el ciudadano general Plutarco Elías Calles, goberador constitucional del estado de Sonora, ante la xxiv legislatura del mismo, acerca de sus gestiones durante el período comprendido entre el 1º de abril al 16 de septiembre de 1918,* Hermosillo, Imprenta del Gobierno del Estado.

Informe Veracruz

1923 *Informe que rinde el ejecutivo del estado libre y soberano de Veracruz-Llave ante la honorable le-*

gislatura del mismo por el periodo comprendido del 16 de septiembre de 1922 al 5 de mayo de 1923, Jalapa-Enríquez, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado.

Ley agraria Chihuahua

1922 *Ley agraria expedida por la xxix legislatura del estado de Chihuahua.* Chihuahua, Imprenta del Gobierno del Estado.

Ley agraria Querétaro

1923 *Ley agraria del estado de Querétaro. 8 de mayo de 1923,* s. p. i.

Ley tierras ociosas Michoacán

1930 *Ley reglamentaria de tierras ociosas del estado de Michoacán Ocampo,* Morelia, Tipografía de la E. T. I. "Álvaro Obregón".

Memoria Cuernavaca

1850 *Memoria política y estadística de la prefectura de Cuernavaca, presentada al superior gobierno del estado libre y soberano de México por el licenciado Alejandro Villaseñor, prefecto del propio distrito,* México, Imprenta de Cumplido.

Memoria San Luis Potosí

1829 *Memoria con que el gobierno del estado libre y soberano de San Luis Potosí dio cuenta a la segunda legislatura constitucional del mismo en el primer periodo de sus sesiones ordinarias el 7 de febrero de 1829,* San Luis Potosí, Imprenta del Estado en Palacio.

1849 *Memoria con que el estado libre y soberano de San Luis Potosí, en cumplimiento del artículo 113 de la Constitución, dio cuenta a la sétima legislatura de sus sesiones ordinarias,* San Luis Potosí, Imprenta del Estado.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio

1946 *El problema agrario de México,* México, Editorial Porrúa.

MORA, José María Luis

1837 *Obras sueltas,* París, Librería de Rosa.

ROSA, Luis DE LA

1851 *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración pública del estado de Zacatecas,* Baltimore, Juan Murphy y Cía.

ZARCO, Francisco

1956 *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente — 1856-1857,* México, El Colegio de México, 1956.

LA HACIENDA DE SAN PEDRO JORULLO, MICHOACÁN— 1585-1795

Ulises BELTRÁN UGARTE
El Colegio de México *

INTRODUCCIÓN

SABEMOS POR HUMBOLDT, quien visitó muchas haciendas, que se trata de una hacienda importante. Dice de ella con motivo de la descripción del volcán que allí apareció: "Estos campos, regados artificialmente, pertenecían a la hacienda de San Pedro de Jorullo, una de las mayores y más ricas del país".[1] El dato del volcán la hace especialmente interesante, tanto por el hecho en sí como porque le da características muy peculiares a las modificaciones en la propiedad de la tierra que posteriormente tuvo.

La hacienda se hallaba en los actuales municipios de La Huacana y de Churumuco,[2] en el estado de Michoacán. Al sur se encuentra el río Balsas en la parte que actualmente forma la presa del Infiernillo, que separa los estados de Michoacán y Guerrero. Esta zona se conoce con el nombre de la boca de Tierra Caliente porque allí empieza la

* Debo a la gentileza de Luisa Treviño el haber contado con la documentación que permitió la elaboración de esta sucinta monografía. Su interés en que fueran aprovechados los documentos familiares y su generoso desprendimiento temporal de ellos han hecho posible, repito, que este trabajo se realizara. En su oportunidad veremos la relación detallada de las fuentes.

1 HUMBOLDT, 1973, p. 164. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

2 He adoptado la ortografía moderna para todos los lugares cuyos nombres se conservan.

depresión del mismo nombre de la cual Luis González nos dio una detallada descripción.[3]

La temperatura a veces varía, en un día, de 42°c "a la hora de la siesta" a 10°c por la noche. Sin embargo, durante el año, las temperaturas van de 25°c en enero a 32°c en mayo.[4] Zona de poca e irregular lluvia, tiene la ventaja de que, "como es valle y de los hondos, recoge aguas del borde serrano".[5] En efecto, la hacienda de Jorullo estaba ceñida de ríos por sus cuatro lados. Al sur, aunque no lindero, a unos cuatro kilómetros, el Balsas; al suroeste el río del Marqués o Tepalcatepec, tributario del Balsas, a su vez beneficiado por el río de la Huacana que al norte se va juntando al Tacámbaro. Si bien ninguno de estos ríos pasa por lo que era la hacienda, metida ésta en medio de ellos recibía el beneficio de multitud de arroyos, secos en algunas épocas del año, llenos en otras, que alimentan aquellos ríos. Además, hacia el este, por el lado del puesto de Puturo, se halla un ojo de agua que alimenta el arroyo del mismo nombre que va a dar a Churumuco y de allí al Balsas. Dorantes de Carranza mencionaba, en 1605, varios arroyos que regaban las tierras de lo que después fue la hacienda de Jorullo.[6]

Desde viejo la región fue famosa por sus aguas sulfurosas, que abundaban en la hacienda: "Cerca de esta hacienda [La Presentación, parte de la de Jorullo] hay un arroyo que despide hidrógeno sulfuroso, tiene más de siete metros de ancho y es la fuente hidro-sulfurosa más abundante que he visto en mi vida".[7]

Alejada la zona de caminos, todavía hoy no existe ninguna terracería que comunique los que fueron ranchos de la hacienda con ninguna de las cabeceras de municipio co-

[3] González, 1971.
[4] González, 1971, p. 116.
[5] González, 1971, p. 117.
[6] *Relación Huacana,* 1605.
[7] Humboldt, 1973, p. 166.

rrespondientes. Únicamente un camino transitable en época de secas une Churumuco con La Huacana.

Calientísima y poco lluviosa el área, si bien la tierra es fértil por su riego fluvial, era poco deseable habitar en ella. Desde el siglo XVI nos dice Basalenque de aquellos lugares: "...la tierra es la peor que tiene la Nueva España, por ser doblada, muy caliente, llena de mosquitos y malas sabandijas, donde no se hallaba mal el demonio..." [8] Tal vez no anduviera tan errado el fraile donde a la presa que se hizo por allí modernos ingenieros le pusieron "del Infiernillo".

Los documentos que han servido de fundamento a esta monografía se encuentran en el archivo privado de la familia Treviño y constan de tres volúmenes.[9] El primero, fechado en Valladolid, año de 1795, cuyo encabezado dice "Testimonio relativo y literal de los títulos comunes de la hacienda de Jorullo, y estancias a ella anexas, sacado para don Juan Basilio Díaz de Leyva, como en quien fincó, y se aprobó el remate de la de Puturo", es un volumen de 448 fojas [10] escritas con letra del siglo XVIII, y contiene un traslado, en general literal, a veces glosado, de todos los títulos, mercedes, posesiones, remates, etc., de la hacienda desde el 9 de septiembre de 1622 hasta el 21 de mayo de 1795. Nos referimos a este volumen, en lo sucesivo, como "Libro de títulos".

El segundo, cuyo encabezado no presenta fecha ni lugar, reza del siguiente modo: "Este legajo se compone de dos

8 BASALENQUE, 1963, p. 29.

9 Además de éstos, en el archivo de la familia Treviño existe alguna documentación del siglo XIX que se refiere a una parte de la hacienda. Razones de unidad temática —este trabajo se refiere a toda la hacienda— obligaron a utilizar sólo los primeros.

10 A fojas 96 se altera la numeración por error del escribano, pues hay continuidad en el texto, empezando otra vez la 91; de modo que el total de fojas, según el libro, es de 443 cuando en realidad es de 448. Para no tener que refoliar las fojas, toda vez que se cita o se hace referencia al libro, utilizo la numeración original, indicando, en caso necesario como 91b, 92b, etc. aquellas que se repiten.

reales provisiones y diligencias: la primera sobre carta dada a favor de doña Inés de Herrera, mujer que fue de don Juan Suárez y después casó con el capitán Juan Rodríguez Moya, *en que fue amparada* de quince sitios entre los cuales es *Oropeo* y *Patamichapeo...*". Es un legajo de 28 fojas escritas con letra del siglo XVII y contiene originales de los pedimentos, autos, provisiones reales, etc., relativos a un pleito de lanzamiento ocurrido entre el 11 de septiembre de 1682 y el 18 de octubre de 1690. Como es común en este tipo de documentación, se presentan títulos anteriores que amparan la propiedad de la tierra, antecedentes del pleito en general. Al legajo le faltan varias fojas (empieza en la 18, por ejemplo); no obstante, el texto presenta la suficiente continuidad como para poderlo aprovechar. Lo llamaremos "Libro de pleito".

El tercer volumen es un legajo de seis fojas que contiene la posesión que hace del rancho de Puturo Juan Basilio Leyva en marzo de 1808. El sello de la república y la letra del siglo XIX indican que se trata de un traslado del original, pero como le faltan la o las primeras fojas no podemos saber la fecha en que fue hecho. Lo denominaremos "Legajo de posesión".

Por último, aprovechamos una descripción de la hacienda de Puturo que se encuentra en un legajo de ocho fojas, sin fecha. La letra y el papel parecen ser de la primera mitad del siglo XIX. Nos referiremos a él como "Legajo de descripción".

Si bien el conjunto de documentos permitieron establecer con certeza todo lo que se refiere a la constitución de la propiedad de la hacienda, a sus sucesiones, a algunos de sus conflictos y a los censos con que fue gravada, no ofrecen información de lo que fue la vida económica de la hacienda, ya que se trata de títulos de propiedad y documentos legales en general. Por otro lado, en estos papeles la expansión de la hacienda a expensas de las tierras de los indios de la región sólo está sugerida. Trataremos de este punto más ampliamente en su oportunidad. Para comple-

mentar esta información recurrimos a los documentos relativos a la hacienda en algunos archivos públicos.

I. Constitución de la propiedad — La formación de un latifundio

Como se sabe, es a partir de la real cédula del primero de noviembre de 1591 que se da la posibilidad de formalizar los grandes latifundios. En ella se ofrece a los propietarios de tierras "sin justo y legítimo título... [que] sean admitidos a alguna cómoda composición para que, sirviéndome con lo que fuere justo..., se les confirmen las tierras que poseen... para que mediante los dichos recaudos se tengan por verdaderos señores y legítimos poseedores de lo que no lo son ahora".[11] Posteriormente, en 1643, por las dificultades para formar y sostener la Armada de Barlovento se insistió en el contenido de aquella cédula de 1591: "[ordeno]... que se restituyan todas las tierras que por mis vasallos se poseen en aquel reino [Nueva España] sin legítimos títulos, o tales que padezcan defectos en caso que no se compongan, permitiendo que se admitan a composición, sirviéndome... para la sustentación de mi Real Armada de Barlovento".[12]

Como se ve, no se trataba en estas provisiones de cesiones o medios para adquirir tierras sino de un instrumento legal para formalizar la posesión de ellas. Los medios para obtenerlas habían sido mercedes, mercedes mediante remate y compras: todas sujetas a la confirmación por el Consejo de Indias. Por este procedimiento, quienes habían ido acaparando tierras mediante cualquiera de los medios mencionados estaban ahora en posibilidad de vincularlas en un

11 "Libro de títulos", 1795, ff. 165v-168v. En la real cédula de composición se incluyen ésta y otras cédulas relativas al procedimiento de la composición y a los ingenios de azúcar. Una parte del texto de esta cédula fue cotejado en Florescano, 1971, p. 45.

12 "Libro de títulos", 1795, f. 158v.

solo título de propiedad: la composición. Además, una vez lograda la composición, cualquier compra dudosa, merced no confirmada, etc., adquiría fuerza legal suficiente, legalizándose así muchas adquisiciones ilegales. Es un hecho aceptado por todos los investigadores del tema que el procedimiento fue ampliamente aprovechado en la época y dio un gran impulso a la formación de los grandes latifundios.[13] En el "Libro de títulos" se confirma: "[El virrey conde de Salvatierra]..., hallando que no se había conseguido los efectos que se esperaban de la composición...[y que] de la composición o venta de tierras y aguas en que por los poseedores de ellas se procedía con omisión..., determinó se despachasen comisarios como se hizo... con cuya ocasión se compusieron algunas provincias y personas...".[14]

I.*1*. Ante uno de estos comisarios, llamado "juez de número de la real audiencia y juez para las medidas y composiciones de tierras y aguas del corregimiento de La Huacana", Fernando Moreno Álvarez de Toledo presentó el 15 de noviembre de 1643 "sus títulos, mercedes y recaudos de todas las tierras que en dicha jurisdicción tiene y posee".[15] Según aparece en los documentos, ese juez recibía los títulos, visitaba y medía las tierras y formaba el expediente por medio del cual se solicitaba ante la real audiencia la composición. Entre el 16 y cuando mucho el 27 de noviembre el juez y sus ayudantes formaron el expediente, por lo que cobraron según consta en un recibo que se incluye, fechado el 23 de diciembre del mismo año, trescientos pesos.[16] El 27 de noviembre, en la ciudad de México, el apoderado de don Fernando presentó la solicitud de composición que incluía una "Razón de los títulos y recaudos de

[13] *Vid.* FLORESCANO, 1971, p. 44.

[14] "Libro de títulos", 1795, f. 159v. El mandamiento es del 30 de julio de 1643. En realidad estas mediciones se habían iniciado desde tiempos del marqués de Cadereyta.

[15] "Libro de títulos", 1795, f. 139v.

[16] "Libro de títulos", 1795, ff. 141v-143v.

las tierras que posee...".[17] Una vez vista la solicitud por el fiscal de la real audiencia, se admitió la composición y se fijó en seiscientos pesos,[18] y el 11 de abril de 1644 se estableció el contrato de la composición del siguiente modo: don Fernando pagaría trescientos pesos un mes antes del despacho de la flota del año de 1644 y los otros trescientos un mes antes de la del siguiente año, más la media anata correspondiente. En tanto no quedara pagada la totalidad, la hacienda quedaba hipotecada a favor del rey.[19]

Don Fernando se había apresurado a pagar desde noviembre del año anterior los primeros trescientos pesos, por lo que el 16 de abril de 1644 el contador de la real armada decía: "...he tenido por bien de aprobar y confirmar, como por la presente apruebo y confirmo, la dicha composición... y suplo y dispenso todos y cualesquiera defectos y faltas que padecieren los títulos y recaudos en cuya virtud están poseyendo...".[20] El proceso termina el 20 de mayo de 1645, fecha en que don Fernando pagó los trescientos pesos restantes.[21]

Por medio de esta composición quedó formalmente establecido el latifundio llamado hacienda de San Pedro de Jorullo o simplemente Jorullo; sin embargo, este procedimiento legal concluye un proceso de acaparamiento de tierras que se había iniciado tiempo atrás. El apéndice I de este artículo, en el que se exponen los títulos que presentó para la composición, lo ilustra.

Sobre los datos personales de Fernando Moreno Álvarez sólo se sabe que era hijo de Juan Moreno y Álvarez de Toledo, tesorero de las cajas reales de Guatemala, y que

17 "Libro de títulos", 1795, ff. 171-181v. En el apéndice I se presentan en forma de cuadro los títulos que presentó a composición.

18 "Libro de títulos", 1795, f. 181v.

19 "Libro de títulos", 1795, ff. 183v-189.

20 "Libro de títulos", 1795, ff. 206-209.

21 "Libro de títulos", 1795, ff. 209-211v. En AGNM, *Mercedes*, vol. 47, f. 62 se encuentran algunas diligencias relativas a esta composición.

nació en Nicaragua. No se sabe cuándo llegó a Michoacán ni la fecha de su matrimonio con Inés Núñez de Herrera.[22] En la composición de la hacienda hecha en 1720 se mencionaba a don Fernando como "escribano público y alcalde ordinario de la ciudad de Pátzcuaro".[23]

En la "Razón de los títulos" aparecen, fechadas antes de 1616, las compras de tres estancias de ganado menor, diez caballerías de tierras y una huerta de cacao; la fecha que en cada caso se indica corresponde al título del propietario anterior, y no sabemos en qué fecha fue realizada la operación de compraventa. Sin embargo, considerando que en 1615 don Fernando compró tierras a un indio del lugar y que a partir de 1616 empezó a recibir mercedes de tierras, podemos suponer que el proceso de acaparamiento de tierras se inició en 1615. Sigamos su curso.

La extensión de estas compras fue, en cifras modernas, de 2 340 hectáreas correspondientes a las estancias de ganado menor y de 428 correspondientes a las caballerías, lo que daba un total de 2 768 hectáreas, sin considerar la huerta de cacao, cuya extensión no hemos podido determinar.[24]

Los lugares que se nombran estaban "en términos de la Huacana, Inguarán y Churumuco". Sólo la merced de tierras dada a don Gonzalo Galván mencionaba que la estancia se llamaba Jorullo,[25] de donde supongo que fue en esos terrenos donde se estableció el casco principal y las instalaciones para procesar azúcar, así como los plantíos de caña. En el año de 1615 don Fernando compró una huerta de cacao y un terreno cuyas dimensiones no se especifican.

En el mes de marzo de 1616 don Fernando obtuvo cua-

22 Ibarrola, 1969, p. 29.

23 AGNOT, leg. 4, exp. 27.

24 Las equivalencias de las medidas fueron tomadas y cotejadas entre sí de las siguientes fuentes: Bazant, 1975, p. 6; Carrera, 1949; *Diccionario*, 1854, v, pp. 206-214. La estancia de ganado mayor equivale a 1 756 hectáreas; la de ganado menor a 780, y la caballería de tierra a 42.8.

25 AGNM, *Mercedes*, vol. 11, f. 239; vol. 13, f. 200.

tro mercedes de tierras que amparaban cuatro estancias de ganado mayor y catorce caballerías, extensión que, en términos modernos, sería de 7 623 hectáreas. Es de notar que parte de esos terrenos se los había heredado a una de sus hijas y que para obtener la composición volvieron a ser vinculados al nombre de don Fernando Moreno;[26] igual sucedió tanto con un sitio de ganado mayor que don Antonio Ramírez, esposo de la otra hija, había comprado en noviembre de 1617, como con dos mercedes de tierras —que agrupaban tres sitios de ganado mayor y cuatro caballerías— que doña Clara Martínez había recibido en mayo de 1618.[27] En los documentos consultados no se precisa el parentesco o relación de esta Clara con don Fernando; en la "Razón de los títulos", formada para obtener la composición a favor de don Fernando, se decía que estos terrenos eran propiedad suya por "recaudos legítimos"; por otro lado, la solicitud de la merced de tierras, concedida en diciembre de 1623 (que trataremos más adelante), fue hecha por Clara Martínez y, sin que se especifique por qué, concedida a don Fernando. Además, en el "Libro de títulos", a fojas 120v-124v en un documento fechado el 14 de octubre de 1627, doña Clara hace público, sin que se especifique si se refiere a algún terreno en particular o a cualquiera, que las tierras pertenecen a don Fernando y que ella no reclama ninguna propiedad sobre ellas. Parece ser que doña Clara fue esposa de don Fernando en segundas o terceras nupcias; de todos modos el dato que nos interesa es que sus tierras también fueron vinculadas a nombre de él.[28]

26 AGNM, *Mercedes,* vol. 32, ff. 109 y 110.

27 AGNM, *Mercedes,* vol. 34, ff. 44 y 45.

28 La primera hoja del "Libro de pleito" dice, por un lado: "Doña Inés de Herrera, mujer que fue de don Juan Suárez y después casó con el capitán Juan Rodríguez Moya..."; "...el dicho capitán Juan Rodríguez Moya, sucesor de doña Clara Martínez su suegra..." Por otro lado, la petición con que se inicia la demanda en cuestión dice: "Don Nicolás Martínez de la Paz por mí y en nombre de y con poder de Juan Rodríguez Moya y doña Inés su mujer, de que haya

Entre el 5 de febrero de 1619 y el 19 de diciembre de 1620 don Fernando compró otra huerta de cacao y algunos terrenos cuyas dimensiones no se especifican.

Conviene detenernos aquí un momento para resumir la cantidad de tierras que hasta este momento había obtenido don Fernando ya que, como veremos, las dos mercedes que obtuvo después le concedieron la mayor extensión de tierras. Lo que don Fernando había obtenido por medio de compras, mercedes concedidas a él y tierras de familiares vinculadas a su nombre entre 1615 y 1620 sumaba ocho sitios de ganado mayor, tres de ganado menor, veintiocho caballerías y tres huertas de cacao, área que en medidas modernas significaba (sin considerar las huertas y los terrenos cuyas dimensiones no se especifican), 17 586 hectáreas.

En seguida aparecen en la "Razón de los títulos" dos mercedes a favor de don Fernando de diez sitios de ganado mayor y diez caballerías la una, y de cinco sitios de ganado mayor y seis caballerías la otra, ambas fechadas el 20 de diciembre de 1620.[29] El "Libro de títulos" empieza con la documentación de dos mercedes de tierras que corresponden en su extensión a éstas: sin embargo, en estos documentos aparece que la primera merced fue solicitada en agosto de 1622[30] y concedida en diciembre 20 de 1623.[31] La posesión de las tierras se realizó en mayo de 1624.[32] De la segunda merced sólo aparece que fue concedida en la misma fecha, y que la posesión también se hizo en mayo

demostración como herederos y sucesores de las haciendas de Jorullo que heredamos de don Fernando Moreno y de doña Inés de Herrera..." (f. 27a). Es decir, parece ser que don Fernando casó primero con una Inés de Herrera de quien tomó el nombre su hija y al momento de casar ésta con Rodríguez Moya, el primero estaba casado con Clara Martínez.

29 AGNM, *Mercedes*, vol. 34, f. 111. La fecha de esta merced según este archivo, es diciembre de 1619; la que aparece en los documentos del archivo privado es diciembre de 1620.

30 "Libro de títulos", 1795, ff. 2-7.

31 "Libro de títulos", 1795, ff. 79v-86.

32 "Libro de títulos", 1795, ff. 95v-95b. Véase nota 11.

de 1624.[33] Es claro que al hacer la relación de títulos o al trasladarla al "Libro de títulos", el copista equivocó el año. Con sólo estas dos mercedes don Fernando obtuvo quince sitios de ganado mayor y 16 caballerías, que equivalen a 27 024 hectáreas y representaban aproximadamente el 60% de la extensión total de la hacienda.

A continuación aparecen en la "Razón de los títulos" las compras que hizo entre el 21 de junio de 1622 y el 17 de septiembre de 1639, además de tres títulos sin fecha. De éstos, dos son registros por un total de cuatro minas (no se aclara de qué), y las demás, compras de terrenos cuya extensión sólo se especifica en dos casos: un potrero y una estancia: en ninguno fue posible encontrar la medida moderna equivalente.

Del total de estas tierras obtenemos el cuadro número 1. Si hemos convertido en todos los casos que nos fue posible las medidas coloniales a hectáreas, ha sido con la intención de dar una idea de la extensión de la hacienda. Sin embargo, si bien sabemos de la insistencia de la corona en que al dotarse las tierras se hiciera una medición precisa, para lo cual establecía en varias ordenanzas el modo como debía hacerse,[34] los documentos que aparecen en el "Libro de títulos" —de posesión de las tierras a resultas de las mercedes concedidas— no indican que se hubieran seguido estos procedimientos. Al realizarse aquellas posesiones lo que se hizo fue seguir los linderos en presencia de los llamados "testigos de vista" y citar a los dueños de los terrenos colindantes para saber si oponían algo a la posesión que se estaba dando. En resumen, todo se limitaba a deslindar las tierras denunciadas en la solicitud de la merced y si se comprobaba que eran "eriazas" o no abandonadas por congregación de indios se concedía la merced. La extensión que se mencionaba en la solicitud y concesión de la merced parecía resultar de una apreciación aproximada de la exten-

33 "Libro de títulos", 1795, ff. 106-116.

34 En Carrera, 1949, se citan algunas de estas ordenanzas.

Cuadro 1

MODO DE ADQUISICIÓN DE LAS TIERRAS DE LA HACIENDA DE SAN PEDRO JORULLO — 1639

	Sitio de G. M.	*Hectáreas*	*Sitio de g. m.*	*Hectáreas*	*Caballerías*	*Hectáreas*	*Huerta de cacao*	*Potrero*	*Estancia*	*Total en hectáreas*
Mercedes a su favor o de sus familiares [a]	22	38 632			34	1 455.2				40 087.2
Compras a españoles	1	2 756	3	2 340	10	428.0	2		1	4 524.0
Compras a indios							1	1		—
Total	23	40 388	3	2 340	44	1 883.2	1	3	1	44 611.2

[a] Se incluyen las recibidas por Clara Martínez (véase nota 28).
g. m. = ganado menor.
G. M. = ganado mayor.

sión de los terrenos, y servía para determinar las obligaciones que el dueño adquiría por medio de la merced: poblar con tal cantidad de ganado, etc.

Ahora bien, en el "Libro de títulos" aparecen varios documentos que dan fe de sendas actas de posesión: la cesión de las mercedes, la que se hacía una vez concedida la composición, la que se daba cada vez que la hacienda cambiaba de propietario y una que se realizaba una vez que concluía alguno de los pleitos que trataremos en su oportunidad. Si se hubiera dispuesto de un plano de la hacienda o de uno muy detallado de la región, suponiendo que un buen número de los lugares que se mencionan en las actas de posesión mantuvieran el mismo nombre, hubiese sido posible determinar con precisión la localización y por ende la extensión de la hacienda; como no fue posible, queda este aspecto pendiente. Sin embargo, las conversiones anteriores, que dan un total de 44 611.2 hectáreas no parecen ser muy erróneas en consideración a lo siguiente: *1.* Cada acto de posesión tardaba más de tres días en realizarse; *2.* El "Legajo de descripción" de la hacienda de Puturo, la cual se formó como resultado de la partición de la hacienda de Jorullo pero que, aparentemente, comprende casi toda el área de la hacienda, empieza señalando que

> ...la hacienda de Puturo tiene cinco leguas de norte a sur y cinco de oriente a occidente, que producen veinticinco leguas cuadradas de superficie.[35]

Esta área corresponde a 43 890.25 hectáreas, 721.05 menos de lo que calculamos como superficie total de la hacienda de Jorullo; *3.* Dos de los linderos que se señalan claramente en los documentos son las tierras de los pueblos de Churumuco y de La Huacana. Sabemos que el pueblo de La Huacana cambió de lugar en el siglo XVIII a consecuencia de la erupción del volcán de Jorullo.[36] También sabemos que el pue-

[35] "Legajo de descripción", s. f., f. 1.

[36] *Inspección,* 1960, pp. 152-153.

blo de Churumuco fue movido hacia el occidente ya que el antiguo quedó inundado por el embalse de la presa del Infiernillo. El actual se llama Nuevo Churumuco. Considerando esto y restando una legua (4.2 kilómetros) en cada extremo —lo que correspondería aproximadamente a las tierras de indios— obtenemos una distancia de 216 kilòmetros tomada en línea recta desde un pueblo hasta el otro. Esta estimación da una idea de la extensión que pudo haber tenido la hacienda de extremo a extremo.[87]

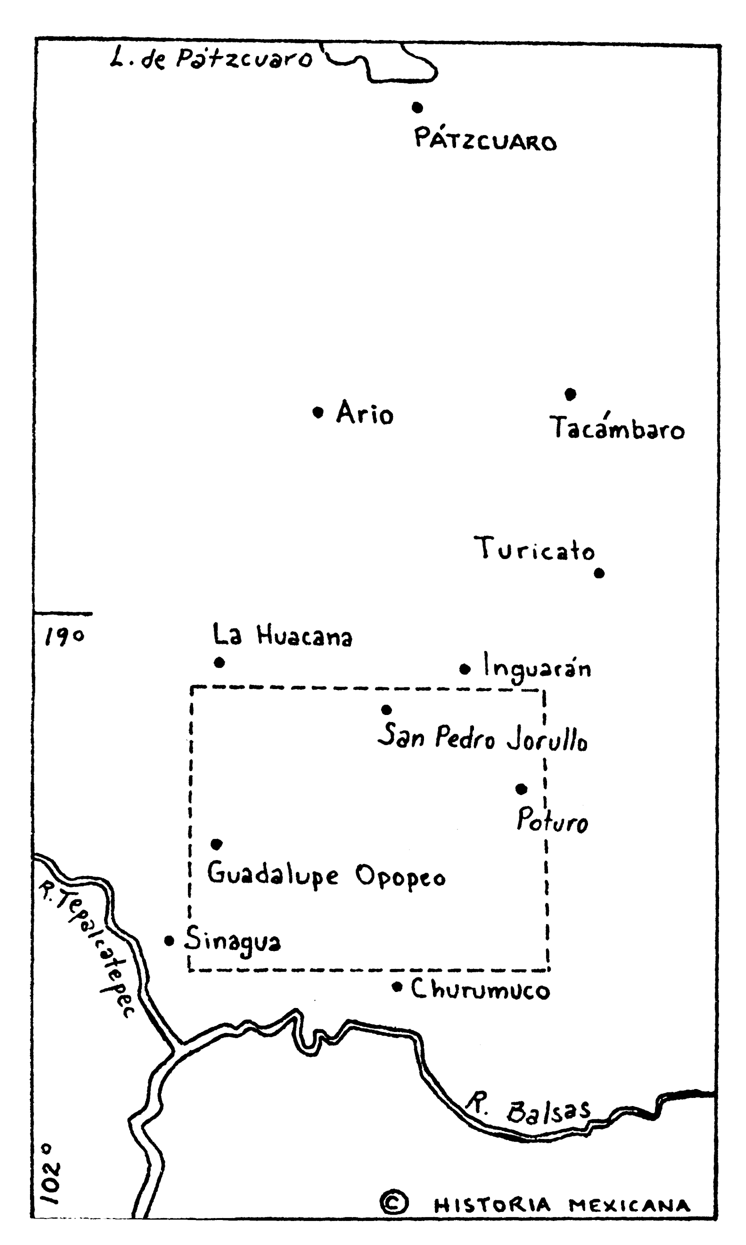
En cuanto a la formación de la hacienda son de destacar dos hechos importantes. En primer lugar, si bien poco sabemos de la procedencia del dueño, es obvio que no se trataba de un personaje de la que podríamos denominar "generación del interés particular", es decir, de aquellos españoles que llegaron a América buscando la restitución directa e inmediata a una inversión concreta en la conquista y la primera expansión colonizadora; ni fue encomendero en algún lugar de Michoacán, ni se sabe que haya participado en alguna expedición. Más aún, si la fortuna con la que adquirió las primeras tierras y logró establecerse en Michoacán le venía del padre, éste no fue conquistador sino uno de los primeros funcionarios que mandó la corona. Por otro lado, por lo menos dos de las personas a quienes compró las tierras con que empezó a formar su propiedad eran encomenderos: Gonzalo Galván y Pedro Pantoja.[88] Éstos las habían recibido entre 1583 y 1595 y a ninguno se le concedió una extensión tan grande como la que se cedió a Fernando Moreno.[89]

En segundo lugar, la mayor extensión de tierras la obtuvo en 1620 por dos mercedes que amparaban el 60% de la

87 Basado en el mapa de la Comisión Intersecretarial 14Q-v, escala 1:500 000.

88 GERHARD, 1972, pp. 345 y 74; *Relación obispados*, 1904, pp. 34, 43, 164, 47 y 168.

89 Las mercedes a favor de Galván, se citan en la nota 29 y la de Pantoja se encuentra en AGNM, *Mercedes*, vol. 9, f. 92.



Mapa 1. Extensión aproximada de la hacienda de San Pedro Jorullo.

extensión total que compuso en 1644. Recibió quince estancias de ganado mayor, mientras que ninguno de los propietarios anteriores a los que compró tierras —que eran encomenderos— había recibido ni siquiera una estancia de ganado mayor. Estos hechos parecen indicar que, por una parte, el grupo original de propietarios, algunos de ellos encomenderos, fue sustituido por personas como don Fernando para quienes la obtención de privilegios no estaba directamente ligada a la participación en la empresa conquistadora y de expansión y que no buscaban un beneficio del tipo de las encomiendas, que fue el que más demandaron los conquistadores y sus hijos. Por otra parte es evidente que en el momento en que aquellos dos encomenderos vendieron tierras a don Fernando el desastre demográfico había causado estragos entre sus encomendados, por lo que es presumible que ya no obtenían grandes beneficios de ellos. De modo que si es cierto que este grupo fue sustituido ello se debió a que coincidieron el desastre demográfico, la política de la corona que le concedía mucha mayor extensión de tierras a la nueva generación, y la política de composiciones con que se daba plena fuerza legal a las nuevas propiedades.

Si se pudiera demostrar que estos fenómenos se dieron de modo extendido en la Nueva España, y que coincidieron en el tiempo, se les podría considerar como uno de los factores directamente asociados con la liquidación de las encomiendas y la formación de los latifundios.

Hemos visto cómo Fernando Moreno Álvarez de Toledo fue acaparando tierras que finalmente legalizó mediante composición dada en 1644 para fundar la hacienda de Jorullo; hemos discutido la extensión posible de la hacienda con los datos disponibles y las precauciones debidas; tan sólo nos parece conveniente añadir, en cuanto a la morfología de la propiedad se refiere, la posible expansión territorial a expensas de las tierras de indios.

En la "Razón de los títulos" aparecen seis compras de tierras a "naturales" —dos a los del pueblo de Inguarán y tres a los de La Huacana y Churumuco— sin contar una

compra a Francisco Cupuguatzanti. En dos casos se indicó qué tipo de tierras: una huerta de cacao y un potrero; en los demás sólo hay referencia a "algunas tierras". Cada vez que en la "Razón de los títulos" se menciona venta de tierras de indios se aclara que fue realizada "ante la justicia ordinaria y con su licencia con los requisitos necesarios confirmada por el señor virrey". Desafortunadamente no se da la extensión precisa, ni las circunstancias en que se realizaron estas operaciones. Si en verdad fueron compras legales o si fueron despojos disfrazados, no es posible discernirlo con precisión.

Todos los pueblos que colindaban con la hacienda eran pueblos de indios. Como se sabe, para conceder una merced de tierras se mandaba citar a los colindantes de las tierras vecinas y a los naturales del lugar, en el término de cuatro meses, para saber si "tenían algo que contradecir" a la concesión de la merced y para comprobar que las tierras no hubiesen sido abandonadas por congregación o que pertenecieran a indios. Para dar posesión de las tierras a quien se había concedido la merced se seguía un proceso muy similar.

En el curso de las diligencias para conceder las dos mercedes de tierras del 20 de diciembre de 1620 comparecieron, además de los dueños de las tierras colindantes y varios testigos —unos nombrados por el alcalde y otros por el solicitante— las autoridades de los pueblos de Churumuco, La Huacana y Sinagua. Todos firmaron un documento en el cual, conforme a una fórmula general, dijeron que: *a)* conocían a doña Clara (la solicitante); *b)* sabían de la petición de la merced y conocían los sitios y estancias que en ella se mencionaban; *c)* habían estado en la visita; *d)* había más de una legua de distancia de las tierras de los indios; *e)* éstos tenían tierras y aguas suficientes, por lo que no necesitaban las que se iban a conceder; *f)* en caso de que se concediera la merced nadie recibiría daño alguno; *g)* las tierras eran realengas y eriazas; *h)* nunca fueron cultivadas ni dejadas por congregación, por lo que ni fueron ni son de comunidades

de indios; *i)* a solicitud del alcalde, daban una estimación del precio que podían tener las tierras; y daban sus generales y firmaban.[40]

Asimismo, durante los actos de posesión, a los que también se citaba a los colindantes y autoridades de los pueblos de indios, nunca "hubo nada que contradecir". En suma, si se basa el juicio en aquellos documentos y en estos actos, parecería que las tierras de que se formó la hacienda eran en efecto realengas. No obstante, algunos datos aislados parecen desmentir esta suposición. Cabe señalar que no había ningún pueblo dentro de la hacienda, por lo que resulta explicable que no exista mucha documentación sobre pleitos entre las comunidades y la hacienda. Los pueblos más cercanos estaban en sus linderos exteriores.

A raíz de una disputa, que se halla referida en el "Libro de pleito" y de la que trataremos más adelante, el 24 de julio de 1690 Juan Rodríguez Moya, sucesor en la propiedad de la hacienda, presentó en el pueblo de Ario una provisión real en que se mandaba darle posesión de algunas tierras por el rumbo de Churumuco. Al exhibirla al alcalde mayor, éste, en vez de cumplirla, se quedó con ella a instancias de un tal Velázquez que allí estaba y quien dijo que la posesión "...era contra derecho y conciencia pues pleiteaba en mala fe...".[41] También se lee en estos legajos que aparentemente Juan Velázquez iba en ese momento con el alcalde a dar posesión a los indios de las mismas tierras, que estaban en pleito con Rodríguez Moya desde hacía tiempo: "...Juan Velázquez, quien sabe este testigo, está intruso con los indios de Churumuco y los está defendiendo en el pleito de tierras que Juan Rodríguez Moya tiene con los naturales...". El asunto terminaba con una provisión real de la audiencia en que se mandaba a Juan Velázquez "...no se introduzca a solicitar en la corte ni fuera de ella pleitos en favor ni en contra de los natu-

40 "Libro de títulos", 1795, ff. 24v-73v.

41 "Libro de pleito", 1682-1690, ff. 51-55.

rales...", y se ordenaba al alcalde pagar una multa de doscientos pesos por no haber dado cumplimiento a la posesión que se mandó dar a favor de Rodríguez Moya.

Posteriormente, el 16 de diciembre de 1730 y el 12 de marzo de 1800, durante sendos actos de posesión de la hacienda, los mismos indios de Churumuco "contradijeron" las posesiones. En el primer caso dijeron que "en todo la contradecían dicha posesión", pero que por no haber exhibido papeles que ampararan la contradicción se había hecho la posesión sin atender la objeción de los naturales.[42] En el segundo caso, los mismos indios de Churumuco dijeron que el lindero señalado por la posesión se hallaba dentro de sus terrenos y que los papeles que lo probaban estaban en la real audiencia donde estaba radicado el pleito. El alcalde, en este caso, los amparó y les dio algo así como una posesión condicional.[43]

Por último, también durante un acto de posesión en junio de 1740, los naturales del pueblo de Purimbo se opusieron, pero al no exhibir ningún papel la posesión se llevó a cabo.[44]

Como se puede ver, la formación de la hacienda causó algunos conflictos con los indios colindantes, a quienes posiblemente se despojó de tierras. Sin embargo, los documentos no dan detalles sobre las circunstancias de estos conflictos. En los índices de los ramos *Tierras* e *Indios* del Archivo General de la Nación[45] no aparece ningún pleito de la hacienda con indios.

Hemos visto cómo se formó la hacienda de Jorullo, formal y territorialmente. En lo que sigue, veremos cuáles fueron las sucesiones en la propiedad hasta 1795.

I.2. En el "Libro de pleito" se lee, en los antecedentes de la provisión real que allí aparece, que el 30 de diciem-

42 "Libro de títulos", 1795, f. 336.
43 "Legajo de posesión", 1808, f. 3.
44 "Libro de títulos", 1795, f. 397.
45 Chávez Orozco, 1951.

bre de 1660 doña Inés de Herrera fue amparada y se le dio posesión como legítima dueña de la hacienda de Jorullo.[46] Esto indica que para este año ella había sucedido en la propiedad a don Fernando, quien al parecer había muerto. Sin embargo, en el pleito cuya documentación también se encuentra en este libro, aparecen como dueños Nicolás Martínez, Inés de Herrera y Juan Rodríguez Moya, esposo de la anterior, sucesores de don Fernando.[47] Este pleito se inició en 1682. En 1684 se demandó a los sucesores de don Fernando por réditos no pagados de algunos censos con que estaba gravada la hacienda. En esta ocasión se mencionaba a doña Inés como la única propietaria de los bienes legados por don Fernando.[48] Sin embargo, en la composición que hizo el dueño de la hacienda en 1720 se mencionó un amparo que se hizo en 1675 a favor de Fernando Moreno de Cobarrubias.[49] En fin, lo que nos interesa es que desde 1660 la hacienda fue heredada por los hijos de don Fernando.

La consecuencia de esta demanda fue que la hacienda se remató, en diciembre de 1686, a nombre de Juan Rodríguez Moya. El remate se realizó una vez que éste reconoció los censos en disputa —20 700 pesos—, aceptó pagar los réditos a favor de los censatarios y ofreció invertir, en el término de dos años, diez mil pesos en esclavos y ganado y otros diez mil en efectivo. Es decir, la compra significó en realidad un desembolso de veinte mil pesos.[50] De la procedencia y otras actividades del capitán Rodríguez Moya nada se pudo averiguar.

Como no se indicó la fecha de la muerte de Rodríguez Moya no sabemos en qué fecha heredó la hacienda a sus sucesores. Éstos la vendieron en octubre de 1707 a Benito Lorenzo de Eleado, esposo de una de las hijas de Rodríguez

[46] "Libro de pleito", 1682-1690, f. 22.
[47] Véase la nota 28.
[48] "Libro de títulos", 1795, ff. 227-306.
[49] AGNOT, leg. 4, exp. 27.
[50] "Libro de títulos", 1795, ff. 225-259v.

Moya. La operación costó a Benito cuarenta mil pesos más el reconocimiento de los censos.[51] Este señor compuso la propiedad en 1709 pagando por la composición cincuenta pesos. En este documento se citan los mismos títulos que en la composición de 1644; también se mencionan unas tierras que Eleado poseía en Ario. Lo único que pudimos averiguar respecto a este nuevo propietario es que vivía en Pátzcuaro.[52]

Este señor Eleado contrajo algunas deudas con Joaquín Barañao, comerciante de Pátzcuaro, por lo que en julio de 1711, apenas cuatro años después de que la había comprado, vendió la hacienda a Felipe y Cayetano Campos, quienes reconocieron las deudas de Eleado a favor del comerciante. La operación se hizo en 72 459 pesos, cantidad en la que estaba incluido el monto de los censos, pues la hacienda se valuó en 51 759 pesos. Aparentemente, todo este dinero se reconoció a favor de Barañao; sin embargo, poco tiempo después los hermanos Campos le cedieron la hacienda por no poderla pagar y por otros adeudos que tenían con él y que sumaban 32 139 pesos.[53] Barañao compuso la propiedad en 1720, pagando treinta pesos.[54]

Entre esta fecha y 1729 murió este señor, dejando algunas deudas pendientes, por lo que el tribunal del consulado de México remató la hacienda para pagar a los acreedores. Uno de ellos era doña Manuela de las Heras —vecina de Valladolid—, quien ofreció 87 051 pesos 6 tomines, cantidad en que estaban consideradas las deudas de Barañao, los censos y el valor de la hacienda. Desgraciadamente no se desglosaron estos conceptos; sólo aparece que el 31 de octubre de 1730 se aprobó el remate y en diciembre se dio posesión de la hacienda.[55]

51 "Libro de títulos', 1795, ff. 306v-308v.
52 AGNOT, leg. 3, exp. 11.
53 "Libro de títulos", 1795, ff. 308v-309.
54 AGNOT, leg. 4, exp. 27.
55 "Libro de títulos", 1795, ff. 310v-345.

Tres años después, en diciembre de 1733, doña Manuela pidió que se le notificara a los censatarios si convenían en la venta que pretendía hacer de la hacienda a favor de Juan Salvador de Landa, a lo que todos convinieron siempre que el comprador reconociera los capitales a favor de los censatarios. El 6 de abril de 1734 se hizo la venta del siguiente modo: Landa reconoció 26 450 pesos en censos y exhibió 51 901 pesos a favor de doña Manuela.

En 1739 un heredero de Manuela de las Heras acudió ante un escribano para rescindir la venta anterior en virtud de que Landa no había pagado en los plazos convenidos, pues sólo había dado a cuenta 6 236 pesos. En el mismo día, una vez devuelta esa cantidad, José Andrés Pimentel compró la hacienda en las siguientes condiciones: reconocimiento de 27 250 pesos en censos y 37 313 pesos pagaderos en 15 plazos anuales. En seguida aparece el recibo del último pago pero hecho ¡25 años después!, en 1764. En junio de 1740 se hizo el acto de posesión a favor de Andrés Pimentel.[56] Según parece, como la operación se hizo a plazos, la hacienda quedó en garantía de hipoteca. De este Pimentel averiguamos que era regidor de Pátzcuaro y que tuvo el abasto de carne de la ciudad de Valladolid entre los años de 1760 y 1764.[57]

El "Libro de títulos" concluye del siguiente modo:

> ...y para que conste en virtud de lo mandado en auto de 14 de enero de 1785 proveído en los de remate de dicha hacienda de Jorullo y anexas y para que sirva de título a don Juan Basilio Díaz de Leyva, como en quien fincó y se aprobó el de la Estancia de Puturo.[58]

De este texto podemos deducir que la hacienda se remató y que don Juan Basilio compró la estancia de Puturo;

56 "Libro de títulos", 1795, ff. 380-413.

57 AAM, leg. 52, exp. 7 (años 1761-62); exp. 39 (año 1760); leg. 53, exp. 19 (años 1763-64).

58 "Libro de títulos", 1795, f. 443.

según consta en el "Legajo de posesión", este remate se realizó el 25 de noviembre de 1795 en Valladolid y se le dio posesión en marzo de 1806. Desafortunadamente no se aclararon en el documento las circunstancias del remate.

De este modo podemos demarcar, como más claramente se verá en el apéndice II, cinco períodos en el desarrollo de la hacienda: *1* (1615-1644). Período de formación de la hacienda. *2* (1644-1711). Período de estabilización: del año de la composición a la venta de la hacienda a favor de los hermanos Campos. Durante este tiempo, la hacienda se heredó a miembros de la familia o fue comprada por esposos de las herederas. Podemos decir que la propiedad se mantuvo dentro de la familia. *3* (1711-1734). Período de crisis: la hacienda cambió de propietario cuatro veces en veinte años; la primera por deudas no pagadas, la segunda en remate público y la tercera vez se rescindió la operación porque no se pagó la cantidad convenida. O la hacienda no era productiva, o requería de una inversión muy fuerte para aprovecharla, o los compradores no eran solventes. 4 (1734-1785). Otro período en que la hacienda perteneció a una familia: Pimentel. *5* (1785-1800). Sólo sabemos que primero fue rematada completa a una persona y después se dividió la propiedad. Trataremos este punto en forma especial en su oportunidad.

I.*3*. En todas las posesiones realizadas hasta 1740 no se mencionó ninguna compra o venta de tierras de la hacienda. Cotejando los lugares que se mencionaron en cada una de ellas (con algunas variantes que a mi juicio se deben a que se realizaron por diferentes rumbos o a que algunas se hicieron detallando más los lugares) y las relaciones de títulos que se presentaron en las sucesivas composiciones, no hay referencia a ningún nuevo rancho ni a la falta de alguno.

En 1740, fecha en que se dio posesión a Andrés Pimentel, parecía que el rancho de Guadalupe Oropeo no pertenecía a la hacienda. Sin embargo, en 1757, cuando Pimentel pidió que se le compusieran las tierras, porque aunque algunas

estaban compuestas "posteriormente he comprado para acrecentar algunos sitios y pedazos de tierra que se han segregado de otras haciendas...",[59] las tierras que añadió a la hacienda fueron dos puestos llamados San José y Los Magueyes. Según consta en la composición que hizo en 1759, la extensión de estos dos puestos era de cuatro estancias de ganado mayor y una de ganado menor, lo que sumaba 7 804 hectáreas.[60] Además, pidió que se incluyeran en la composición los ranchos de Oropeo y Cutio que estaban debidamente "mercedados y compuestos". Es decir, no sólo aumentó la hacienda sino que le reintegró el rancho de Oropeo, que como veremos estuvo mucho tiempo en pleito.

Como quedó establecido en el apartado anterior, el último cambio de propietario se hizo mediante un remate que disgregó la hacienda: Basilio D. de Leyva compró únicamente el rancho de Puturo.

Como hemos visto, el casco de la hacienda y las instalaciones para fabricar azúcar estaban en el puesto llamado Jorullo, donde el 29 de septiembre de 1759 se formó un volcán que trajo graves consecuencias para la hacienda: no sólo destruyó las casas y los campos de la hacienda[61] sino que se tragó los arroyos que los regaban:

> Aún el día de hoy se hace ver a los viajeros los ríos de Cuitimba y de San Pedro, cuyas cristalinas aguas regaban en otro tiempo la caña de azúcar cultivada en la hacienda de don Andrés Pimentel. Aquellos manantiales se perdieron en la noche del 29 a 30 de septiembre de 1759.[62]

Del suceso hizo una descripción llena de imaginación y poesía el Padre Landívar, coloreada con profecías y furores.[63] Tiempo después se atribuía a las emanaciones del volcán

59 "Libro de títulos", 1795, f. 415.
60 AGNOT, leg. 6, exp. 91.
61 Orozco y Berra, 1856, voz "Jorullo", II, p. 682.
62 Humboldt, 1973, p. 165.
63 Landívar, 1973, pp. 23-36.

el llamado mal del pinto. Lo que sí es cierto es que "...muchos años después de la primera erupción, todavía eran inhabitables los llanos de Jorullo".[64]

Es obvio, pues, que el casco y las instalaciones de la hacienda fueron abandonados. Al comprar Leyva el rancho de Puturo se mencionó como colindante la hacienda de San Pedro. De las 44 611 hectáreas que medía la hacienda de Jorullo en 1644, correspondían a la estancia de Puturo veinticinco leguas cuadradas que equivalían a 43 890 hectáreas, superficie que, si bien era menor que el total de la propiedad anterior, seguía siendo una porción muy importante del terreno original. En suma, todo parece indicar que la nueva hacienda de Puturo era la misma de Jorullo, quitándole lo destruido por el volcán.

II. Los conflictos

Hemos estudiado en lo posible, al tratar de la formación del latifundio, los conflictos que se derivaron de su expansión territorial, posiblemente realizada en detrimento de tierras de las comunidades indígenas. Vimos que si bien no hay en los documentos consultados una información que compruebe que la hacienda se formó a base de estos despojos, apareren reiteradas objeciones por parte de los indios a las actas de posesión a favor de los dueños de la tierra.

Una vez formado el latifundio, sus conflictos fueron de dos tipos: *A. Conflictos por invasión.*—Siendo una extensa porción territorial, era apetecible para los campesinos de la región, algunos quizás usufructuarios de escasas tierras, casi todos utilizados por españoles o "gente de razón" para su beneficio. *B. Conflictos derivados del incumplimiento en el pago de los réditos de los censos con que fue gravada la propiedad.*—Es conocido que la propiedad territorial servía de base para el financiamiento. En muchos casos, este financia-

64 Humboldt, 1973, p. 164.

miento no fue productivo en el sentido de que el capital en deuda sobre la tierra —el censo— no se utilizaba como inversión productiva en la hacienda sino que se aplicaba en forma de capellanías, dotes, etc., a producir una renta a la iglesia.

Estos dos tipos de conflictos registra la documentación consultada. Estoy seguro de que no fueron los únicos: no se habla de los derivados de la organización del trabajo o de la comercialización de sus productos; ni de otros tal vez originados en la sucesión por herencia, etc.

II.*1*. El primer problema que se registra en la documentación está en el "Libro de títulos" a fojas 124-138v. Se trata de una demanda que el 6 de julio de 1632 Fernando Moreno entabló en contra de un tal Bernabé de Oro y unos indios porque "han hecho en una loma que está junto a un arroyo llamado Yaguapo... unos jacales de paja... pretendiendo Bernabé de Oro quitarme mi hacienda tomando por instrumento a los dichos indios..."[65] El pleito no duró mucho ya que, por auto del mismo día, se ejecutó dos días después el lanzamiento de los invasores.

El otro conflicto se encuentra documentado en el "Libro de pleito" y en las composiciones de 1709, 1720 y 1754. El 9 de diciembre de 1682 Inés de Herrera y los otros herederos de don Fernando denunciaron que el presbítero del pueblo de Churumuco tenía pobladas algunas de sus tierras desde hacía tres años y no quería pagar arrendamiento. También su hermano tenía ocupada otra estancia negándose a pagar. Enviado un teniente del alcalde a notificar al presbítero de la demanda, éste respondió que estaba en esas tierras por consentimiento de los indios de Churumuco, "por ser su beneficiado", y dijo que constaba que las tierras eran de ellos. Convocadas las autoridades de Churumuco a declarar al respecto al día siguiente, negaron todo lo dicho por el presbítero en su defensa.

[65] "Libro de pleito", 1682-1690, f. 27.

Don Fernando pedía que el presbítero le pagara el arrendamiento de tres años a razón de cien pesos por año y, en caso de que quisiera seguir utilizando las tierras, pagara dicha cantidad de allí en adelante. El 11 de diciembre el justicia mayor de La Huacana mandó que el presbítero pagara lo que adeudaba y amparó la propiedad de los herederos de don Fernando. Pero la orden del justicia mayor no fue suficiente ya que el auto hubo de ser llevado a la real audiencia de la ciudad de México, donde el 15 de marzo de 1683 se libró provisión en que se ordenaba lo mismo.

Parecería que aquí terminó el conflicto, pero no fue así. A fojas 38-39v de dicho "Libro de pleito" aparece que en mayo de 1689, esto es ¡cuatro años después!, Juan Rodríguez Moya presentó otra provisión real en que se mandaba que se diera cumplimiento al lanzamiento en contra del presbítero y de su hermano y que se le pagase lo adeudado y los costos de las diligencias. En esta ocasión el inculpado aceptó pagar trescientos pesos por el tiempo que había tenido ocupada la tierra y pidió un año para sacar su ganado. Sin embargo, hubo de solicitarse por tercera vez que el presbítero abandonara las tierras porque éste había enviado a los indios a entablar pleito por las tierras en la real audiencia: "El beneficiado, con ánimo de conservarse en ellas, había solicitado a los indios de dicho pueblo y beneficio para que ocurriesen, como hicieron, a la audiencia, donde representaron que estaban poseyendo las tierras y consiguieron despacho para no ser inquietados".[66] La solicitud fue atendida por la real audiencia, que decidió que "...sin embargo del despacho ganado por los naturales, la justicia de dicho partido... entre en posesión al capitán Rodríguez Moya de las tierras que le están adjudicadas..., lanzando a los ocupantes y dejándolas libres y desembarazadas..." [67]

Al presentarle Rodríguez Moya la provisión real al alcalde de La Huacana y Sinagua apareció el problema de

[66] "Libro de pleito", 1682-1690, f. 46.
[67] "Libro de pleito", 1682-1690, f. 48.

que hablamos cuando tratamos la posible expansión del latifundio sobre tierras de indios. Como se recordará, el alcalde, a instancias de un tal Velázquez, se negó a cumplir la provisión porque dijo que las tierras pertenecían a los indios. Cuando tratamos por primera vez el asunto, sugerimos que esto indicaba la posibilidad de un despojo de tierras. Sin descartarla, a la luz de estos datos, puede pensarse que el alcalde y el presbítero entraron en connivencia para quedarse con estas tierras o por lo menos para seguirlas usufructuando por algún tiempo.[68]

El asunto terminó en el "Libro de pleito" en octubre de 1690, cuando por provisión real la audiencia mandó que la justicia más cercana diera cumplimiento a la orden de lanzamiento y que se multara con doscientos pesos al alcalde de La Huacana; además de notificar, como ya dijimos, al tal Velázquez de que no inquietara a los indios.[69] Faltan fojas al libro, precisamente las diligencias de lanzamiento y posesión con que debió de concluir este pleito.

Es notable cómo, en las dos invasiones, los indios fueron utilizados, en el primer caso por un español y en el segundo por el párroco de su iglesia, para aprovecharse éstos de las tierras de la hacienda. En este último caso parece ser que se contó con la connivencia del alcalde.

En la solicitud de composición de 1720 se pidió que se mandara "recibir información de hallarme en actual posesión de dichos puestos, especialmente del puesto de Oropeo". Y al presentarse los testigos, el primero y el segundo declararon que las tierras de Jorullo comprendían Oropeo, "en la cual el licenciado Nicolás Alemán [hermano del presbítero que menciona el "Libro de pleito"] vivió por cuenta de la dicha hacienda de Jorullo". Según uno de ellos este puesto lo tenía entonces rentado Juan Barajas, quien lo reconocía como parte de la hacienda de Tamo, propiedad del regidor perpetuo de Pátzcuaro, José Beltrán Vicente. Sin

68 "Libro de pleito", 1682-1690, ff. 33-51.
69 "Libro de pleito", 1682-1690, f. 33.

embargo, el testigo sabía que pertenecía a Jorullo. Llamado a testificar, Barajas declaró que hacía siete años que había rentado el puesto al entonces dueño de la hacienda de Tamo, y los hermanos Campos, dueños de Jorullo, no habían obtenido nada. Finalmente se aceptó la composición pero se asentó que el dueño estaba "...en posesión de todas sus tierras excepto del puesto nombrado Oropeo".[70]

En octubre de 1759 José Andrés Pimentel solicitó composición de la hacienda indicando que en 1712 sus "causantes" (antecesores en la propiedad) habían comprado al dueño de la hacienda contigua de Cicuirán un total de cuatro estancias de ganado mayor y una de menor que correspondían a los puestos de Oropeo y Cutio, mismas que estaban mercedadas desde 1589 y 1596 respectivamente, por lo que pidió que fueran incluidas en la composición. Es decir, que el puesto de Oropeo fue reintegrado 77 años después a la hacienda, pero sin hacer referencia al pleito original.[71]

II.2. La hacienda fue rematada en dos ocasiones. La primera vez por réditos de censos no pagados y la segunda por deudas dejadas por uno de sus dueños.

Según aparece en el "Libro de títulos" a fojas 227v-306, la hacienda se remató en 1686 por réditos no pagados sobre una parte de los censos con que estaba gravada. Aquí se ve muy claro que a la iglesia no le interesaba tanto la propiedad de la hacienda como que quien la recibiera aceptara los réditos a su favor. El total de la cantidad gravada era de 20 700 pesos, pero se reclamaba el pago de los réditos de 9 200 pesos. Es decir, sólo se había dejado de cumplir con el pago de los censos a algunos de los censatarios. El importe de estos réditos ascendía a poco más de mil pesos.[72]

70 AGNOT, leg. 4, exp. 27.

71 AGNOT, leg. 6, exp. 91.

72 La primera ejecución se hace por 810 pesos de réditos. *Vid.* "Libro de títulos", 1795, f. 231v, y la otra por 520 pesos, *Libro de títulos,* 1795, f. 233.

En el caso del otro remate, no se detalla en los documentos el monto de las deudas por las que fue rematada. El único dato notable es que, siendo comerciante el deudor, dueño de la hacienda, fue el tribunal del consulado de México el que realizó las diligencias, el rescate y el pago a los acreedores. Este remate se hizo en 1730 y su documentación se encuentra en el "Libro de títulos" a fojas 310-343v.

III. Final

Ni microhistoria ni historia regional, la historia de esta hacienda nos ha servido para sugerir algunas pistas que pueden aclarar algo sobre el desarrollo de la propiedad agraria colonial y de los grupos sociales asociados a ella: la sustitución, a fines del siglo xvi, del grupo conquistador y de la primera expansión colonial en Mesoamérica por otro grupo que tal vez quedó como propietario de las haciendas en el siglo xviii. La cronología en el desarrollo de la propiedad de esta hacienda muy probablemente tiene algunas coincidencias con propiedades de otros lugares de la Nueva España y con toda seguridad se puede explicar por fenómenos económicos globales. Y, finalmente, tomamos en cuenta los hechos de que la mayoría de los dueños fueron funcionarios en los ayuntamientos locales y de que por lo menos durante el período de más auge en el siglo xviii la hacienda sirvió de abastecedora de la ciudad de Valladolid.

Seguir éstas y muchas otras pistas es una tarea que está por hacerse, y puede convertir este tipo de estudios monográficos en investigaciones regionales que irán aclarando el pasado de una institución tan importante como la hacienda.

Apéndice I. Relación de títulos ofrecidos a composición

Fecha	*Extensión*	*Lugar*	*Propietario anterior*	*Título del prop. anterior*	*Título de don Fernando Moreno*	*¿Indio?*
9-11-1585	2c	Jorullo	Gonzalo Galván	merced	compra	
8-2-1583	1 gm, 2c	X	Gonzalo Galván	merced	compra	
11-7-1592	4c, 1 HC	Jorullo	Cristóbal Pantoja	merced	compra	
8-7-1594	2 gm, 2c	X	Luisa de Velázquez	merced	compra	
23-6-1615		X	Francisco Qupuguatzanti	X	compra	sí
27-6-1615	1 HC, t	Inguarán	Diego Pantoja	X	compra	
23-3-1616	1 GM, 3c	Inguarán y Churumuco	no hay	X	merced	
24-3-1616	1 GM, 6c	X	no hay	X	merced	
24-3-1616	1 GM, 2c	Valle Junaguaro	no hay	X	merced [a]	
24-3-1616	1 GM, 3c	X	no hay	X	merced [a]	
24-11-1617	1 GM	Valle de Joxten	José Figueroa	merced	compra [b]	
23-5-1618	2 GM, 2c	Inguarán	Clara Martínez	merced	recaudos legítimos	
23-5-1618	1 GM, 2c	Inguarán	Clara Martínez	merced	recaudos legítimos	
5-2-1619	t	Inguarán	naturales de Inguarán	X	compra	sí
1-7-1619	1 HC, t	Puturo	naturales de la Huacana y Churumuco	X	compra	sí
19-12-1620		Huacana	Pedro Pantoja	X	compra	
20-12-1620	10 GM, 10c	Huacana	no hay	X	merced	
20-12-1620	5 GM, 6c	Huacana	no hay	X	merced	
21-6-1622		Inguarán	naturales de Inguarán	X	compra	sí
13-3-1623	potrero	Valle de Comacopeo	naturales de La Huacana y Churumuco	X	compra	sí

1-12-1625		Huacana	Pedro Pantoja	X	compra	
23-10-1626		Itáquaro	naturales de La Huacana	X	compra	sí
18-11-1628		Omeguaro	Jerónimo de Garfias	X	compra	
19-7-1629	2 minas	San Juan y San Antón	no hay	X	registro de minas	
17-9-1630		Huacana	Jerónimo de Garfias	X	compra	
28-9-1631	2 minas	La Verdad y Tziparara	Gonzalo Fernández	X	compra	
25-10-1631		Cutzaro	Gonzalo Magdaleno	X	compra	
9-10-1634		Huacana	Salvador Pantoja	X	compra	
17-9-1639		Huacana	naturales de La Huacana	X	compra	sí
s/f		Huacana	Pedro Pantoja	X	compra	
s/f	1 estancia	Cayaco	Pedro Pantoja	X	compra	
s/f		X	Beatriz Castilleja	X	compra	

RESUMEN:

Mercedes a su favor: 22 GM, 34 c, total en hectáreas: 40 087.2

Compras a españoles: 1 GM, 3 gm, 10 c; total en hectáreas: 4 524 más 2 HC y 1 estancia.

Compras a indios: 1 HC, 1 potrero.

Siglas de extensión:

GM = sitio de ganado mayor.
gm = sitio de ganado menor.
c = caballería de tierras.
HC = huerta de cacao.
t = algunas tierras.

[a] Heredó a su hija doña Inés de Herrera y a su esposo Juan de Suárez.

[b] Este terreno era propiedad de don Antonio Ramírez, esposo de su otra hija, doña Leonor de Toledo.

FUENTE: En el "Libro de títulos" están estas mercedes desde su solicitud hasta su concesión.

Apéndice II

Sucesiones en la propiedad de la hacienda de Jorullo — 1610-1795

	Dueños	*Años*	*Período*
1º	Fernando Moreno—Inés de Herrera	1615-1640	1er. período (formación)
	—Clara Martínez	1640-1660	
2º	Antonio Ramírez-Leonor de Toledo — * Inés de Herrera-Juan Suárez	1660-1686	2º período
3º	* Juan Rodríguez Moya	1686- ?	
4º	* Fernando · * Miguel · * José · * Nicolás · * Madre Teresa	? -1707	
5º	* Benito Lorenzo Eleado-Francisca	1707-1711	
6º	* Felipe y Cayetano Campos	1711	
7º	* Joaquín Barañao	1711-1730	
8º	* Manuela de las Heras	1730-1734	3er. período
9º	* Juan Salvador de Landa	1734-1739	
10º	* José Andrés Pimentel y Sucesores	1739-1785	4º período
	(Proceso de remate)	1785-1795	5º período
11º	* Juan B. Díaz de Leyva	1795-	

* Titular de la propiedad.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AAM Archivo del Ayuntamiento, Morelia.
AGNM Archivo General de la Nación, México.
AGNOT Archivo de Notarías, Morelia; ramo *Tierras y aguas — Época colonial.* Este archivo se encuentra microfilmado en la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia.

BASALENQUE, Diego

1963 *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán del orden de nuestro padre san Agustín,* introducción y notas de José Bravo Ugarte, México, Editorial Jus, 446 pp., ilus. «México Heroico, 18.»

BAZANT, Jan

1975 *Cinco haciendas mexicanas — Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí — 1600-1910,* México, El Colegio de México, 226 pp., ilus. «Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 20.»

CARRERA STAMPA, Manuel

1949 "The evolution of weights and measures in New Spain", en *Hispanic American Historical Review,* XXIX:1 (febrero), pp. 2-24.

CHÁVEZ OROZCO, Luis

1951 *Índice del ramo de* Indios *del Archivo General de la Nación,* México, Instituto Indigenista Interamericano, en colaboración con el Archivo General de la Nación, 2 vols.

Diccionario

1854 *Diccionario universal de historia y de geografía,* obra dada a la luz en España por una sociedad de literatos distinguidos... por los señores don Lucas Alamán, don José María Andrade, don José María Basoco, don Joaquín Castillo Loanzas, lic. don Manuel

Díaz de Bonilla, don Joaquín García Icazbalceta, presbítero don Francisco Javier Miranda, lic. don Manuel Orozco, lic. don Emilio Pardo, don J. Fernando Ramírez, don Ignacio Rayón y don Joaquín Velázquez de León, México y España, Tipografía de Rafael y Librería de Andrade, 7 vols.

FLORESCANO, Enrique

1971 *Estructuras y problemas agrarios de México — 1500-1821,* México, Secretaría de Educación Pública, 234 pp. «SepSetentas, 2.»

GERHARD, Peter

1972 *A guide to the historical geography of New Spain,* Cambridge, University Press, IX + 476 pp., mapas. «Cambridge Latin American Studies, 14.»

GONZÁLEZ, Luis

1971 "Tierra Caliente", en *Extremos de México — Homenaje a don Daniel Cosío Villegas,* México, El Colegio de México, pp. 115-149. «Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 14.»

HUMBOLDT, Alejandro de

1973 *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España.* Introducción y notas, Juan A. Ortega y Medina, México, Editorial Porrúa, CLXXV + 696 pp., mapas, ilus. «Sepan Cuantos..., 39».

IBARROLA, Gabriel

1969 *Familias y casas de la vieja Valladolid,* Morelia, Editorial Fímax, 599 pp., ilus.

Inspección

1960 *Inspección ocular en Michoacán — Regiones central y sudoeste,* introducción y notas de José Bravo Ugarte, México, Editorial Jus, 181 pp. «Testimonia Histórica, 2.»

LANDÍVAR, Rafael

1973 *Por los campos de México,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, XXVI + 215 pp. «Biblioteca del Estudiante Universitario, 34.»

"Legajo de descripción"

s/f Legajo de ocho fojas que contiene una descripción e

inventario de la hacienda de Potrero. Este legajo y los que en seguida se mencionan se encuentran en el archivo privado de la familia Treviño, México, D. F. (Copia en microfilm en El Colegio de México.)

"Legajo de posesión"

1808 Legajo de seis fojas en el que se encuentran las diligencias de posesión de la hacienda de Potrero, a favor de Juan Basilio Díaz de Leyva. Archivo privado de la familia Treviño, México, D. F. (Copia en microfilm en El Colegio de México.)

"Libro de pleito"

1682-1690 En este legajo de 28 fojas se encuentra un pleito de lanzamiento que tuvo lugar entre 1682 y 1690. Archivo privado de la familia Treviño, México, D. F. (Copia en microfilm en El Colegio de México.)

"Libro de títulos"

1795 En este libro se encuentra en 448 fojas el "Testimonio relativo y literal de los títulos comunes de la hacienda de Jorullo y estancias a ella anexas...". Archivo privado de la familia Treviño, México, D. F. (Copia en microfilm en El Colegio de México.)

Orozco y Berra, Manuel

1856 *Apéndice al Diccionario universal de historia y geografía,* México, Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante. *Vid. Diccionario,* 1854.

"Relación Huacana"

1605 "La relación de la Huacana y Michoacán de Baltasar Dorantes de Carranza — Año de 1605", versión paleográfica e introducción por Ernesto Lemoine Villicaña, en *Boletín del Archivo General de la Nación,* 2ª serie, iii:4 (México).

Relación obispados

1904 *Relación de los obispados en Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo xvi,* manuscrito de la colección del señor don Joaquín García Icazbalceta, publicado por primera vez por su hijo Luis García Pimentel, México, En casa del editor, 190 pp. «Colección de Documentos Inéditos para la Historia de México, 2.»

LA REPATRIACIÓN DE BRACEROS EN ÉPOCA DE OBREGÓN—1920-1923

Lawrence A. Cardoso
University of Wyoming

La repatriación de trabajadores mexicanos residentes en los Estados Unidos forma parte importante de la corriente obrera migratoria del siglo veinte. En las monografías recientes de Mercedes Carreras de Velasco y de Abraham Hoffman se ha descrito minuciosamente el regreso voluntario y forzoso de los braceros a su patria durante la gran depresión en la década de 1930.[1] La meta de este estudio consiste en explorar el movimiento de repatriación anterior que tuvo lugar durante la recesión que siguió a la primera guerra mundial, entre 1920 y 1921, y que ha sido poco estudiado. En ese corto lapso de tiempo cerca de cien mil trabajadores mexicanos perdieron sus empleos en los Estados Unidos y regresaron a su lugar de origen. Esta migración provocó un problema muy complejo para el gobierno del presidente Álvaro Obregón. Su régimen se encontraba severamente limitado de fondos y muy preocupado por los abundantes y urgentes problemas que surgieron en las postrimerías de la revolución de 1910. No obstante, Obregón se ocupó personalmente del financiamiento y funcionamiento del programa para el regreso de sus conciudadanos, y su gobierno pudo ofrecer ayuda a más de 50 000 trabajadores. La experiencia de 1920 a 1921 tuvo una trascendencia todavía mayor debido a la alteración que produjo en la actitud

1 Carreras de Velasco, 1974; Hoffman, 1974. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

y la política de Obregón hacia la emigración a los Estados Unidos.

Durante la segunda década del siglo veinte casi un millón de mexicanos emigraron a los Estados Unidos. Su patria había sido arrasada por la rebelión militar, la inflación y el hambre provocada por la revolución iniciada por Madero el 20 de noviembre de 1910. Al mismo tiempo los acontecimientos en los Estados Unidos crearon un mercado abierto a todos aquellos que buscaban trabajo y seguridad personal. Los braceros se movilizaron hacia el norte a través de la frontera, atraídos por el amplio desarrollo agrícola de la zona suroeste y por las marcadas diferencias que había entre los salarios que se pagaban a los trabajadores no especializados y semiespecializados en ambos países. Justo en el momento en que los Estados Unidos tenían necesidad de grandes cantidades de trabajadores para lograr su desarrollo interno, la inmigración europea del este y del sur se vio reducida por el inicio de la primera guerra mundial en 1914 y por la aprobación en 1917 de una ley que restringía la inmigración a ese país. Al mismo tiempo negros y blancos pobres salían en grandes cantidades de las áreas rurales del sur de esa nación hacia los centros industriales del norte y del centro en busca de ocupaciones mejor pagadas. La agricultura, especialmente en el suroeste y en el sur, se vio pues privada de cientos de miles de trabajadores nativos que tanta falta hacían al esfuerzo bélico.[2]

El hecho de que los Estados Unidos entraran a la guerra en abril de 1917 dio un incentivo adicional a la emigración de México. Se necesitaban miles de brazos fuertes para cultivar, producir y manufacturar los alimentos, textiles y armamentos que demandaban los aliados. El gobierno de los Estados Unidos recurrió a los braceros en busca de la fuerza

[2] Frank L. Polk, consultor del Departamento de Estado, a Marion Letcher, consejero de comercio exterior del Departamento de Estado (2 ene. 1918), en NA, *RG 59*, 811.504/85; *Temporary admission*, 1920, pp. 19, 30, 37, 169-170; GARIS, 1927, pp. 118, 125, 159, 164.

de trabajo indispensable para el desarrollo de la guerra. En mayo de 1917 el secretario de Trabajo eximió específicamente a los trabajadores agrícolas mexicanos de cualquier limitación que la ley de inmigración de 1917 pusiera a su ingreso legal a los Estados Unidos. Los mexicanos no estaban sujetos al impuesto *per capita* de ocho dólares, ni al examen de alfabetización, ni a la cláusula de la ley que prohibía la entrada de aquellos que habían sido inducidos a cruzar la frontera mediante ofrecimientos o promesas de empleo.[3] Ya más avanzada la guerra el secretario de Trabajo declaró que había varias industrias que podrían contratar trabajadores mexicanos. Al terminarse las hostilidades en noviembre de 1918 los braceros se encontraban ocupados en obras de construcción, minas, fábricas y talleres de ferrocarril en lugares lejanos a la frontera. En las labores agrícolas, especialmente en el suroeste y en la región de las montañas Rocallosas, se habían convertido en el grupo numéricamente dominante. Estas evasiones legales de la ley estuvieron en vigor hasta el 2 de marzo de 1921 en atención a la urgente necesidad de los patrones de contar con fuerza de trabajo suficiente para funcionar en el "boom" de la postguerra.[4]

La expansión económica no duró mucho tiempo. La recesión que se inició en el verano de 1920 fue especialmente dura. Los precios inflados de los productos agrícolas durante toda la guerra provocaron una producción sin precedente y también uso de tierras que antes habían sido consideradas como marginales. En los estados de las Rocallosas las hectáreas irrigadas se habían más que duplicado hasta alcanzar dos millones de hectáreas y en todo el país la cantidad de tierras cultivadas había aumentado en un 9% de 1910 a

[3] William B. Wilson, secretario de Trabajo, a todo el personal (23 mayo 1917), en NA, *RG 59*, 811.504/28; SCRUGGS, 1960, pp. 319-326.

[4] SCRUGGS, 1960, p. 322; *Excélsior* (9 dic. 1917); Alfred Hampton, comisionado general adjunto de inmigración, al representante John Box (17 mayo 1921), en NA, *RG 85*, 55091/6.

1920.[5] La base de toda esta prosperidad provocada por la guerra se esfumó a mediados de 1920. Excedentes de alimentos se encimaban en las bodegas y los precios descendieron en forma dramática. Ya en enero de 1921 los precios de los principales productos agrícolas habían caído por debajo de los niveles que existían antes de la guerra.[6]

Los sectores no agrícolas de la economía también sufrieron severos reveses. La minería y los ferrocarriles, que tenían un alto porcentaje de trabajadores mexicanos, resintieron mucho el colapso. Por todo el país se llegó a un desempleo masivo porque los empresarios trataron de enfrentarse a la situación adversa recortando sus costos de mano de obra. No existen estadísticas precisas sobre el desempleo, pero se estima que aproximadamente cinco millones de hombres y mujeres quedaron sin trabajo para octubre de 1921. Más de 100 000 hombres de negocios se declararon en bancarrota y más de 450 000 agricultores perdieron sus tierras.[7]

La tasa de empleo de los ciudadanos mexicanos fue mayor que la de la población trabajadora en general. De 478 383 inmigrantes legales provenientes de México, registrados en el censo federal de 1920, se calcula que cien mil perdieron sus empleos.[8] Una de las causas de la mayor tasa de desempleo entre los mexicanos fue la campaña llevada a cabo por los trabajadores sindicalizados y algunos líderes políticos para deportar a los braceros, con el fin de obtener sus puestos para los ciudadanos de los Estados Unidos. Samuel Gompers, presidente de la *American Federation of Labor,* instó a sus miembros sindicalizados a que obligaran a los mexicanos a cambiar de nacionalidad pues de lo contrario serían expulsados de los sindicatos. Aunque no se lle-

5 HACKER, 1941, p. 115.

6 HICKS, 1961, pp. 77-78.

7 "President's conference", 1921, p. 128.

8 No hay estadísticas precisas disponibles sobre el desempleo en México. He utilizado las cifras generalmente aceptadas por funcionarios mexicanos de la época.

gó a aplicar esta medida en forma general, la fraseología señalaba el sentimiento popular de que los mexicanos debían de ser los primeros en quedarse sin trabajo en épocas de crisis.[9] En otros casos, los braceros fueron obligados a abandonar sus lugares de trabajo por la furia de las multitudes nativas. En Ranger, Texas, por ejemplo, "jinetes nocturnos" abusaron de familias mexicanas y destruyeron sus propiedades; en Oklahoma, grupos de ciudadanos norteamericanos amenazaron con quemar las viviendas de los trabajadores agrícolas migratorios.[10]

Los que más sufrieron los efectos del desempleo fueron los que trabajaban en empresas agrícolas. En Saginaw, Michigan, la *Michigan Beet Sugar Company* se deshizo de toda su fuerza de trabajo de 3 500 mexicanos. Un inspector federal de migración que investigó las condiciones en ese lugar encontró que los trabajadores "...vivían en un carro de ferrocarril desechado. El carro no estaba dividido. Era algo así como la habitación humana más miserable que yo haya visto jamás..." Otras compañías fabricantes de remolacha en Michigan despidieron en forma similar a otros 1 500 trabajadores.[11] La muestra más dramática del duro impacto de la recesión se vio en el valle del río Salado, en Arizona. Debido al exceso de algodón egipcio, la asociación local de productores plantó solamente en 23 000 hectáreas de tierra, comparadas con 60 000 en 1920. Para febrero de 1921 se calculaba que entre quince y veinte mil trabajadores y sus familias se encontraban sin empleo, abandonados y muriéndose de hambre.[12] A través del Suroeste reinaba el desem-

9 *El Universal* (21, 23 feb. 1921).

10 *The Los Angeles Times* (17 feb. 1921); *El Universal* (5 ago. 1921).

11 Comisionado en Montreal, Canadá, a Anthony Caminetti, comisionado general (23 dic. 1920), en NA, *RG 85*, 11212/28; inspector en funciones al comisionado en Montreal, Canadá (22 feb. 1921), en NA, *RG 85*, 2106/G.

12 *The Arizona Republican* (20 mar. 1921); inspector en funciones a Caminetti (3 mar. 1921), en NA, *RG 85*, 6002/166.

pleo y aumentaba el descontento de los trabajadores porque los productores reducían los sueldos de aquellos que tenían la suerte de tener un empleo.[13]

La recesión también provocó desempleo industrial en lugares lejanos a la frontera. Los ferrocarriles, las empacadoras, las fábricas de acero y muchas empresas más que se encontraban en o alrededor de Chicago, habían atraído a miles de mexicanos durante la guerra, pero a fines de 1920 tuvieron que cerrar o por lo menos disminuir abruptamente sus horas de trabajo. Tan pronto como tuvo lugar el derrumbe de las empresas miles de mexicanos perdieron sus trabajos. En abril de 1921, Francisco Pereda, cónsul mexicano en Chicago, escribió al alcalde William Thompson y se quejó de que incontables braceros se encontraban "en condiciones desesperadas de pobreza".[14] Informes de otras ciudades indicaban que la situación de Chicago era general. En Nueva York un "gran número" de mexicanos asaltó al cónsul local en una búsqueda desesperada de ayuda para repatriarse. En Filadelfia, Kansas City, Fort Worth, Dallas, San Antonio y Los Angeles prevalecían situaciones similares.[15]

Para poder hacer algo que diera fin a esta situación, varios políticos y algunas asociaciones caritativas privadas pedían una deportación masiva para librar al país de los mexicanos pobres y desempleados. Decían que solamente el gobierno federal tenía los fondos y el personal necesario para hacerlo y que los organismos locales o estatales no tenían la obligación de ocuparse de los trabajadores.[16] Los funcionarios del Departamento de Trabajo de los Estados

[13] *The Los Angeles Times* (10 mar. 1921); *Labor report,* 1921, p. 16.

[14] Pereda a Thompson (25 abr. 1921), en NA, *RG 85,* 55091/6.

[15] *El Universal* (23 dic. 1920); W. Frank Persons, de la Cruz Roja norteamericana, a Walter Husband, comisionado general de inmigración (9 mayo 1921), en NA, *RG 85,* 55091/6; Hampton al Departamento de Estado (14 feb. 1921), en NA *RG 85,* 54261/202-P.

[16] Robert Bondy, de la Cruz Roja norteamericana, a Husband (15 abr. 1921), en NA, *RG 85,* 55091/6.

Unidos rechazaron rotundamente estas sugerencias. Decían que la mayoría de los braceros habían llegado a los Estados Unidos por su propia iniciativa y que, por lo tanto, no recibirían ayuda de Washington. En cuanto a los 70 000 que habían entrado al país gracias a las evasiones legales de la ley durante la guerra, sus patrones debían pagar su regreso a México. En pocas palabras, el gobierno se rehusaba a sentar el precedente de ayudar a extranjeros abandonados en los Estados Unidos. Tampoco había dinero para llevar a cabo una campaña de deportación.[17]

La actitud y la falta de recursos de otras dependencias del gobierno contribuyeron a agravar la condición de los trabajadores. El "problema mexicano" era generalmente considerado del dominio exclusivo del gobierno federal. Muchas oficinas de beneficencia distritales y locales se conformaban con remitir el asunto de los braceros indigentes al despacho del secretario de Trabajo. Alegaban que los inmigrantes que no habían hecho nada para cambiar su ciudadanía caían exclusivamente dentro de la jurisdicción de las autoridades nacionales. Las organizaciones locales dispuestas a ayudar tenían generalmente muy poco dinero a su alcance debido a la mala situación económica general. En una ocasión, E. R. Cockrell, alcalde de Fort Worth, le escribió a Obregón que la oficina de beneficencia de su ciudad había agotado todos sus fondos en ayuda de mexicanos indigentes. Obregón le mandó entonces cinco mil dólares a Cockrell para recuperar el ya gastado fondo de ayuda.[18]

También Obregón se enfrentaba a muchos problemas en México en el momento en que formuló su respuesta a la recesión. Su propio país era presa de una parálisis económica. La exportación de materias primas, importante fuente

[17] Hampton a Charles Johnston, de la división de asuntos mexicanos del Departamento de Estado (28 mar. 1921), en NA, *RG 85*, 55091/6; Hampton al representante Joseph Fordney (19 mar. 1921), en NA, *RG 85*, 54261/202-P.

[18] Cockrell a Obregón (18 mayo 1921), en AGNM, *AO*, exp. 822-M-1.

de empleo, ingreso fiscal y moneda extranjera, se derrumbó a fines de 1920. El valor de las exportaciones de plata bajó de 120 700 000 pesos en 1920 a 76 900 000 pesos en 1921; las exportaciones de cobre disminuyeron en más de dos tercios. Bajas igualmente bruscas de ingreso fiscal tuvieron lugar al disminuir el volumen de ganado y henequén exportados. Además, una ola de huelgas generales disminuyó la productividad industrial.[19] Y también tenía que hacerse algo respecto a los numerosos mexicanos desempleados que se encontraban abandonados en los Estados Unidos. Los informes diarios de los cónsules y las noticias en los periódicos describían un cuadro terrible de los sufrimientos de la comunidad bracera en el país del norte. México no podía abandonar a sus nacionales tanto por consideraciones humanitarias como prácticas. Realizada la repatriación, Obregón esperaba que su gobierno pudiera hacer algo para encontrar trabajo para los que regresaban.

El presidente preparó rápidamente el aparato administrativo necesario para la repatriación ya que a principios de 1921 no existía ninguna oficina del gobierno que se hiciera responsable del asunto. Obregón en persona iba a dirigir a todo el personal envuelto en la tarea. Solamente él podría autorizar el gasto de partidas, y hasta que la crisis pasara ningún otro ingreso fiscal iba a poder salir del país. La Secretaría de Hacienda debía tener la mayor cantidad de dinero disponible para que Obregón lo utilizara.[20] La Secretaría de Relaciones Exteriores ordenó a sus funcionarios consulares que obedecieran al pie de la letra el capítulo 30 del reglamento del departamento que los hacía responsables principales de la protección de los nacionales en el extranjero. Los cónsules tenían que asegurar el desembolso exacto de los fondos autorizados por el presidente y vigilar los

19 Dulles, 1961, pp. 106-107; *El Universal* (10 dic. 1921).

20 Aarón Sáenz, subsecretario de Relaciones Exteriores, a Adolfo de la Huerta, secretario de Hacienda (11 mayo 1921), en AGNM, *AO*, exp. 822-M-1.

acuerdos relativos al transporte hasta la frontera.[21] La Secretaría de Gobernación, en teoría la encargada de los asuntos de emigración y de repatriación, asumía la responsabilidad sobre los trabajadores una vez que éstos cruzaran la frontera y en particular la de conducirlos a sus hogares por ferrocarril. Para poder proveer de empleos a los braceros que regresaban, el presidente Obregón y el secretario de Gobernación firmaron el 6 de febrero de 1921 un acuerdo que restringía la inmigración de extranjeros a México durante toda la crisis.[22]

Obregón recurrió a comisionados especiales en los amplios distritos consulares en que los funcionarios diplomáticos eran demasiado pocos para llevar a cabo las órdenes presidenciales. Varios ejemplos de este arreglo *ad hoc* demuestran claramente la valiosa ayuda dada por ciudadanos particulares. El 2 de abril W. Jesús Chávez y otros mineros de Ray, Arizona, telegrafiaron a Obregón pidiéndole ayuda. Las minas de la zona habían cerrado indefinidamente dejando a 275 mineros y a sus 1 016 familiares sin recursos. Si no les llegaba ayuda de algún lado se morirían de hambre.[23] El 4 de abril Obregón telegrafió a Adolfo T. Pecina, de Phoenix, para que estudiara la situación y le informara cuál era la mejor solución. Pecina era el líder de la "Liga Protectora Latina de Phoenix" y había llegado a ser conocido por Obregón a raíz de sus trabajos anteriores en auxilio de los braceros abandonados. El informe de Pecina confirmaba la situación en Ray. Pecina se comunicó entonces con el señor Boyd, presidente de la *Consolidated Mining*

[21] Memorándum sin firma (ene. 1923), en AHSRE, IV/524.5 (07) /1 36-16-318.

[22] Ídem. Una copia del memorándum del 6 de febrero se encuentra en AGNM, *AO,* exp. 822-M-1; Obregón a Alberto Pani, secretario de Relaciones Exteriores, en AGNM, *AO,* exp. 121-R-M.

[23] Documentación relativa a los acontecimientos de Ray se encuentra en una serie de 18 telegramas cambiados entre Obregón y Pecina del 2 de abril al 2 de mayo de 1921, en AGNM, *AO,* exps. 121-R-M y 814-R-5.

Company, y le pidió ayuda para los ex empleados de ésta. El 8 de abril Boyd ofreció pagar la mitad del costo de los boletos de ferrocarril de los trabajadores hasta la frontera y comenzó a distribuir gratuitamente comida a las familias más necesitadas. Ya para el 13 de abril unas cien familias habían salido hacia la frontera con el dinero dado por Boyd. Obregón entonces telegrafió al personal de la Secretaría de Gobernación para que les proporcionara pequeñas cantidades de dinero, alimentos y vales para viajar en segunda clase al interior del país. El 15 de abril ordenó al secretario de Hacienda que enviara $4 002 a Pecina para que los trabajadores restantes y sus familiares pudieran ser repatriados. A fines de ese mes todos los mexicanos habían salido de Ray. Entonces se le ordenó a Pecina que fuera a Jerome, Arizona, para solucionar el problema de los mineros desempleados de esa región.[24]

Los esfuerzos más importantes de los enviados especiales de Obregón estuvieron dirigidos a resolver la situación del valle del río Salado en Arizona. Una de las principales causas de la miseria fue que la asociación de productores de algodón de Arizona *(Arizona Cotton Grower's Association)* no pudo cumplir sus promesas contractuales. Cada miembro de la asociación había dado dinero para formar la Asociación de Trabajadores Mexicanos de Nogales, una compañía reclutadora, que envió agentes a México durante la guerra. Los braceros eran convencidos de cruzar la frontera mediante promesas de buenos sueldos, empleo estable y dinero para su transportación de regreso. Sin embargo, una vez en Arizona, descubrían que la mayoría de los representantes eran falsos. La asociación de productores y sus reclutadores generalmente inducían a emigrar a más trabajadores de los necesarios. Una vez llegados al valle los productores les ofrecían sueldos menores de los que les habían prometido y obligaban a algunos mexicanos a hacer sus compras en las tiendas de las compañías. La situación empeoró al iniciarse

24 Obregón a Pecina (17 mayo 1921), en AGNM, *AO,* exp. 814-R-5.

la recesión a fines de 1920, pues los productores se rehusaron a pagar los costos de repatriación. Al comenzar la época de siembra a principios de 1921 los miles de braceros que habían permanecido allí durante el invierno esperando el empleo primaveral se vieron en trances desesperados, especialmente en cuanto se supo de la disminución de tierras para cultivar. Alrededor de Phoenix más de diez mil mexicanos se encontraron al borde de la inanición.[25]

El 29 de enero Obregón envió al cónsul de Los Angeles, Eduardo Ruiz, a investigar las condiciones en el valle. El 1º de febrero habló con el gobernador Campbell y con los funcionarios de la asociación de productores. Ruiz, a insistencia de Obregón, los amenazó diciendo que su país no permitiría que en el futuro fueran braceros a Arizona si no se llegaba a un acuerdo. Después de largas negociaciones que terminaron el 9 de febrero las tres partes llegaron a un convenio. La asociación prometió cumplir su palabra y pagar el transporte por ferrocarril de los trabajadores hasta la frontera; además estipuló que cubriría los sueldos que ciertos productores debían a los braceros.[26] El acuerdo, a pesar de los esfuerzos de Ruiz, no fue cumplido. Para el 1º de marzo era obvio que la asociación había hecho poco para llevar adelante su promesa. El 21 de marzo Obregón tuvo que autorizar al cónsul de Phoenix a gastar $17 000 para aliviar las condiciones de los trabajadores dándoles dinero para comida y habitación. Más tarde el presidente ordenó al secretario de Relaciones Exteriores que financiara la repatriación desde el valle de todos los braceros que quisieran regresar a México. El doctor Fernando Priego, de Nogales, Sonora, recibió mil dólares para alimentar a los trabajadores que regresaban y para agilizar su ingreso al interior del país.[27]

25 Obregón a Ruiz (29 ene. 1921), en AGNM, *AO*, exp. 407-A-2; SCRUGGS, 1960, p. 325.

26 Ruiz a Obregón (9 feb. 1921), en AGNM, *AO*, exp. 429-P-2.

27 Obregón a Priego (23 abr. 1921), en AGNM, *AO*, exp. 822-M-1.

En las zonas urbanas la ayuda de Obregón fue más efectiva así fuese simplemente por la concentración de trabajadores en áreas pequeñas. En Los Angeles el sucesor de Ruiz, Conrado Gaxiola, estabeció una junta de repatriación formada por tres personas con instrucciones de ayudar solamente "a aquellos que no tienen trabajo y que se encuentran en circunstancias extremas". Obregón autorizó más de $10 000 para el trabajo de ese comité. Muchas familias indigentes recibieron pequeñas cantidades de dinero para comida y pagos de renta, y casi dos mil personas regresaron de Los Angeles a Mazatlán, en los barcos *México* y *San Pedro.* Para asegurarse de que las filas de los desempleados no aumentarían más de lo necesario, Obregón telegrafió a Gaxiola el 9 de mayo indicándole que aconsejara a los braceros que no abandonaran sus empleos. Hacerlo sería muy "imprudente", según el presidente. Gaxiola también recibió instrucciones de investigar las condiciones en el Valle Imperial, al sur de California, particularmente si había trabajo para la cosecha del melón y otras frutas.[28]

En muchas otras zonas urbanas varios comisionados *ad hoc* hacían esfuerzos hercúleos para ayudar a los trabajadores. El cónsul Ruiz hizo un viaje rápido por las principales ciudades del Suroeste después de terminar su trabajo en Phoenix. A fines de 1921 informó que sus esfuerzos y los de otros enviados especiales habían tenido éxito. En Fort Worth, Ruiz dio dinero a sus compatriotas necesitados y logró convencer a los productores locales de que enviaran a sus ex empleados a sus casas. En Dallas la junta de repatriación de Obregón dio a los braceros una ayuda de tres mil dólares. Lejos, al norte, en Detroit, el cónsul local y sus ayudante lograron repatriar en dos meses a 5 500 mexicanos de los 8 000 que había.[29]

[28] Serie de telegramas entre Obregón y Gaxiola, del 3 de mayo al 9 de junio de 1921, en AGNM, *AO,* exp. 822-M-1.

[29] Ruiz a Obregón (31 dic. 1921), en AGNM, *AO,* exp. 822-M-1; Humphrey, 1941, p. 500.

Pagar los costos de transportación era frecuentemente el gasto más gravoso para el gobierno de Obregón, independientemente del lugar en donde se encontraban los trabajadores desempleados. Mientras que unos cuantos dólares bastaban a una familia para comprar alimentos durante algún tiempo, el costo de los boletos de tren, aun desde puntos relativamente cercanos a la frontera, sumaba rápidamente grandes cantidades por las decenas de miles que miraban hacia su patria en busca de esta ayuda. Por ejemplo, el viaje en segunda clase de un pasajero de Fort Worth a Laredo costaba $17.00. Los pasajes desde lugares más lejanos, como Michigan, eran más caros. Muchos patrones, a pesar de sus promesas iniciales, se rehusaban a pagar estas sumas. Y algunas compañías ofrecían pagar el precio del boleto al valor de 1917.[30]

El cónsul Eduardo Ruiz trató de hacer frente a las dificultades inherentes a esta situación solicitando a varias compañías ferrocarrileras la venta de boletos a precio de descuento. Las compañías consideraron que no había ninguna razón válida para acceder a su petición. Cuando Obregón recibió esta información envió una carta al presidente del *Southern Pacific Railroad.* Le recordó que miles de mexicanos habían trabajado antes para construir su empresa, o habían prestado sus servicios en muchos otros sectores de la economía de los Estados Unidos. Y ahora que un gran número de esos trabajadores se veía frente a dificultades urgentes, siguió Obregón, ¿acaso no sería justo aplicarles una tarifa especial para que pudieran regresar a su patria? Si los ferrocarriles generalmente ofrecían tarifas reducidas a turistas ¿no podían hacer lo mismo con sus ex empleados? Indirectamente, la *Southern Pacific* hizo saber que no sería "consistente" con su política el acceder a la petición de Obregón.[31]

[30] Inspector en funciones al comisionado (22 feb. 1921), en *RG 85,* 2106/G.

[31] Ruiz a Obregón (4 mayo 1921); Obregón al presidente de la "*Southern Pacific*" (4 mayo 1921); F. S. McGinnis, agente general de

Esto no quiere decir que las peticiones urgentes de los funcionarios mexicanos siempre recayeran en oídos sordos. Cientos de braceros regresaron a la frontera desde Detroit. La *United Verde Copper Company* de Jerome, Arizona, dio comida a los mineros desempleados y dinero para su boleto de tren hasta Phoenix. Además, el *Kansas City, Mexico and Orient Railway,* de Texas, disminuyó sus tarifas hasta la frontera en un cincuenta por ciento para todos los ciudadanos mexicanos que regresaran a su país, ahorrando con ello al gobierno de Obregón más de $17 000.[32]

Obregón se sintió mucho mejor cuando llegó a su fin el movimiento de repatriación en forma tan abrupta como había comenzado. En julio informó al congreso que las peticiones de ayuda habían disminuido drásticamente. El 23 de octubre anunció que la situación se había estabilizado debido a una mejoría de las condiciones económicas en los Estados Unidos. Ya no era necesario un programa especial para la repatriación de braceros. Se había gastado más de un millón de dólares y más de 50 000 trabajadores habían recibido ayuda económica o pases de ferrocarril. De esta manera, el programa de Obregón había beneficiado a casi la mitad de los trabajadores que regresaron.[33]

Poco podía hacerse para ayudar a los repatriados una vez que estaban en México. Muchos, de vuelta entre amigos y parientes, sumergidos en una cultura familiar, recibieron seguramente un invaluable apoyo moral. Sin embargo, la mayoría de los repatriados tuvieron que enfrentarse a un

pasajeros de la *"Southern Pacific',* a *"Los Angeles County Charities"* (6 mayo 1921), en AGNM, *AO,* exp. 822-M-1.

32 Sáenz a Obregón (24 ene. 1921); Pecina a Obregón (2 mayo 1921); William Kemper, presidente del *"Kansas City, Mexico and Orient Railway",* a Obregón (2 jun. 1921), en AGNM, *AO,* exp. 822-M-1.

33 *El Universal* (2 sep. 1921); Francisco Alatorre, de la administración de los Ferrocarriles Nacionales, a Obregón (22 nov. 1921); en AGNM, *AO,* exp. 822-M-1. Ninguno de los dos gobiernos llevó una cuenta exacta de los repatriados.

hecho indiscutible de la vida económica: la economía mexicana arrasada por la revolución no podía proveerles de sustento. Ni tampoco tenía el gobierno federal los fondos necesarios para iniciar programas que los absorbieran. Muchos proyectos llegaron a las oficinas de Obregón, pero él consistentemente declaraba que ninguno podía ser tomado en consideración debido a la falta de recursos.[34] A principios de 1922 abundaron las noticias de que los repatriados en su mayoría se encontraban desempleados y sin posibilidad de obtener una ocupación. Una vez más volvió a ganar ímpetu la emigración y no pudo ser detenida sino hasta inicios de la gran depresión de 1929. Puede asegurarse que la mayoría de los repatriados se encontraba de nuevo en los Estados Unidos aproximadamente un año después de su regreso a México.[35]

A pesar de la cooperación de algunos grupos en los Estados Unidos, la experiencia inesperada del movimiento de repatriación obligó a Obregón a tomar medidas para evitar algo similar en el futuro. En mayo de 1921 ordenó la creación de un Departamento de Repatriación dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Nunca más se encontraría el líder político de México al frente de los problemas de una crisis internacional de esta naturaleza. En cambio, los funcionarios consulares en los Estados Unidos crearían procedimientos fijos y tendrían dinero presupuestado para ayudar a la repatriación de los trabajadores mexicanos. De esta forma, Obregón le escribió al secretario de Relaciones Exteriores que el nuevo departamento significaría "mayor eficiencia y [menor] pérdida de tiempo" para todas las partes involucradas.[36]

34 Carreras de Velasco, 1974, pp. 48-49; memorándum sin firma (ene. 1923); Obregón a la colonia mexicana de Denver, Colorado, (15 feb. 1922), en AGNM, *AO*, exp. 822-C-424.

35 Obregón al gobernador de Chihuahua (15 feb. 1921), en AGNM, *AO*, exp. 822-C-424; *El Universal* (12 mar. 1922).

36 Obregón a Pani (10 mayo 1921), en AGNM, *AO*, exp. 814-R-5.

Otro efecto de la crisis fue el renovado esfuerzo del gobierno de Obregón para mantener a los braceros en el país. Los gobiernos revolucionarios se dieron cuenta, por supuesto, de que las privaciones y la falta de oportunidades en México eran la causa fundamental de la fuga de ciudadanos a los Estados Unidos. Un esfuerzo para corregir los desequilibrios económicos locales en las áreas rurales fue la ley agraria del 2 de agosto de 1923. El preámbulo del estatuto señalaba su intento de crear una clase de pequeños propietarios como medida para terminar con "un gran número de proletarios campesinos [que] emigran constantemente... en busca de mejor suerte", y regresan en peores condiciones que cuando salieron.[37]

Obregón también dio gran importancia a una campaña de propaganda intensiva para mantener a los trabajadores en casa. Mientras que los gobiernos anteriores ya habían utilizado este sistema, su uso se volvió más frecuente y su tono más urgente a partir de 1921. Se utilizó la palabra escrita, dando a conocer por ejemplo, en forma selectiva, los informes consulares de los Estados Unidos. Una vez que un informe particular —o parte de él— había sido aprobado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y por la Secretaría de Gobernación se le daba amplia difusión por medio de los periódicos nacionales y locales. Las noticias enfatizaban que los patrones no cumplían los términos de los contratos. Las compañías algodoneras de Arizona eran frecuentemente señaladas como las principales culpables de esta situación por sus promesas incumplidas y el mal trato que daban a sus empleados. Cientos de artículos en los periódicos describían el desempleo, el desamparo y el hambre como resultados casi inevitables de la emigración.[38]

[37] Citado en SILVA HERZOG, 1964, p. 285. *Vid.* también p. 287 a propósito del fracaso de la ley.

[38] Obregón a Plutarco Elías Calles, secretario de Gobernación (22 dic. 1920, 31 ago. 1922), en AGNM, *AO,* exps. 817-M-2 y 711-M-30; *El Universal* (16 mar. 1922) muestra ejemplos típicos de la campaña

A pesar de las medidas descritas la emigración hacia los Estados Unidos continuó como antes en cuanto terminó la recesión de 1921. Buscando una solución al problema, Obregón trató de establecer un sistema de contratación proteccionista para los braceros expatriados. La Secretaría de Gobernación, a través de su Departamento de Migración, tendría que cerciorarse de que todos los trabajadores migratorios firmaran un contrato de trabajo con sus supuestos patrones. Estos últimos tendrían que garantizar el costo total de la repatriación depositando el costo del pasaje de regreso en la oficina de migración en donde se llevara a cabo la contratación. De esta manera los trabajadores podrían ser regresados en cualquier momento "sin causar ningún problema ni carga alguna al erario". Los agentes consulares en los Estados Unidos tendrían que asegurar el cumplimiento por parte de los patrones de las demás provisiones del contrato, y mantener contacto frecuente con los funcionarios en México de tal manera que la repatriación pudiera iniciarse en el momento necesario.[39]

Obregón también trató de ampliar y acondicionar las sociedades mutuas de beneficencia que se encontraban en las comunidades de braceros en los Estados Unidos. Durante la crisis de 1921 vigiló que los fondos puestos a disposición de esos grupos fueran utilizados para ayudar a los mexicanos necesitados y para pagar parte de sus boletos de tren. A fines de 1921 ordenó a todos los cónsules que apoyaran el desarrollo de organizaciones similares en sus distritos. Llamadas "Comisiones Honoríficas" y "Brigadas de la Cruz Azul", estos cuerpos tenían que funcionar como los ojos y los oídos de los cónsules para asegurar que los contrata-

de propoganda del gobierno. *Vid.* también Landa y Piña, 1930. Cardoso (Cardoso, 1976) examina la política instituida por el gobierno de Venustiano Carranza.

39 Pani a Calles (5 abr. 1922), en AHSRE, IV/524.5 (07) /1, 36-16-318; cónsul general Enrique González a Genaro Estrada, secretario de Relaciones Exteriores (20 ene. 1930), en AHSRE, IV/524 (73) "30"/ 18-22-7.

dores cumplieran con sus obligaciones. Más aún, en momentos de crisis económica tendrían dinero disponible para ayudar con los gastos de una repatriación masiva.[40]

El impacto desastroso de la gran depresión sobre las comunidades de braceros en los Estados Unidos hizo que los eventos de 1921 parecieran comparativamente menos graves. Lo que sucedió en los años treinta demostró claramente el fracaso final de las esperanzas y los planes de Obregón. Fue el primer presidente mexicano que experimentó las múltiples consecuencias de la debilidad del gobierno de México al tratar de enfrentarse al doble problema de la emigración y de la repatriación. Por ejemplo, las evasiones legales a la ley autorizadas en los años de guerra, de 1917 a 1921, fueron formuladas, implementadas y canceladas sin consultar al gobierno mexicano. Lo que determinaba la intensidad y la dirección del flujo de población eran las necesidades de la economía de los Estados Unidos.

El otro lado de la moneda se había mostrado con toda su fealdad durante la recesión de 1921. Al volverse escasos los empleos los mexicanos habían sido arrojados de sus trabajos para dar cabida a los ciudadanos de los Estados Unidos. Lo que pudiera acontecer a los braceros después de su despido para nada importó a muchos patrones y grupos caritativos. Si se encontraban en peligro de morirse de hambre, era problema de Washington. Si no podían regresar a sus pueblos, era problema de Obregón. Él era el líder de los braceros; que él se ocupara de ellos. A pesar de las peticiones casi constantes y de los planes de los siguientes gobiernos de México, que reclamaban acuerdo y paridad con Washington para controlar el movimiento hacia el norte de los ciudadanos mexicanos, la experiencia de Obregón en 1921 se repitió muchas veces durante los veinte años siguientes.

40 Idem.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGNM, *AO*	Archivo General de la Nación, México, *Papeles presidenciales de Álvaro Obregón.*
AHSRE	Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México.
NA, *RG 59*	National Archives, Washington, *General Records of the Department of State, Record Group 59.*
NA, *RG 85*	National Archives, Washington, *Records of the Immigration and Naturalization Service, Record Group 85.*

CARDOSO, Lawrence A.

1976 "Labor emigration to the Southwest —1916 to 1920— Mexican attitudes and policy", en *Southwestern Historical Quarterly,* 76 (abril), pp. 400-416.

CARRERAS DE VELASCO, Mercedes

1974 *Los mexicanos que devolvió la crisis — 1929-1932,* México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 198 pp.

DULLES, John W. F.

1961 *Yesterday in Mexico — A chronicle of the revolution — 1919-1936,* Austin, University of Texas Press, 805 pp.

GARIS, Roy L.

1927 *Immigration restriction — A study of the opposition to and regulation of immigration into the United States,* New York, The Macmillan Co., 376 pp.

HACKER, Louis M.

1941 *American problems of today — A history of the United States since the World War,* New York, F. S. Crofts.

HICKS, John D.

1961 *Rehearsal for disaster — The boom and collapse of 1919-1920,* Gainesville, University of Florida Press. 102 pp.

HOFFMAN, Abraham

1974 *Unwanted Mexican Americans in the great depression — Repatriation pressures — 1929-1939,* Tucson, University of Arizona Press, 207 pp.

Labor report

1921 *Annual report of the secretary of Labor,* Washington, Government Printing Office.

HUMPHREY, Norman

1941 "Mexican repatriation from Michigan — Public assistance in historical perspective", en *Social Science Review,* 15 (septiembre).

LANDA y PINA, Andrés

1930 *El servicio de migración en México,* México.

"President's conference"

1921 "President's conference on unemployment", en *Monthly Labor Review,* 13 (noviembre).

SCRUGGS, Otey

1960 "The first farm labor program — 1917-1921", en *Arizona and the West,* II (invierno).

SILVA HERZOG, Jesús

1964 *El agrarismo mexicano y la reforma agraria — Exposición y crítica,* 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 627 pp.

Temporary admission

1920 *Temporary admission of illiterate Mexican laborers,* Washington.

INVESTIGACIONES SOBRE MÚSICA VIRREINAL EN LAS CATEDRALES DE MÉXICO, PUEBLA, GUADALAJARA, OAXACA Y DURANGO

J. Jesús Estrada
Escuela Nacional de Música, UNAM; Conservatorio Nacional

En el año de 1939 se verificó en la ciudad de México el Primer Congreso Nacional de Música Sacra, habiendo tenido un éxito inesperado por la afluencia y participación de músicos de los más apartados rincones de la república. El fin que se perseguía era el de reglamentar la música usada en los actos litúrgicos de la iglesia en México, pues no había una dirección que guiara por buen camino las actividades de quienes la servían. Tengo presentes aún algunos pensamientos expresados en un trabajo que me fue asignado para ser leído en una de las sesiones habidas en el Congreso citado. Expresé en aquel entonces que había un profundo desconocimiento por parte del pueblo de México y del extranjero con relación a su cultura musical. Esta cultura quedó bien cimentada desde 1523 cuando fray Pedro de Gante fundó la primera escuela de artes y oficios, en la que ocupó un puesto de primacía la enseñanza de la música. Tuve el gusto, en esa ocasión ya mencionada, de presentar una obra desconocida aún hoy en día por una gran mayoría de mexicanos y que floreciera en los siglos XVI, XVII y XVIII, dando con ello una muestra del interés que se tuvo por incrementar el cultivo de las artes, con especial dedicación el de la música.

El descubrimiento que Miguel Bernal verificó en el archivo musical del Colegio de Santa Rosa de Santa María de Valladolid vino a acicatear mi curiosidad e interés por encontrar en la ciudad de México algo semejante a lo que mi

desaparecido amigo había encontrado en Morelia. Esta curiosidad superó mis deseos después de estudiar en el antiguo archivo de la catedral metropolitana lo que se conservaba de algunas obras musicales que por más de un siglo permanecieron en completo olvido, naciendo así la creencia de que durante la dominación española poco o ningún caso se había tenido de impulsar y patrocinar el arte musical.

Vino a impulsar con mayor ímpetu mis búsquedas el conocimiento y examen minucioso de un libro que gentilmente me fue facilitado por el padre Jesús García Gutiérrez, cuya lectura me dio la certeza de que ya en las postrimerías del siglo XVI había un gusto refinado por el canto polifónico. En efecto, en él me encontré con obras de Palestrina y de otros autores europeos y nativos, incluyendo algunos cantos polifónicos con el texto nahuatl, prueba inequívoca de que esta música era cultivada no sólo por la élite, antes bien por el pueblo indígena.

Las obras encontradas en el archivo de la catedral de México denotaban la formación técnica de sus autores, apegada a la más pura tradición del siglo de oro contrapuntístico. Me estoy refiriendo al códice de Hernando Franco (siglo XVI), al de Francisco López y Capilla (siglo XVII), al de Alfonso Lobo (español, siglos XVI-XVII), al de Eduardus Lupus (Eduardo Lobo Duarte) —portugués— (siglos XVI-XVII), hallazgos que fueron para mí una revelación no sólo por su escritura y por la concepción de sus melodías, sino también por la fuerza plasmada en sus obras.[1] Además de estos tesoros —cuyo paradero hoy se ignora— tuve la grata sorpresa de encontrar una variedad de villancicos compuestos por los maestros de capilla durante los siglos XVII y XVIII. Esta música, guardada en dos viejos estantes, había sufrido

1 En el interesante libro editado por la Secretaría de Educación Pública en 1934, *Historia de la música en México,* cuyo autor es el maestro Gabriel Saldívar —pionero de la investigación musical en México— con colaboración de la hoy su esposa señora Elisa Osorio Bolio, se menciona la obra de Hernando Franco como compositor de música eclesiástica; música que a mi juicio tiene una jerarquía paralela a la de los polifonistas españoles Cabezón, Guerrero y Alfonso Lobo, de quienes continuó la escuela iniciada por éstos. Aclaro que este juicio no menoscaba la labor incansable de mi admirado maestro Saldívar, antes bien la ensalza por haber sido quien dio a conocer primero la categoría de los músicos que Nueva España tenía como representantes de su cultura.

el abandono probable de siglos, agregando a esto la falta de ventilación y la humedad que los invadía en perjuicio de su conservación.

En vista de ello la tarea primordial fue la de ir pacientemente separando las obras para poder distinguir unas de otras; mas el trabajo empleado no fue lo eficaz que se esperaba. Un buen número de villancicos tenían adheridas sus hojas, a las que tuve necesidad de someter a una cirugía reconstructiva sirviéndome de una fina hoja de rasurar para lograr despegarlas y poderme enterar de su contenido. La tarea impuesta me permitió rescatar la mayor parte, obteniendo así una recompensa que confío en compartir con el público de México en la nueva edición de discos que tiene en perspectiva Difusión Cultural de la UNAM.

En alguno de los años en que fue presidente de la república el general Manuel Ávila Camacho surgió la idea, entre varios jaliscienses, de dar a conocer lo que aquel estado había elaborado artísticamente durante su vida independiente, conjuntando todas las manifestaciones de aquella índole que estaban dispersas por todo su territorio. Esta idea le fue propuesta al licenciado Jesús González Gallo, entonces secretario particular de la presidencia, quien como buen tapatío aceptó sin reticencia, dando el patrocinio necesario. La *muestra,* llamada así, comprendía lo producido en música culta y popular, pintura, danza, literatura y poesía, o sea un acervo artístico que debería ser presentado en el teatro de Bellas Artes. Para tal fin fueron nombradas varias comisiones encargadas de cristalizar esta bella idea. Al suscrito tocóle la de investigar la música escrita antes del siglo XIX. Para ello solicité el permiso de revisar el archivo de la catedral de Guadalajara, por ser el único lugar en donde pudieran encontrarse obras de la época barroca. La visita a él tuvo éxito, no obstante encontrarse muy diezmado a causa del desorden provocado por la revolución de 1914, en la que archivos enteros fueron destruidos y otros quedaron incompletos. Las pocas obras que encontré, por ser de buena calidad, las utilicé para ser presentadas en México, una vez copiadas y arregladas para orquesta de cámara.

Otra sorpresiva experiencia la tuve en Puebla, en donde se me aseguraba que los libros guardados en la biblioteca catedralicia contenían sólo cantos gregorianos; pero gracias a mi insistencia un canónigo de aquella centenaria catedral accedió a mi petición de revisarlos, acompañándome a la visita a aquel venerado recinto en donde están guardados

libros de los más variados temas, empastados en pergamino, y quizá algunos manuscritos de gran valor, dada su antigüedad. Se incluían en ellos los usados en facistol, éstos sí con neumas gregorianos escritos en grandes caracteres para que en el coro de la capilla pudieran ser leídos con facilidad. Con aquella evidente demostración mi introductor dio por satisfecha su afirmación. A pesar de ella, con la vista recorrí los estantes sin darme por vencido cuando de pronto aparecieron ante mis ojos una serie de libros (los últimos cercanos al techo) con las características propias, por su tamaño y empastado, de los códices polifónicos, al tiempo mismo que le decía a mi introductor: "esos libros contienen música coral". Mi afirmación parecía ociosa después de lo sostenido por él. Hubo pues necesidad de bajarlos para que constatase que no estaba yo equivocado. Al enterarse de que yo tenía la razón, su cara se transformó y alegremente me aseguró que daría cuenta al cabildo de mi descubrimiento, ya que ninguno de los integrantes del capítulo sospechaba que en su catedral existiera un tesoro tan valioso.

Transcribo en seguida el índice de este archivo, que por sus dimensiones no tiene paralelo con ningún otro que exista en México. No solamente lo compone la serie de códices ya dichos; hay además cientos de villancicos que no me fue posible catalogar y en los que es posible encontrar textos de sor Juana Inés de la Cruz, quien fue contemporánea de Antonio de Salazar, maestro de capilla y compositor de aquella catedral.

He aquí la lista:

1. Un libro de *magnificat* y *faux bordon* de autor anónimo (copia de 1789).
2. Un libro de motetes de Cristóbal Morales.
3. Un libro de misas a cuatro y cinco voces y un *asperges me*. Autor: Juan Pedro Luis de Palestrina.
4. Un libro con ocho misas a cuatro, cinco y seis voces, la última de difuntos y un *asperges me*. Autor: José Torres.
5. Un libro con 18 salmos y 34 himnos. Autores: Francisco Guerrero y Antonio de Salazar.
6. Un libro de misas a cuatro y cinco voces con *asperges me* para el año. Autor: J. P. L. de Palestrina.
7. Un libro con 42 salmos y catorce himnos a cuatro, cinco, seis y ocho voces, de autor anónimo.
8. Un libro con ocho misas a cuatro y seis voces. Autor: Felipe Rogier.

9. Un libro con aleluya, siete misas, oficio de la Purísima y la Pasión, de la feria IV *in parasceve.* Autor: J. P. L. de Palestrina.
10. Un libro de *magnificat:* tres del I modo, dos del II, dos del III, dos del IV, dos del V, dos del VI, dos del VII y tres del VIII. Dos *benedicamus.* Autor: Sebastián Vivanco.
11. Un libro con seis misas y siete motetes *inter misarum solemnia de cantande.* Autor: Alfonso Lobo.
12. Un libro con veintiún himnos, estilo *faux bordon,* de autor anónimo.
13. Un libro con oficio de difuntos, de autor anónimo.
14. Un libro con cinco misas, un ferial, una pasión, una lamentación de la feria V. Lamentación de la feria VI. *Stabat mater. Lactio pro defunctis* y antífonas de varias fiestas. Autor: Juan Gutiérrez de Padilla.
15. Un libro de salmos, de autor anónimo.
16. Un libro de *asperges me, vide acquam* y seis misas. Autores: J. P. L. Palestrina y Hernando Franco.
17. Un libro de salmo a cuatro y cinco voces. Autores: Padilla, Guerrero, Rocher, Ceballos y Orlando de Lassus.
18. Un libro con una misa de feria, *adjuva nos, gloria laus, Israel es tu.* Pasión del domingo de Ramos. *Vexilla, adjuva nos y vexilla.* Autores: Guerrero y Morales. Además ocho *magnificat* en los VIII modos de Morales. Idem, *monstrate* de Fructuoso del Castillo. Idem, *Domine ad adjuvandum* de Bermudes. Idem *monstrate* de H. Franco.
19. Un libro con misas feriales y motetes varios de autor anónimo.
20. Un libro de *magnificat* en los VIII modos de autor anónimo.
21. Un libro con salmos de vísperas, comunes y de la Virgen. Himnos para todo el año y 4 *magnificat.* Autor: Juan Navarro y Torres.

Esta enormidad de obras requieren años de trabajo incesante para darlas a conocer. ¿Quién sería capaz de semejante empeño?

Infortunadamente esta interesantísima biblioteca ha sido cerrada para el que quiere investigar y sólo le es permitido obtener datos mediante una solicitud hecha al encargado de vigilar el archivo para que le sea mostrada, fuera del recinto, la obra que desea conocer. Termina así la labor de investigación y comienza la de la burocracia.

Al principio de mi escrito hablaba del interés que he tenido y tengo por dar a conocer al pueblo de México las riquezas musicales que permanecen encerradas en los viejos estantes de nuestras catedrales sin dar señales de vida y sólo haciendo sentir su presencia (muy pocas veces) por medio de audiciones vivas o en grabaciones. Como una aportación a la cultura musical de nuestro país, dos instituciones de primer orden dedicadas a impartir la enseñanza de la música en la ciudad de México —la Escuela Nacional de Música de la UNAM y el Conservatorio Nacional— me han conferido el encargo de investigar y transcribir a la semántica actual las obras que sea posible rescatar a todo lo largo de la república. Para cumplir esta misión he tenido que realizar viajes a distintas provincias de nuestro territorio. Uno de ellos ha sido a la ciudad de Oaxaca, ciudad que cuenta con un historial artístico-musical de gran relieve durante los siglos del virreinato. En ella floreció la música culta en escala ascendente hasta el fin de la posesión española. El nombre de los compositores que contribuyeron a enriquecer el archivo de su catedral casi se ha perdido y sólo unas cuantas obras testifican una formación profesional digna de ser tomada en cuenta. Pero no sólo sus compositores dieron fe de su preparación, sino también sus ejecutantes, quienes fueron recibidos sin reservas en la capilla musical de la ciudad de México al conocerse su origen.

Repetidas veces he visitado aquella interesante provincia y para colmo de mis ambiciones en cada ocasión me he encontrado con sorpresas. Uno de ellos es el de haber conocido, en una de mis primeras visitas —a fines de la década de los sesenta—, un libro muy importante con fecha de 1609-1620, destruido en gran parte por la polilla, pero que en algunas de sus páginas se podía apreciar el origen de una mano sapiente que inspiró su contenido. Mas como en esas fechas mi mente estaba ocupada en rastrear los libros de actas del cabildo de aquella iglesia inquiriendo datos sobre el destino de nuestro gran músico el bachiller don Manuel de Sumaya (1600-17..), exiliado por propia voluntad en aquella ciudad en donde permaneció hasta su muerte, no le presté la atención debida. Fue pues que hasta mi última visita dedicara mi tiempo a examinar el libro, gracias a la atención del padre Fernando Vázquez —guardián de este códice. El libro en cuestión lleva la firma, en cada una de sus páginas, de Gaspar Fernández —¿autor o copista?— Tiene las dimensiones de un libro manuable, quizá

treinta por cuarenta centímetros, por lo que se presume que era usado en los servicios particulares de su propietario. Al revisarlo detenidamente me encontré algunas obras libradas de aquella larva destructora y con posibilidades de ser transcritas, pero lo que más me ha llamado la atención es una de forma mayor: una misa completa, además de otras obras de género religioso y festivo. Aquélla es importante por el uso que hace del *cantus firmus* cuyo texto es *"Tu es Petrus..."* mezclado con la polifonía de los *kyries* que canta el coro. Igual particularidad sucede en los *agnus,* pero en ellos el *cantus* se refiere a san José: *"Sancte Joseph, ora pro nobis"*. La misa pudo haberse dedicado a ambos santos.

El *cantus firmus* tiene una procedencia anterior al siglo XVI, cuando los compositores usaban el tema de una canción popular o un canto gregoriano como base de inspiración para sus trabajos. El trabajo mencionado tiene interés artístico, pues muestra que quien lo realizó conocía a fondo su *métier*. No es de extrañar por otra parte que el autor de la misa haya sido devoto o realizador de un encargo para componer así la obra, pues la Congregación de Nuestro Padre Señor San Pedro —como era conocida—, era auspiciada por el clero secular y fortalecida por el sector criollo. Sospechamos por ello que la misa citada fue así sugerida en su factura por los criollos, quienes encargaron a autores, músicos y poetas muchas obras dedicadas a san Pedro en los siglos XVII y XVIII.

Mis correrías por las provincias me llevaron hasta la ciudad de Durango por sugestión de un librito editado por el señor Francisco Antúnez, en el que asentaba la existencia y señas particulares de un archivo musical muy valioso en la catedral de aquella ciudad. Con la aquiescencia de monseñor Aviña López, arzobispo de aquella diócesis, se me permitió visitarlo. Me encontré con una vasta producción musical aún no clasificada pero dotada de obras escritas por maestros de su capilla y copias de otras europeas de los siglos XVII y XVIII. Tengo en mi poder algunas copias de los originales, que no he tenido ocasión de estudiar, pero tengo el propósito de hacerlo posteriormente. Presumo que tendrán un interés particular por tratarse de un estilo especial, diferente a las conocidas por mí hasta hoy.

Con lo escrito en este relato, apunto algunas de las intervenciones que he tenido en el campo de la investigación en México. Sólo espero que el tiempo me traiga nuevas sorpresas como las que hasta aquí he relatado.

HABENT SUA FATA LIBELLI

Elsa Cecilia Frost
El Colegio de México

De las muchas posibles razones para escribir un libro, quizá ninguna sea menos probable que el puro deseo de desconcertar. Sobre todo si quien escribe es una noble austriaca, soltera, de unos treinta y tantos años, canonesa de la orden de Saboya —fundada en tiempos del Sacro Romano Imperio para protección de las nobles solteras—[1] y dama de honor de una emperatriz de la casa de Austria. Con tales antecedentes, y tratándose del relato de un viaje, lo que podía esperarse es un libro ligero o pedante, irónico o romántico, según fuera el carácter de su autora, y nada más. Una de esas lecturas que sólo se hacen una vez y poco o ningún recuerdo nos dejan. Pero el destino que —como ya lo reconoce el proverbio latino— tiene ingerencia aun en las cosas más nimias, quiso que la emperatriz en cuestión fuera Carlota de México, que una permanencia involuntaria e inesperada en el país diera a la condesa Kollonitz la oportunidad de conocerlo más y de tratar a algunos singulares personajes y, por último, que su edición precediera por escasos meses al fusilamiento de Maximiliano.[2] Fueron estos hechos los que convirtieron este breve relato de *Un viaje a México en 1864*[3] primero en un *best-seller* y, después, en obligada fuente de consulta para quienes se interesan en esta etapa de nuestra historia. A la primera edición en alemán (Viena, 1867) siguieron, con un intervalo mínimo, la italiana (Florencia, 1868) y la inglesa (Londres, 1868), que fueron motivo de rápidas reediciones (existe una cuarta edición inglesa fechada en el mismo año). Por motivos obvios no se tradujo, que yo sepa, ni al francés ni al castellano, de modo que los historia-

1 Tomo estos datos de Haslip, 1973, pp. 247, 267 y 290. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

2 No es posible saber exactamente qué tiempo transcurrió entre la edición del libro y la muerte del emperador, ya que los editores se limitan a dar el año. El final mismo del libro es la prueba de que la condesa desconocía los sucesos de Querétaro.

3 Título de la primera edición en español, hecha por «SepSetentas».

dores desde Conte Corti hasta Richard O'Connor han tenido que hacer uso de alguno de estos tres textos. Y aquí empieza a desconcertarnos la obra, pues al dar su juicio sobre ella parecen estar hablando de libros diferentes. Conte Corti sólo la cita en la bibliografía y ni siquiera nos dice si le ha sido útil o no. Los Hanna, en cambio, se toman la molestia de dar su opinión y lo califican de libro "casi completamente superficial [que] carece de hechos y está pobremente escrito".[4] Joan Haslip, quien lo utiliza y cita en extenso, afirma a su vez que la condesa "nos ha dejado un vívido relato de la vida a bordo de la *Novara* y de los primeros meses en México".[5] Y con ella concuerda O'Connor, que lo llama "sin duda alguna las memorias más vivas de la vida en Miramar y de los primeros tiempos del reinado de Maximiliano y Carlota en México".[6] Al llegar aquí, ya nos asalta una duda acerca de si el libro manejado por este autor es el mismo del que venimos hablando, pues un relato sobre el viaje a México no tendría por qué tratar —y como veremos, de hecho no lo hace— de la vida en Miramar. Por su parte, los traductores también discrepan en cuanto al valor del libro. Ollivant, en su prefacio a la edición inglesa, nos dice que la obra "contiene muchas imágenes placenteras de la vida y costumbres en México, un resumen gráfico de su historia y de los primeros esfuerzos del desventurado *Kaiser Max,* como se le llama popularmente en Austria, por regenerar ese país desdichado, a más de observaciones ingenuas y certeras sobre personas y cosas... por ejemplo, las impresiones de la autora sobre el arrogante Bazaine y los generales mexicanos Miramón y Mejía".[7] Por su parte, Neftalí Beltrán, el traductor de la versión castellana, considera que la condesa se expresa con frecuencia "de un modo que podría herir nuestros sentimientos aunque también, con su punto de vista muy del norte de Europa, parece no querer demasiado a los latinoeuropeos. Cuando pasa por Gibraltar, menosprecia a los españoles; cuando se detiene en Madera, sus conceptos sobre los portugueses no son nada halagüeños, y de los franceses tiene constantes quejas durante su estancia en México". Beltrán atribuye esta actitud al complejo de superioridad de los europeos del norte y piensa que, en última

4 HANNA, 1973, p. 269.
5 HASLIP, 1973, p. 247.
6 O'CONNOR, 1976, p. 325.
7 KOLLONITZ, 1868, pp. vii-viii.

instancia, el libro no tiene más valor que el "descriptivo de un momento de la historia de nuestro país", ya que si bien la autora "en ocasiones pretende acercarse a lo científico", en sus observaciones sobre el paisaje, la flora y la fauna, acaba por ahogarlo todo "en el más dulce almíbar". Con todo, concluye, "el libro resulta más divertido que ofensivo".[8]

Luis G. Zorrilla, autor del prólogo de esta versión, echa también su cuarto a espadas y reprocha a la Kollonitz encontrar intolerable cualquier diferencia "porque el único patrón o medida de lo bueno y lo conveniente era lo europeo". Reconoce, sin embargo, que comparada con nuestros conservadores casi resulta liberal y que "varios de sus juicios sobre el mexicano parecen seguir siendo válidos, si bien algunos son superficiales o representan meros estereotipos que circulaban ya desde entonces".[9]

Pero ya que «SepSetentas» ha puesto el libro al alcance de todos, veamos qué puede sacarse en limpio. Por lo pronto, a la edición mexicana se le han añadido unas ilustraciones que más valdría no comentar, pues si bien una o dos pueden salvarse, hay otras, por ejemplo, la de la página 156, que no parecen tener más propósito que ridiculizar el texto. Pero, en tal caso ¿para qué publicarlo?

Vemos, después, con cierta desilusión, que el viaje trasatlántico ocupa más o menos un tercio del libro y que de las otras dos partes mucho es lo que se va en la descripción del paisaje —indudablemente romántica y dulzona— de modo que bien poco es lo que nos queda de interés histórico. Agréguese a esto que el texto castellano es en ocasiones difícilmente comprensible. Defecto tanto más sorprendente cuanto que se debe a Neftalí Beltrán, quien no es sólo un traductor experimentado, sino un poeta (recuérdese "Soledad enemiga"). Aunque no es necesario ir tan lejos, pues de la mera comparación entre la presentación de Beltrán a su traducción y esta misma, resulta evidente que las confusiones y los galimatías no pueden deberse a él. ¿Qué sucedió entonces? Lo más probable es que provengan de la traducción italiana que, lamentablemente, no pude ver y que sirvió de base para la versión castellana, que es así "la traducción de una traducción, con todas las consecuencias que eso pueda acarrear".[10]

8 Kolonitz, 1976, p. 5.
9 Kolonitz, 1976, pp. 718.
10 Kolonitz, 1976, p. 6.

Dicha traducción italiana debe haber sido hecha con cierta premura, ya que apareció cuando más un año después que la edición alemana,[11] lo que podría explicar de algún modo las cosas extrañas que se hacen decir a la condesa. Por ejemplo, al llegar a Civita Vecchia nos enteramos de que

> ...en el momento del arribo los tambores y las fanfarrias papales y francesas rivalizaban ensordecedoramente. Estas últimas tocaban la famosa canción *Par la grâce de l'empereur des français,* del modo más ruidoso y extraño. Sus tropas en fila nos saludaban con las espadas y las bayonetas. Levantaron las carrozas y nos llevaron a fuerza de brazos...[12]

De hecho, los latinos tienen fama de entusiastas, pero ¿lo serán tanto como para levantar carrozas? Más sobrio, el texto alemán no menciona ninguna "famosa canción", sino que cuenta sencillamente que la banda francesa proclamaba que todo se debía "a la gracia del emperador de los franceses", para decirnos después que

> ...sus carruajes [de los franceses] nos acogieron, sus brazos nos dirigieron...[13]

Más adelante, durante su estancia en Gibraltar, la condesa nos sorprende por su gran pasión hípica.

> El lugar de las carreras era bellísimo... Vi una extraña agitación que me interesaba más que cualquier otra cosa. ¿Cuál sería el caballo ganador, el del capitán Smith o el del coronel John? Los oficiales encabezaron la cabalgata; algunas damas inglesas a caballo, y otras en su Pouychaisen...[14]

De nuevo el texto alemán nos arroja un jarro de agua fría:

> El lugar de las carreras era muy hermoso... Aquí se desarrollaba un pintoresco espectáculo, mucho más interesante para mí que si ganaba el caballo del capitán Smith o el del coronel John...[15]

11 Aquí hay que hacer notar que si bien Beltrán afirma que la versión italiana apareció en Florencia en 1868, la página final del texto (187) está fechada en Milán el 15 de mayo de 1872 [?].

12 KOLONITZ, 1976, p. 18.

13 KOLLONITZ, 1867, p. 14.

14 KOLONITZ, 1976, p. 31.

15 KOLLONITZ, 1867, p. 32.

En cuanto al extraño acompañante de algunas damas inglesas, no pasa de ser un inofensivo *pony-chaise*, es decir, un carruaje ligero tirado por caballos de pequeña alzada.

En otros casos, la versión española dice simplemente lo contrario de la alemana. Así, la primera ve con toda naturalidad que personas presas del mareo trabajen:

> Esta vez no estaba sola en mi padecimiento. Muchos de mis compañeros de viaje tenían el mismo horrible mal. La propia emperatriz no aparecía por la cubierta más que al oscurecer y se veía pálida y dolorida. Mientras reposábamos, leíamos nuestros libros y revisábamos nuestros papeles...[16]

en tanto que la segunda, más realista, afirma que "papeles y libros descansaron por un breve tiempo".[17]

Hay que reconocer que la condesa no facilita la tarea, pues en ocasiones cae en la tentación de "filosofar" y el resultado es poco feliz.

> Nada me ha parecido tan repugnante ni nunca vi mujeres de naturaleza tan desfachatada y bestial [las negras de la Martinica]. Mis sentimientos no sufrieron ningún conflicto con las íntimas y profundas convicciones sobre los necesarios deberes de la humanidad [?]...[18]

Pero también aquí el texto alemán, aunque siga considerando que "nunca lo feo me pareció tan repugnante, nunca vi mujeres tan descaradas ni tan bestiales...", pasa a agregar que

> ...nunca estuvo mi sentir en tan intenso conflicto con mi convicción íntima y profunda acerca de los más estrictos deberes y derechos de la humanidad[19]

lo que nos permite ver que la condesa no es tan fiera como la pintan.

Digamos, por último, que cuando se nos habla de "la naturaleza... siempre sospechosa"[20] del mexicano, en realidad lo que

16 KOLONITZ, 1976, p. 33.
17 KOLLONITZ, 1867, p. 34.
18 KOLONITZ, 1976, p. 51.
19 KOLLONITZ, 1867, p. 59.
20 KOLONITZ, 1976, p. 110.

se le atribuye es un "carácter... siempre receloso y cauto".[21] Lo que no es lo mismo.

La lista podría proseguirse hasta llegar a la última página, pero los ejemplos anteriores son ya más que suficientes para hacer ver la mala suerte que el libro corrió en su primera edición en castellano.

Pasemos ahora a otro asunto. Cité al principio la opinión de O'Connor sobre estas memorias, según la cual se inician con el relato de la vida en Miramar. En su obra transcribe, en efecto, una escena bastante extraña ocurrida en este palacio. Afirma O'Connor que durante las negociaciones previas a su aceptación, y sin parar mientes en que la oferta monetaria era hecha por los franceses, Maximiliano

> ...palmeó las espaldas de M. d'Herbet y después subió las escaleras para llegar a un vestíbulo superior. Galopó por el corredor hasta el *boudoir* de Carlota, donde su dama de honor, la condesa Paula Kollonitz, arreglaba el cabello de la archiduquesa. Irrumpió en él, *según recuerda la condesa Paula en sus memorias,* gritando como un empleado al que se le ha aumentado el sueldo: "¡Carla, somos ricos! Nos dan un trono y una fortuna además."[22]

Esta eufórica explosión de Maximiliano —por más que se hagan a un lado los comentarios de mal gusto que la acompañan— suena falsa, aunque no sea sino por el tipo de educación que la Hofburg daba a sus príncipes. Pero suena falsa, sobre todo, porque no se aviene con el respeto y la admiración que la Kollonitz muestra en todo momento por la pareja imperial y por Maximiliano en particular. Pero lo más extraño es que, si llevados por la curiosidad, queremos verificar la cita, no la encontraremos ni en el texto alemán ni en el castellano, que se corresponden párrafo a párrafo. Vamos entonces a la traducción inglesa —cuyo título, *The court of Mexico,* difiere del de las otras versiones— y a pesar de que O'Connor ofrece la referencia completa y el año de edición concuerda, las páginas 68-70 tratan de la estancia en la Martinica y ni la vida en Miramar ni las negociaciones se tocan en ningún momento.

Para mayor perplejidad nuestra, algunos capítulos más ade-

21 KOLLONITZ, 1867, p. 139.

22 O'CONNOR, 1976, p. 82. Cursiva mía. La nota remite a las páginas 68-70 de la edición inglesa del libro.

lante O'Connor se refiere a lo que llama *l'affaire countess Paula,* que considera como una muestra de la buena disposición de Maximiliano y Carlota a hacer ciertas concesiones a los sentimientos locales. Dice, pues,

> La condesa Paula Kollonitz había venido en calidad de confidente más cercana a Carlota entre las damas importadas de Miramar y, sin embargo, menos de seis meses después de su llegada se la despachó de vuelta a Austria. A juzgar por sus memorias, la condesa Paula, a pesar de la desventaja de su educación como satélite real, como sirviente profesional de los Habsburgos, era una joven de gran perspicacia. La razón inmediata de su despido fue su desprecio hacia las damas mexicanas reclutadas para la corte y su resentimiento sin embozos hacia los franceses.[23]

Una vez más, nos encontramos con un texto que no aparece en ninguna de las versiones conocidas. De las memorias de la condesa lo que puede colegirse acerca de su salida de México es lo siguiente: si las cosas hubieran sido como se esperaba que fuesen, Veracruz habría sido testigo de una de esas ceremonias precisas y hieráticas a que tan afecta fue la casa de Austria y en la que, mientras las damas austriacas retrocedían, abandonando a su archiduquesa, las damas mexicanas hubieran avanzado para acoger a su emperatriz.[24] Pero algo salió mal y en Veracruz no esperaba a Carlota séquito alguno. Las damas mexicanas tampoco hicieron su aparición por el camino y, así, las condesas Zichy y Kollonitz se vieron obligadas a acompañar a Carlota hasta la capital y a permanecer aquí hasta que el servicio de corte quedó establecido. No puede negarse que la condesa Paula despreciaba a los franceses, pero en cambio no parece haber habido fricción alguna entre las damas mexicanas y las austriacas. Sería interesante saber de dónde obtuvo O'Connor su información o qué edición privatísima consultó.

Joan Haslip, a su vez, hace de la Kollonitz el personaje de una pintoresca anécdota. Sucedió que Bazaine decidió dar un baile en honor de sus majestades imperiales, pero a pesar del esmero con que se arregló su casa, la velada fue un fracaso. Las invitaciones se redactaron en forma que más parecían órdenes y

[23] O'CONNOR, 1976, p. 116. En este caso, la referencia es sólo "*passim*".

[24] *Cf.* KOLONITZ, 1976, p. 62.

fueron distribuidas muy irregularmente, se exigió una vestimenta determinada y se invitó a mujeres solas.[25] En suma, la condesa afirma que quienes asistieron lo hicieron sólo por respeto a la pareja imperial y, al retirarse ésta, se retiró también la mayor parte de los invitados: "Más tarde oímos que el grupo francés que permaneció en el baile, lo cerró con un cancán".[26]

Esto es lo que cuentan las memorias y el texto nos hace sentir la escandalizada indignación de la dama de honor. Pero ahora viene lo bueno, pues Joan Haslip asienta —basándose en el diario inédito de Mme. de Courcy— que el baile terminó a las cinco de la mañana.

> ...hora para la cual se había abandonado toda pretensión de decoro y aun las condesas Zichy y Kollonitz, esta última una respetable canonesa de la orden de Saboya, olvidaron, bajo la influencia reblandecedora de la champaña, su desagrado por los franceses y llegaron a unirse al coro de la "marsellesa" y a aplaudir un cancán [!] [27]

Si hacemos ahora un balance de lo que se nos ha dicho sobre la condesa, el resultado no puede ser más desastroso: es una mujer llena de prejuicios, pedante y almibarada (Beltrán), chismosa (escena del *boudoir*) e imprudente (*l'affaire* Kollonitz), que peca además de hipócrita (baile de Bazaine).

Sin embargo, antes de condenarla sin apelación, justo será ver la otra cara de la medalla y para ello nada se presta mejor que la traducción inglesa de su obra. Publicada, como ya dije, sólo un año después de la edición original, lleva como conclusión algunas páginas escritas después de la muerte de Maximiliano. Pero no es ésta la única diferencia. En el capítulo séptimo hay numerosas adiciones, la mayor parte de las cuales se refiere a las actividades y manera de ser de Maximiliano y Carlota. Merece destacarse la descripción de la vida cotidiana de la emperatriz, que es, en mi opinión, lo más hermoso del libro. La imagen de Carlota que de ella se desprende dista mucho de la usual que nos la presenta como una mujer altanera y ambiciosa. Tiene más bien

[25] KOLONITZ, 1976, p. 133. El texto castellano es confuso, ya que afirma que se invitó "a los hermanos sin las hermanas", lo que difícilmente habría dado ocasión de escándalo.

[26] KOLLONITZ, 1867, p. 171. En el texto en español es la página 133.

[27] HASLIP, 1973, p. 267.

algo de la conmovedora aplicación de una niña solitaria y triste. A continuación transcribo algunos trozos.

> También sabía usar, en el trato personal, el poder de que disponía, tanto la emperatriz como la mujer joven y bonita. En los momentos importantes sabía pronunciar palabras enérgicas con toda firmeza. Su valor, su conocimiento de los asuntos y su aguda inteligencia sorprendían en una persona tan joven.
>
> Sus decisiones eran dulcificadas por la cortesía, si bien siempre mostró una reserva que impedía la familiaridad. En tanto que el emperador encantaba a veces a todos por su atractiva bondad y en otras irritaba a la gente por su ingenio frío y su amor innato a las bromas, la conducta de Carlota fue siempre la misma; sus expresiones acerca de la gente estaban siempre de acuerdo con su manera de tratarla.
>
> Siempre cuidadosa en el cumplimiento de sus deberes, la emperatriz visitaba todas las instituciones públicas, escuelas, hospitales, etc. y pronto se hizo sentir su influencia en esta dirección, ya que ni el clero ni los laicos ricos del país habían hecho hasta entonces mucho por la causa de la humanidad...
>
> La emperatriz formó una asociación a la que se esperaba que se unieran las damas de México, les exigía actividad práctica y las supervisaba ella misma.
>
> Si, por una parte, se dedicaba con toda el alma al cumplimiento de los deberes que su posición de emperatriz le imponía, por la otra, la deleitaba bañarse en su esplendor. A este fin, no le importaba ninguna inconveniencia y, sencilla como era en su vida, su vestir, sus hábitos y necesidades cotidianos, gustaba profundamente de la magnificencia oficial en sus apariciones públicas. Al principio no era mucho lo que podía exigir de su séquito a este respecto, pero en las grandes ocasiones le producía un gozo infantil el mostrarse a las multitudes atónitas con su diadema y su traje recamado de oro, y el largo y adornado manto de terciopelo rojo que caía desde sus hombros.[28]

En otras ocasiones, el texto nos hace sonreír ante el buen humor de Maximiliano frente a los mil inconvenientes diarios. Así, durante una cena, pregunta a la condesa Kollonitz: "¿Ha comido usted alguna vez tan mal como en mi casa?" [29] O reconoce

[28] KOLLONITZ, 1868, pp. 218-220.
[29] KOLLONITZ, 1868, p. 222.

que, hasta que no está a caballo, el traje de charro lo hace sentirse disfrazado.[30]

Volviendo ahora al texto común a todas las versiones, vemos que no todo transcurría tranquilamente. Ya la llegada a Veracruz —cuya breve descripción no puede dejar de impresionarnos— debió producir la inquietud de un mal presagio. A pesar del aviso dado por la *Themis,* el puerto era una tumba y el emperador no tuvo otro recurso que volver sus sarcasmos contra sí mismo.[31] Estaba además la presencia opresiva de los franceses, cuya insolencia debe haber sido tan difícil de aceptar para el grupo austriaco. La condesa no encubre nunca su hostilidad hacia ellos y es fácil deducir que no es más que un reflejo de la del emperador.

Encuentra, en cambio, mucho que alabar en México y en los mexicanos (aunque no en todos). No sólo se encanta ante el paisaje, sino que todo lo que la rodea despierta su interés, lo mismo los intrépidos cocheros de la ruta Veracruz-México, que los indios "sorprendidos y curiosos, con aquella mirada dulce y melancólica".[32] Anota elogiosamente que "la gentileza... domina entre las más bajas clases mexicanas... Entre aquella gente del pueblo jamás oímos una frase altanera, jamás alzar la voz, un insulto o una descortesía".[33] Se siente abrumada por la hospitalidad mexicana y casi se "encuentra ridícula en medio de aquellas extraordinarias ovaciones".[34] Describe entusiasmada la ciudad de Puebla y se pasea por México, Santa Anita e Iztacalco. Va a Pachuca y a Real del Monte y disfruta de la hospitalidad de las familias Barrón y Escandón en Tacubaya, para las que no tiene más que alabanzas. Advierte también costumbres y hábitos distintos a los europeos, pero que se comparan favorablemente con ellos, por ejemplo, "la suave amabilidad que tanto contrasta con la rígida formalidad del norte de Alemania o la pomposa palabrería francesa".[35]

En otros casos, sí encuentra motivos de censura y hasta se in-

[30] Kollonitz, 1868, p. 221.

[31] Kolonitz, 1976, p. 60. A partir de aquí cito la versión castellana a fin de que el curioso lector pueda confrontar las citas.

[32] Kolonitz, 1976, pp. 66-67 y 64-65.

[33] Kolonitz, 1976, p. 67.

[34] Kolonitz, 1976, p. 79.

[35] Kolonitz, 1976, p. 131.

digna por la vida de adultos que se hace llevar a los niños de las clases acomodadas.[36] Tampoco entiende el ocio de las señoras mexicanas, ni la "piedad" de que dan muestra tanto nobles como plebeyos.[37] Pero recordemos que otro tanto le pasaba a la marquesa Calderón de la Barca y siglos antes al inglés Gage.

Por lo que se refiere a los grandes nombres de la época, Gutiérrez de Estrada, Almonte, Velázquez de León, Napoleón III, Miramón, Mejía o Juárez, no son en este libro más que eso, meros nombres. Sólo hay una excepción, Bazaine, a quien el desprecio de la condesa logra convertir en un ser vivo.

Todavía podría decirse mucho acerca de la visión que esta mujer nos ofrece de México, pero baste decir que su pequeño libro no merece la suerte que ha corrido. No es posible juzgarlo como se hace con libros de mayor envergadura y, dentro de sus límites, bastante es lo que nos ofrece dentro de un espíritu que, a pesar de todo, trata de ser ecuánime. Veámoslo, pues, de acuerdo con el intento de su autora que no es sino ofrecer "un relato verdadero y sencillo de mis impresiones y experiencias en México y compartir así el placer peculiar que me fue dado disfrutar con todos aquellos que poseen el sentido de la belleza..."[38]

SIGLAS Y REFERENCIAS

CONTE CORTI, Egon Caesar

1944 *Maximiliano y Carlota,* México, Fondo de Cultura Económica.

HANNA, Alfred J. y Kathryn A.

1973 *Napoleón III y México,* México, Fondo de Cultura Económica.

HASLIP, Joan

1973 *The crown of Mexico — Maximilian and his empress Carlotta,* New York, Avon Books (la 1ª edición es de 1971).

36 KOLONITZ, 1976, pp. 105-106.

37 KOLONITZ, 1976, p. 173.

38 KOLLONITZ, 1868, "Prólogo a la segunda edición", p. XIV.

KOLONITZ [sic], Paula

1976 *Un viaje a México en 1864,* traducción del italiano por Neftalí Beltrán, México, Secretaría de Educación Pública. «SepSetentas, 291.»

KOLLONITZ, Paula von

1867 *Eine Reise nach Mexiko im Jahre 1864,* Wien, Druck und Verlag von Carl Gerold's Sohn.

1868 *The court of Mexico,* London, Saunders, Otley, and Co. (traducción de J. E. Ollivant, fechada el 25 de septiembre de 1867).

O'CONNOR, Richard

1976 *The cactus throne,* New York, Avon Books (la 1ª edición es de 1971).

EXAMEN DE LIBROS

Murdo J. MacLeod: *Spanish Central America — A socio-economic history — 1520-1720,* Berkeley and Los Ángeles, University of California Press, 1973, xvi + 554 pp., ilus., mapas.

Murdo MacLeod, profesor asociado de historia de la Universidad de Pittsburgh, se interesó en Hispanoamérica y en especial en Centroamérica debido a un contacto hasta cierto punto incidental. Primer y rápido acercamiento que le hizo suponer sencilla la tarea de estudiar el siglo xvii centroamericano.

El escoger a Centroamérica como objeto de investigación se debió, por un lado, a que fue el área hispanoamericana que conoció primero y, por el otro, a que consideró que dicha zona había sido poco estudiada en relación con sus vecinos. América Central, nos dice MacLeod, de ninguna manera fue, durante la época colonial, el área insignificante y dividida que parece ser hoy. Su estratégica colocación entre los océanos y su cercanía a las islas del Caribe le permitieron jugar un papel importante durante la colonia.

La historia de Hispanoamérica es en gran parte la de la epopeya conquistadora, la del colapso español del siglo xvii, la del impacto de la ilustración o la de las luchas independentistas. Sin embargo queda muy a oscuras el proceso que, partiendo de la apropiación de la riqueza y la fuerza de trabajo indígenas, culmina con el período de abastecimiento de materias primas, el cual, irónicamente, tiene que ver con los orígenes del surgimiento del capitalismo moderno. MacLeod, desde su punto de vista, busca en su libro iluminar el asunto.

El aproximarse a su tema de estudio le hizo darse cuenta de que, para tratar de responder al porqué los empresarios centroamericanos habían gastado tiempo y esfuerzos en proteger industrias estancadas en el siglo xvii y para encontrar cuáles habían sido las causas de dicho estancamiento, era necesario conocer la función desempeñada por la mano de obra indígena, así como esclarecer la razón de que precisamente en este siglo se manifestara el deseo, por parte de criollos y peninsulares, de poseer grandes latifundios. Lo anterior sólo era posible interiorizándose

en el origen y consecuencias de estos problemas, o sea adentrándose en la historia del siglo XVI para remontarse hasta la primera veintena del XVIII.

Nuestro autor considera que la periodificación por siglos de la historia colonial hispanoamericana es ficticia; por ello, propone una nueva basada en un criterio económico y que surge, en su esencia, de la historia europea. En términos generales, MacLeod establece un paralelismo entre la situación europea del siglo XV y la americana del XVI. Invasiones, epidemias y nuevas formas de organización social serán los factores comunes principales, aunque el choque tendrá mayores consecuencias en América Central.

En el desarrollo colonial centroamericano la población indígena ocupó un lugar importante y su descenso trajo consigo la depresión económica. Después, cuando resurgió, a pesar de ya no ser la variable determinante, ocasionó una mejoría de la economía. Los españoles, ligados principalmente a la metrópoli, fueron más bien empresarios que señores feudales; únicamente cuando se agotaron las posibilidades comerciales volvieron sus ojos hacia la tierra y se interesaron en su posesión.

Dentro del marco propuesto la primera etapa será la de post-conquista o período extractivo que va de 1540 a 1576-1578, cuando surge una epidemia de viruela. En este tiempo la posesión de los metales preciosos será el termómetro del éxito tanto personal como nacional. Los españoles, buscando un rápido enriquecimiento, se ocuparán principalmente de aquellas regiones que se los suministraban. Centroamérica les ofreció en este momento densas poblaciones y el oro de sus ríos, lo cual hizo que la economía de esta región estuviera determinada por la recolección del oro y la esclavitud. Sin embargo pronto se agotaron los metales y la población sufrió una considerable merma debido a la "exportación" de sus habitantes en calidad de esclavos y a las epidemias. El no encontrar minas provocó que hacia 1550 sobreviniera una primera depresión económica en Centroamérica. Pequeña en proporciones, fue sin embargo reveladora. En su búsqueda de sustitutos de los metales preciosos y la mano de obra esclava muchos españoles abandonaron la región. Los que se quedaron buscaron en la ganadería o en el cultivo de algunos productos la solución del problema. Temporalmente sería el cacao, producto hasta entonces más bien menospreciado por los españoles, el que resolvería la crisis. Hacia 1550-1560 el descenso de la productividad

y en algunos casos la desaparición de los campos cacaoteros de Tabasco, Colima y Soconusco, unido a la gran demanda de chocolate por parte de los indígenas del centro de México, hizo que, al subir considerablemente el precio del producto, se hiciera posible incorporar áreas más lejanas a la producción. Oportunidad aprovechada por los españoles centroamericanos, particularmente guatemaltecos, que en Izalcos iniciaron campos de cultivo destinados en un primer momento a abastecer a Guatemala y que al poco tiempo extendieron su campo de acción. El auge del cacao pronto fue aprovechado por unos cuantos favorecidos que acumularon grandes riquezas, secundados por un grupo mayor que también tuvo su parte en las ganancias. Llegaron a ser tan poderosos que incluso pasaron por encima de un intento de la corona de meter sus manos en el negocio. A pesar de lo anterior, las áreas cacaoteras centroamericanas se resintieron, desde su origen, de la falta de mano de obra y aunque se buscó solucionar el problema mediante la "importación" de indígenas, al final los sembradíos de cacao serían descuidados o abandonados. A esto se unió la entrada al mercado de algunos centros productores sudamericanos que ya no comerciaron únicamente con la Nueva España sino también con Europa. Los españoles habían descubierto las excelencias del chocolate. La terminación del auge del cacao centroamericano marca el fin de este período.

La segunda etapa, llamada por nuestro autor "época de crisis y experimentación" va de 1580 a 1630. Estuvo determinada por la búsqueda de soluciones y se notará una gran interferencia de la corona. Se intenta una vuelta al Caribe, la plantación de otros productos, la manipulación del sistema de repartimiento y muchas otras medidas; sin embargo, la disminución de la mano de obra indígena haría que incluso se observara escasez en el abastecimiento de las ciudades. Incluso la otrora floreciente ganadería vendría a menos. Habría un nuevo éxodo y también una nueva vuelta hacia la tierra. Nuestro autor considera que entre 1590 y 1630 tuvo lugar la primera gran etapa de ocupación de la tierra que excedió en mucho al pequeño movimiento hacia el campo de los años cincuenta. En cierta forma el índigo sustituyó al cacao, aunque pronto la falta de transportes y de mercado, ocasionada por la crisis española de 1630, condenó su comercio al fracaso. La paralización del cultivo del índigo, la merma de la mano de obra indígena y el abandono de los centros importantes de población darán como resultado que en el campo centroame-

ricano surjan establecimientos que comenzarán a adquirir las características que MacLeod considera "típicas" de las haciendas latinoamericanas.

Entre 1630 y 1680 sobrevendrá una gran depresión determinada por la corrupción y la superexplotación del indígena que era forzado o a trabajar de oquis o por la comida y a consumir artículos innecesarios. Había "hambre de dinero". Las nacientes haciendas servían más bien como seguros o reservas de capital a sus dueños. Y, por otra parte, seguía la búsqueda del cultivo o producto milagroso capaz de proporcionar un rápido enriquecimiento.

Lo anterior nos lleva al último de los períodos establecidos por MacLeod que va de 1680 a 1720 ligado a la presencia en el concierto mundial de Inglaterra, Holanda y, en menor medida, Francia, que ya para ese tiempo habían roto el cerco de la hegemonía española en América. Ante los obstáculos para comerciar con España dichas naciones se decidieron a tratar directamente con las colonias recurriendo al contrabando, mismo que sería favorecido por los centroamericanos, que verían en él al elemento vivificador de su maltratada economía.

En fin, presentamos un libro interesante, que desde el particular punto de vista de su autor propone un planteamiento novedoso del devenir centroamericano aunque en ciertos pasajes sus datos absolutos y sus peligrosas generalizaciones nos previenen, en cierta medida, sobre la validez del análisis.

Jesús MONJARÁS-RUIZ
Centro de Investigaciones Superiores, INAH

Enrique G. LEÓN LÓPEZ: *El Instituto Politécnico Nacional — Origen y evolución histórica,* México, Secretaría de Educación Pública, 1975, 222 pp.

Enrique León divide su obra en dos partes. En la primera hace una breve crónica acerca de las instituciones politécnicas de otros países, de tal forma que el lector se percate de la relativa novedad de la fundación y crecimiento del Instituto Politécnico Nacional en México. En seguida presenta un bosquejo

de sus antecedentes históricos y la crónica de su fundación. En orden cronológico y con agilidad da a conocer los primeros intentos por crear establecimientos de educación tecnológica hasta el período comprendido entre 1932 y 1934, considerado por el autor como una etapa definitiva de planeación e integración de los centros de enseñanza tecnológica, denominados "institución politécnica". En una u otra forma reitera lo asentado en la ley orgánica de 1956, que el IPN es un "organismo dependiente de la Secretaría de Educación Pública encargado de impartir educación técnica, cuyos fines principales son preparar profesionistas y técnicos en los diversos grados, ciclos y especialidades que requiere el desarrollo del país y promover la investigación científica y tecnológica orientada al mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la nación" (p. 52).

En la semblanza del instituto presenta una visión panorámica de su evolución legal y reglamentaria, así como de las actitudes asumidas hacia él por los diferentes regímenes presidenciales. Narra en forma sucinta los momentos en que el estudiantado ha causado problemas y el modo como se trató de solventarlos. Da a conocer las actividades socioculturales desarrolladas por sus miembros y por las asociaciones de egresados que se han organizado. Resume las principales características de las últimas reformas aplicadas en el IPN. Menciona sus actuales escuelas de ingeniería civil, mecánica, textil, eléctrica y de arquitectura, de química e industrias extractivas. También enumera las escuelas de administración y comercio, de física y matemáticas, de medicina y ciencias biológicas, de medicina homeopática, de enfermería y obstetricia, de economía y de turismo. Proporciona las estadísticas más importantes sobre el aumento de la población escolar y del presupuesto asignado entre 1970 y 1973. Termina la semblanza indicando la función de algunos patronatos y organismos vinculados al Politécnico, así como la forma en que se inició la investigación científica y tecnológica. Para finalizar la primera parte, León López pone especial énfasis en la fundación y desarrollo del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CIEA-IPN), del cual es miembro como profesor titular del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

La segunda parte de su obra trae la lista de los directores que ha tenido el IPN, otra de algunos investigadores a quienes se ha otorgado premios o distinciones especiales por su labor científica, una más de las organizaciones de egresados de dife-

rentes escuelas, y para finalizar anexa algunas disposiciones legales relativas al IPN.

Su obra está lógicamente estructurada y cumple con su cometido al dar una visión panorámica del origen y evolución histórica del Politécnico, que aunque superficial no deja de ser interesante. Emplea un marco cronológico para presentar los hechos. Otro de sus aciertos es la visión clara que proporciona sobre la creación y desarrollo de cada una de las escuelas del Instituto. Sus comentarios acerca de las mismas resultan ilustrativos e inclusive podrían servir como información para aquellos alumnos de preparatoria que se interesen por tener una idea general de las carreras con que cuenta la institución.

El libro tiene sus lagunas. La investigación realizada sobre el México colonial, el independiente, la república restaurada y el porfiriato es superficial. Menciona las "salidas laterales" (p. 50) creadas en 1944 como si fueran una novedad, sin percatarse de que las primarias superiores especializadas del porfiriato tuvieron este carácter de terminal. La bibliografía que da se relaciona más con el México contemporáneo que con los períodos anteriores. Fuentes primarias, como pudieron haber sido las *Memorias de Justicia e Instrucción Pública* y los *Boletines de Instrucción Pública,* no las utiliza. La información sobre los problemas suscitados por el estudiantado es vaga e incluso incurre en un posible error de juicio cuando, al citar la clausura del internado, escribe: "en el año de 1956 el gobierno consideró, al parecer, entre otras cosas, que los problemas estudiantiles se agudizaban con la intervención de los internos, *debido a que constituían un grupo numeroso y bastante unido, por lo que era necesario* clausurar el internado" (p. 54). Parece ignorar los problemas internos del IPN o por lo menos no los menciona. Tampoco hace un análisis comparativo de las pretensiones ideológicas y programáticas del Politécnico con sus realizaciones efectivas; más bien se dedica a enjuiciar en forma global los esfuerzos efectuados por los diferentes gobiernos que ha tenido México, desde Cárdenas hasta nuestros días. Cuando habla de éste lo hace en forma laudatoria justificando con mucha sutileza la carencia de un decreto en que oficialmente lo declarara instituido, así como la falta de un programa basado en información bien documentada para planear las escuelas del IPN a largo plazo, so pretexto de que fueron muchos los obstáculos que tuvo que afrontar para poder seguir adelante con sus ideas renovadoras. Cita las estadísticas del número de

alumnos, pero no se detiene a analizar el carácter piramidal del servicio educativo prestado por el instituto. Abunda en información sobre la creación, desarrollo y labores del CIEA-IPN; inclusive la fotografía de la portada es la del microscopio electrónico del Departamento de Ingeniería Eléctrica del CIEA para estudios metalográficos. Como resultado, el libro da una idea muy parcial de lo que realmente es el Politécnico. Tal vez hubiera sido mejor presentar al lector un mosaico en que se incluyeran diferentes facetas de la vida politécnica.

El enfoque que da a su obra es de tipo socioeconómico. En varias ocasiones insiste sobre la función de los planes de estudio del IPN: formar los profesionistas y técnicos que requiere el desarrollo y progreso del país, e integrar al mayor número de sus egresados a la población económicamente activa. Sin embargo, los datos aquí aportados no permiten percibir con claridad hasta qué punto el Politécnico cumple este objetivo.

Héctor Díaz Zermeño
El Colegio de México

Gene M. Brack: *Mexico views Manifest Destiny — 1821-1846 — An essay on the origins of the Mexican War,* Albuquerque University of New Mexico Press, 1975.

Cuando el 24 de abril de 1846 las fuerzas de caballería mexicana y norteamericana, al mando de los generales Torrejón y Thorton respectivamente, se enfrentaron en una escaramuza, no sólo se inició la guerra del 47, sino también la disputa en torno a sus causas.

Durante el resto del siglo XIX los historiadores norteamericanos, profundamente influidos por los efectos de la guerra civil, adoptaron una actitud crítica con respecto al conflicto entre México y su país, ya que el desenlace de este último contribuyó a radicalizar el problema seccional de los Estados Unidos. Algunos de aquellos historiadores consideraron que la guerra con México había sido el resultado de una "conspiración esclavista" del Sur; otros culparon a la desmedida ambición territorial del Oeste; y otros más responsabilizaron directamente al presidente James Knox Polk. Sin embargo, todos ellos estuvieron más interesados

en explicar el efecto que ese acontecimiento había tenido en su país que en estudiar la guerra con México en sí misma.

El primer historiador que se preocupó por hacer un exhaustivo análisis de la guerra entre México y los Estados Unidos fue Justin Smith, quien consultó la mayor parte de las fuentes disponibles en ambos países. *The war with Mexico,* publicado en 1919, pretendió acabar con la polémica en torno a las causas de ésta. En ella se afirmó que dicho acontecimiento había sido un capítulo más en la lucha por la libertad y el progreso de la humanidad; provocada por la inconsciencia y la arrogancia de los mexicanos, quienes se habían encargado de obstaculizar todos los medios que el gobierno norteamericano les brindó para lograr un arreglo pacífico.

En el transcurso de cuatro décadas el conflicto entre los Estados Unidos y México no despertó mayor interés. Los pocos historiadores norteamericanos que de él se ocuparon repitieron —con algunas variantes— la tesis de Smith. En apariencia, la disputa sobre la interpretación de sus orígenes y consecuencias había quedado liquidada, y en parte esto se debió a que los apoyos documentales de Smith parecían insuperables. No obstante, a partir de 1960 el interés por analizar la guerra del 47 cobró un nuevo impulso; mas a diferencia de la anterior, la nueva generación no se ha manifestado del todo dispuesta a suscribir la opinión de Smith. Su obra es aún un punto de partida y de referencia dados sus incuestionables méritos; mas como en ella también se reflejan todos los prejuicios que caracterizaron al pensamiento norteamericano de las postrimerías del siglo pasado, la hacen susceptible de serias críticas. Así pues, la generación actual ha adoptado un carácter eminentemente polémico con respecto a la misma; se ha empeñado en descubrir fuentes documentales que no fueron consultadas, o bien se ha dado a la tarea de revisar el material que sirvió de apoyo a Justin Smith.

Dentro de esta última categoría se encuentra la obra de Gene M. Brack, que pretende acabar de una vez y por todas con los argumentos de Smith respecto a los orígenes de la guerra. En ella se demuestra que el viejo historiador norteamericano jamás se preocupó por analizar los testimonios de los mexicanos a la luz de las condiciones del momento, sino que se conformó con citarlos cuando así le convino. Y no sólo eso, sino que en ocasiones llegó a desvirtuar su sentido original. Después de revisar acuciosamente el capítulo que Smith dedicó a explicar las causas

de la guerra, Brack concluye que éste no sólo es el más corto de toda la obra, sino que a la vez es el más débil en sus apoyos documentales.

Pero destruir una tesis implica la elaboración de otra que sea más convincente que la anterior. El propósito de Brack es demostrar que la guerra no fue producto de la arrogancia ni de la inconsciencia de los mexicanos. El mismo argumento lo había expuesto el autor en su ensayo titulado "La opinión mexicana, el racismo norteamericano y la guerra del 46" [en *The Western Historical Quaterly*, I:2 (abril, 1970) y en *Anglia — Anuario del Centro de Estudios Angloamericanos*, 4 (UNAM, 1970)]. En éste demostraba que los mexicanos, que de alguna manera influyeron en las decisiones políticas del país durante los meses anteriores al rompimiento de hostilidades, querían realmente la guerra. Apoyándose en la correspondencia personal de José Joaquín Herrera, Mariano Paredes y algunos otros políticos, diplomáticos y militares, Brack demostró que todos ellos estaban conscientes de la debilidad de México frente a los Estados Unidos. Sin embargo, la postura oficial que adoptaron no fue del todo conciliadora por la constante presión de la opinión pública de su país. Brack se propuso probar que los periodistas mexicanos tampoco estuvieron motivados por un superficial machismo o una inconsciente arrogancia y, mediante el estudio de algunos de los diarios mexicanos, llegó a la conclusión de que el furor bélico de la prensa fue suscitado por el temor a que "la civilización mexicana" desapareciera "en el caso de que los Estados Unidos llegaran a dominar a México".

Después de haber avanzado esta tesis, el autor se propuso darle un ulterior desarrollo, a la vez que un fundamento más sólido, y así surgió el volumen que aquí nos ocupa. Para ello hizo una reconstrucción del proceso que siguió la opinión pública mexicana con respecto a los Estados Unidos desde el momento en que México consumó su independencia política de España hasta los albores de la guerra misma. La idea central fue trazar la gestación del temor mexicano hacia el país vecino y cómo se tradujo en el antagonismo que culminó con la guerra del 47. En suma, para establecer los orígenes del conflicto investigó en publicaciones periódicas, folletos, proclamas y otros documentos, que fueron tanto expresión como elementos de conformación de la opinión pública mexicana entre 1821 y 1846.

Desde el momento mismo en que se establecieron las relacio-

nes entre México y los Estados Unidos, y aun antes —afirma el autor— la opinión pública mexicana manifestó una fundamental ambivalencia con respecto a sus vecinos norteños. Por una parte, admiró y pretendió emular el desarrollo político y económico de los norteamericanos; por la otra, se gestó una actitud de recelo hacia las evidentes tendencias expansionistas norteamericanas. La gestión diplomática de Joel R. Poinsett, con sus abiertas presiones para obtener concesiones territoriales y su directa intervención en la política interna de México, fue determinante para crear ese ambiente de desconfianza.

Poco tiempo fue suficiente para que la dilogía de los mexicanos se transformara en animosidad. Durante la tercera y cuarta décadas del siglo XIX México y los Estados Unidos tuvieron un disímbolo y contrastado desarrollo. Mientras el segundo de éstos consolidaba sus instituciones y su economía, México vivía uno de los períodos más caóticos de su historia. La incertidumbre y el desconcierto fueron las notas distintivas del momento. Por su parte, los diplomáticos norteamericanos acreditados ante el gobierno mexicano no se caracterizaron, ciertamente, por su discreción y manifestaron abiertamente sus prejuicios contra los mexicanos. Ello contribuyó a radicalizar el sentir de la opinión pública mexicana. Pero por encima de todo esto, lo que vino a dar impulso a la beligerancia verbal de los mexicanos fue la complaciente actitud del gobierno de los Estados Unidos con respecto a la independencia de Texas, así como ante el injustificado ataque del comodoro Jones al puerto de Monterrey. Cuando en 1844 el congreso norteamericano pasó la resolución conjunta aceptando la anexión de Texas, afirma Brack, el ánimo de los diarios mexicanos estaba preparado para dar rienda suelta a su furor bélico.

El recrudecimiento de la animosidad y beligerancia mexicana coincidió con el de la disputa sobre el problema de la esclavitud en los Estados Unidos. Hacia estas fechas tanto los abolicionistas como los esclavistas habían radicalizado sus respectivas posiciones. Lo que había sido un problema estrictamente moral empezaba a transformarse en un conflicto de orden económico y político que rebasaba los límites de cada una de las secciones. La prensa norteamericana también discutía estos problemas, y en ocasiones los relacionaba con las tendencias expansionistas de su país. Los diarios mexicanos aprovecharon estas circunstancias para enfatizar los aspectos negativos de la sociedad norteamericana y dar

una base moral a sus argumentos en favor de la guerra. Por todo esto, concluye Brack que el furor bélico de la opinión pública mexicana estuvo inspirado en una intrínseca asociación entre el racismo y el expansionismo de los Estados Unidos. En otras palabras, que los mexicanos respondieron agresivamente por temor a que, en caso de que su gobierno adoptara una actitud conciliatoria, fueran anexados a los Estados Unidos y equiparados socialmente a los esclavos negros o a los miembros de las tribus indígenas.

En cuanto a la actitud del presidente Polk, el autor sostiene que éste tenía perfecto conocimiento de la debilidad de México, y por ello asumió que los mexicanos estarían dispuestos a negociar la cesión territorial. Su error fundamental fue el no percatarse de la intensidad del sentimiento antinorteamericano que los mexicanos habían alimentado por años, y que éste obstaculizaría cualquier arreglo pacífico. De aquí que no hubiera contemplado la posibilidad de la guerra sino hasta el momento en que el gobierno encabezado por Mariano Paredes se rehusó en forma definitiva recibir a John Slidell.

La obra del profesor Brack tiene méritos innegables. Hasta el momento es el único intento dentro de la historiografía norteamericana por analizar las actitudes de la opinión pública mexicana en relación con la guerra del 47. Pero no obstante, la obra resulta débil en dos aspectos fundamentales: uno de orden metodológico y el otro de orden interpretativo.

En primer lugar, el autor no hizo una caracterización de los diarios consultados, y cuando esporádicamente lo hace, comete errores evidentes. La prensa mexicana de aquellos años fue algo más compleja de lo que el autor pretende, puesto que la postura ideológica de los diarios cambiaba de un día para otro como la situación política del país. Así resulta aventurado afirmar, por ejemplo, que *El Siglo* XIX era un diario de principios federalistas, porque por lo menos entre 1844 y 1845 no era así. Por otra parte, el autor pone en evidencia que tuvo serios problemas para comprender el lenguaje y consecuentemente la mentalidad de los periodistas mexicanos de la época. Esto, aunado a su precario conocimiento de las circunstancias que México vivió entonces, resulta en una interpretación extremadamente simplista.

Brack exagera la importancia que la opinión pública de México dio al racismo norteamericano. Es un hecho que los mexicanos condenaron en forma abierta la existencia de la esclavitud

en el sur de los Estados Unidos, así como las arbitrarias medidas adoptadas por el gobierno norteamericano con los grupos indígenas de su territorio, y que en ocasiones asociaron estos fenómenos con sus tendencias expansionistas. Pero también es un hecho que los periodistas mexicanos, hacia 1845, estaban lo suficientemente bien informados sobre la complejidad del fenómeno expansionista norteamericano como para asociarlo únicamente con los dos aspectos antes citados. Más aún, el autor mismo así lo deja ver en el transcurso de su obra, y sólo hasta el último momento, basándose en dos o tres citas, concluye que los mexicanos estaban atemorizados ante la idea de ser equiparados socialmente a los esclavos o a los indios.

En suma, si Justin Smith nos presentó a una opinión pública mexicana arrogante e inconsciente de las limitaciones de su país, Brack nos la muestra extremadamente emotiva, y a fin de cuentas ignorante. Al parecer, el autor, influido por los acontecimientos norteamericanos de la década de 1960, parece más interesado en mostrar un ejemplo de la adversa imagen que los Estados Unidos son susceptibles de proyectar —y del potencial conflicto que ello trae consigo— que en explicar de verdad los orígenes de la guerra del 47 o el punto de vista de la opinión pública mexicana de aquellos años.

Jesús Velasco Márquez
State University of New York, Stony Brook

David J. Weber (ed.): *El México perdido — Ensayos sobre el antiguo Norte de México — 1540-1821*, traducción de Ana Elena Lara Zúñiga, Héctor Aguilar Camín e Isabel Gil Sánchez, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, 166 pp. «SepSetentas, 265.»

Esta breve antología de estudios históricos, que en pocas líneas presentan un aspecto del Septentrión, son un almácigo de sugestiones para adelantar el estudio de la historia de lo que fueron las Provincias Internas del virreinato de Nueva España.

En buena medida los autores de los artículos quisieron rever la interpretación que se ha dado a una historia que para los mexicanos no tiene mayor atractivo, pero que a los estadouniden-

ses interesa por ser un pasado ajeno a su tradición anglosajona. Todos ellos se refieren a la frontera de México y Estados Unidos; no a la política, como explica Silvio Zavala (p. 162), sino a la que se refiere a la historia de la región que media entre los indios nómadas y los descendientes de los colonos hispanos, que de por sí tiene muchas peculiaridades.

En estos estudios la condición y número de los indios bravos del norte de México, la época en que llegaron allí los españoles, la calidad de las tierras, propicia el uso de analogías para describirlas, pero obliga a seguir la investigación hasta llegar a la singularidad local para en verdad llegarlas a conocer. Parece que éste es el sentido a que apuntan los estudios de esta antología. Son el objeto de investigación las regiones coloniales llamadas, entonces y ahora, California, Nuevo México y Texas. Dos artículos se refieren a la primera, tres a la segunda, cuatro son generales y uno a las Grandes Planicies.

El deseo de llegar a interpretaciones que sean aceptadas por todos, tanto historiadores como lectores y público en general, es cuestión que se manifiesta desde el momento en que el historiador tiene que decidirse por el nombre con que va a designar a los colonizadores que habitaron las provincias internas: ¿eran españoles, mexicanos, criollos, mestizos?

D. J. Weber, el editor de la antología y también autor del primer estudio, sabiendo que el término "mexicano" presenta dificultades tanto a un público de habla española como inglesa, asienta claramente su decisión: "Aunque este ensayo versa sobre la época en que España dominaba el sudoeste norteamericano, he de referirme a los colonizadores que se asentaron en la región como *mexicanos* o *hispanoamericanos,* términos equivalentes a *norteamericanos* o *anglonorteamericanos*" (p. 16). Es ésta una forma convencional de usar el nombre "mexicanos" que no pretende entrar en explicaciones históricas. Pero M. P. Servín, quien precisamente dedica su estudio a dilucidar si tiene fundamento el "mito español" en California, se refiere con cautela a los desarrollos históricos y asienta que va a tratar de "los mexicanos de la época colonial, es decir, las personas de sangre mezclada, en el asentamiento de las fronteras y en especial de California" (p. 113). La mezcla de sangres, española, india, africana o mulata, de numerosos habitantes de las Provincias Internas en la época colonial es una realidad que todos los autores reconocen; pero ¿cómo llamar a esos individuos, digamos mestizos, que pro-

bablemente tenían sangre ópata o apache o tegua o seri, pero en pocos casos mexica? En la época colonial esta duda no se presentó. Los cambios de soberanía del Septentrión son los que la han hecho evidente. Éste es un tema de estudio por demás interesante, abierto a numerosas posibilidades.

Otra cuestión de nombres es la que se refiere a los individuos no indios que llegaron a las tierras de frontera y que no eran ni religiosos ni soldados. ¿Cómo llamarlos? ¿"Pioneros españoles" (p. 16), "gentes rurales" (p. 70)? Los españoles llamaron a los componentes de la población civil vecinos o fronterizos, pero después aún no se ha acuñado un término en español que corresponda al francés de *courrier de bois* o al inglés de *frontier-man.*

La comparación de datos que presentan los estudios de este libro es también ejercicio que invita a meditar en lo que se sabe del Norte de México. Por ejemplo, en relación con la famosa revuelta de los indios del pueblo de Nuevo México, sobre la que escribió don Carlos de Sigüenza y Góngora, E. P. Dozier asienta que "al finalizar la revuelta, 21 de 36 misioneros y cerca de 380 colonizadores de un total de cerca de 25 mil estaban muertos" (p. 102). Toma el autor la información de Ch. W. Hackett y Ch. C. Shelby. En el estudio de F. V. Scholes, con base en los "Autos tocantes al aislamiento [sic] de los indios de la provincia de la Nueva México — 1680-1681" (Archivo General de la Nación, México, ramo *Provincias Internas,* tomo 37, exp. 6) el número de muertos es el mismo, "401 personas incluyendo 21 frailes" (p. 129), pero el total que él da de la población de Nuevo México es de dos mil quinientas personas, lo que parece corresponder mejor al impacto que produjo la rebelión. Si, como Scholes indica, entre perdidos y refugiados sumaban 2 347, de una población de 2 500, el gran temor, sorpresa y confusión que causó el alzamiento se entiende bien. No hubiera tenido carácter tan alarmante si hubiera habido 2 347 pérdidas en una población de 25 000 almas. En 1768, cuando la prosperidad había retornado a Nuevo México, el marqués de Rubí calculaba que en esa provincia habría, en su "cabeza y misiones contiguas de su dependencia, arriba de 5 000 almas de todas edades y sexos". El cero en cuestión, que muy probablemente fue añadido por algún tipógrafo al 2 500 original, en alguno de los varios pasos de manuscrito a impreso, es interrogante que se suma a otras que fácilmente puede corregir el lector en estos textos al ir leyendo (p. 129, aislamiento por alzamiento; p. 69, 1958 por 1598; p. 134,

1861 por 1681), pero que en general es índice de la inseguridad con que se manejan los datos demográficos de las Provincias Internas. El número de pobladores del Septentrión en diversas épocas es otro aspecto de su historia que reclama la atención de los especialistas.

El estudio más juicioso, a mi ver, es el de F. V. Scholes, "La sociedad en el siglo XVII en Nuevo México" (pp. 128-139); el más terminante, el de W. P. Webb, "La irrupción española en las Grandes Planicies" (pp. 89-97); el más revolucionario, el de M. P. Servín, "La herencia hispana de California — Una ojeada al mito español" (pp. 111-127).

Hasta hace poco las guías para el estudio de las tierras incultas del norte eran las crónicas e historias de religiosos. Esta literatura dio pie a H. E. Bolton, en 1917, en su estudio titulado "La misión como institución de la frontera en el Septentrión de Nueva España" (pp. 35-67), a asentar que las misiones "sirvieron como las agencias fronterizas de España", que extendieron la fe, exploraban las fronteras, promovían su ocupación, las defendían de los asentamientos internos, enseñaban el castellano a los indígenas y los disciplinaban según las buenas costumbres (p. 63). Visión por demás satisfactoria que los frailes coloniales tuvieron mucho cuidado de elaborar. Para proteger a los misioneros se erigieron los presidios, institución que la corona española consideró la más adecuada para proteger los confines de sus dominios y en la que gastó mucho dinero, pero que a O. B. Faulk, en 1969, ya no le impresionaba, pues tituló su estudio "El presidio: ¿fuerte o farsa?" (pp. 55-67).

Por este ejemplo de antología, en la historiografía del Septentrión que ahora corre hay novedades: se ve cómo se desbaratan mitos y se corrigen interpretaciones. Sus cultivadores fijan la atención en la población civil e intentan interpretaciones de acuerdo con testimonios de todas clases y siguiendo ideas generales de pensadores del siglo XVIII como Adam Smith y Emmerich von Vattel (C. A. Hutchinson: "La frontera de California", pp. 140-149). También parece ser útil el método comparativo que usa S. Zavala ("El norte de México", pp. 150-166), quien estudia las fronteras de Hispanoamérica para hacer resaltar la singularidad de la del Septentrión de Nueva España.

María del Carmen VELÁZQUEZ
El Colegio de México

Robert J. Knowlton: *Church property and the Mexican reform — 1856-1910,* DeKalb, Northern Illinois University Press, 1976, 265 pp.

La obra que es objeto de esta reseña forma parte de una serie que la Northern Illinois University ha empezado a publicar con el título de "The origins of modern Mexico". La dirigen L. B. Perry, R. E. Greenleaf, M. C. Meyer, J. W. Wilkie y H. Aguilar Camín. La mayor parte de las obras incluidas tratan de diversos aspectos y problemas del porfiriato.

El libro de Knowlton trata exactamente el mismo tema que mi obra *Los bienes de la iglesia en México — 1856-1875 — Aspectos económicos y sociales de la revolución liberal,* publicada por El Colegio de México cinco años antes. En vista de un paralelismo tan poco común, lo primero que se ocurre es descubrir las semejanzas y las diferencias entre los dos libros. Ambos consisten de capítulos que siguen el proceso de la reforma en orden cronológico, con la diferencia de que Knowlton dedica más espacio que yo al período posterior a 1867 y mucho menos al período anterior a 1856. Los dos libros coinciden en muchas opiniones, juicios, interpretaciones y conclusiones.

Las diferencias están dadas por la índole de las fuentes. Tanto Knowlton como yo aprovechamos el Archivo General de la Nación, pero mientras esto fue para mí un punto de partida para casi una docena de archivos notariales u otros semejantes, en lugar de éstos él amplió su información en la riquísima Colección Latinoamericana de la Universidad de Texas, en Austin, a la que yo únicamente me asomé y en la que nos conocimos e hicimos amistad. El resultado es que mi estudio se podría caracterizar como económico y social, mientras el suyo como más bien general y político, dedicado sobre todo a las relaciones entre el estado y la iglesia. El escenario de su obra es todo el país; yo me limité a notarías de siete entidades federativas (incluyendo un apéndice sobre Guanajuato) pero dichas entidades abarcaban más de dos tercios de los bienes eclesiásticos totales de la república. Además, el material reunido hasta ahora por dos estudiantes, uno de los cuales investiga el mismo tema en Querétaro y el otro en el estado de México, muestra una sorprendente uniformidad en el proceso.

Encuentro especialmente valiosos los capítulos VII y VIII del libro de Knowlton; tratan del período de 1867 a 1910. Al caer el imperio, el gobierno republicano, interesado tanto en el aumento de sus ingresos como en asegurar su poder frente al clero, reanudó la nacionalización de los bienes de la iglesia. En vista de la destrucción y pérdida de documentos oficiales y del caos en que se hallaban los archivos existentes, la denuncia de los bienes eclesiásticos llamados ocultos se convirtió en una importante arma del gobierno. La ley del 12 de julio de 1859 había ya decretado la confiscación de "todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos". Esta fórmula era obviamente susceptible de una interpretación muy amplia. La ley no habló de corporaciones eclesiásticas sino del clero, o sea un conjunto de personas físicas, y en lugar de la propiedad habló de la administración. A partir de 1867 mucha gente se dedicó a denunciar la existencia de fincas e hipotecas supuesta o realmente pertenecientes al clero o administradas por él. Ya que era difícil probar una u otra cosa, la ley, en la práctica, produjo una inseguridad y alarma entre los terratenientes, con el consiguiente efecto deprimente sobre el valor de los inmuebles. Con una denuncia se iniciaba un trámite administrativo que el denunciante no necesariamente ganaba. Por tanto, hay que distinguir entre el total de los bienes denunciados y el de los bienes nacionalizados, desamortizados y vendidos. Pienso que Knowlton se equivoca cuando incluye en el valor de la propiedad eclesiástica nacionalizada las denuncias que de 1867 a 1900 sumaron cerca de 36 millones de pesos, lo que aumenta el total de los bienes nacionalizados casi a cien millones de pesos (su apéndice II, p. 239). Por ejemplo, en el año fiscal de 1873-1874 fueron denunciadas hipotecas por más de dos millones de pesos, pero durante el mismo año fueron rescatados capitales por sólo 414 000 pesos (más 94 000 en intereses) de los cuales el gobierno recibió sólo una menor parte en dinero efectivo (el apéndice III, pp. 241-242, sobre el ingreso proveniente de la nacionalización no lo indica; las cifras las copio de los Documentos anexos a la *Memoria de Hacienda* de 1874, p. 9). El valor de los bienes nacionalizados en realidad fue, pues, mucho menor que el de los denunciados. Pienso que esto tiende a disminuir un poco el valor total de los bienes eclesiásticos antes de la nacionalización, que Knowlton calcula en casi 150 millones de pesos (su apéndice I, p. 237).

El capítulo VIII describe en detalle cómo el régimen del general Díaz acabó gradualmente con la inseguridad proveniente de la nacionalización. El fin llegó el 17 de noviembre de 1900 cuando se convirtió en ley el proyecto enviado por Limantour al congreso dos meses antes. Mediante esta ley el gobierno renunció definitivamente a su derecho de reclamar el pago de sumas que le pudieran deber los propietarios de los bienes nacionalizados.

En conclusión, considero la obra de Knowlton como básica para el estudio del destino de los bienes de la iglesia durante la reforma.

Jan BAZANT
El Colegio de México